

**APOYO AL ANALISIS, ESTUDIO Y FORMULACION DEL PRESUPUESTO
MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA VIGENCIA 2018.**

EDISSON GABRIEL PAZ ARRIETA

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
POPAYAN 2018**

**APOYO AL ANALISIS, ESTUDIO Y FORMULACION DEL PRESUPUESTO
MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA VIGENCIA 2018.**

EDISSON GABRIEL PAZ ARRIETA

**TRABAJO DE GRADO MODALIDAD PRACTICA PROFESIONAL PARA OPTAR AL
TITULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**

DIRECTOR ACADÉMICO

MARTHA LUCIA ACOSTA RANGEL

DIRECTOR EMPRESARIAL

JEISON JAVIER PEREZ RIVERA

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

POPAYAN 2018

AGRADECIMIENTOS

A Dios por darme vida, salud y la oportunidad de cumplir mis sueños y los de mi familia al estar en la Universidad del Cauca.

A mis padres Fredy Edison Paz (Q.e.p.d.) y Soliber Sofía Arrieta que me impulsaron y dieron todo su apoyo para que pudiera estudiar.

A la asesora académica Martha Lucia Acosta que me guio y ayudo para desarrollar correctamente la práctica profesional.

A todo el personal de la Alcaldía municipal de San Juan de Betulia – Sucre, por acogerme y permitirme desarrollar el trabajo de grado en un ambiente muy agradable.

Agradezco también a todos esos familiares y amigos que brindaron su apoyo y consejos que me permitieron seguir en el camino para ser profesional.

RESUMEN

El presente trabajo de grado en la modalidad de práctica profesional, tuvo como objetivo el apoyar la formulación del presupuesto municipal en la Alcaldía de San Juan de Betulia en el departamento de Sucre, en donde a través de un análisis y estudio de los diferentes aspectos que intervienen en el proceso de desarrollo, se pueda formular un presupuesto acorde los requerimientos de ley establecidos y a las necesidades de la comunidad.

En primer lugar se hizo la recolección de información pertinente, la cual corresponde a los lineamientos legales para la formulación del presupuesto, en donde se hizo ver que el presupuesto es un elemento de un sistema presupuestal establecido, el cual es el resultado final de dicho sistema.

En segundo lugar se procede a hacer las actualizaciones de ley establecidas al Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) uno de los elementos del sistema presupuestal y principal insumo para la elaboración del presupuesto municipal para la vigencia 2018.

Posteriormente, finalizado el MFMP se procede a desarrollar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) el cual es producto de trabajo de los funcionarios especializados, pero el cual debe seguir los lineamientos establecidos en el Plan de desarrollo Territorial (PDT) y el MFMP, en donde se hace revisión y modificaciones de acuerdo a lo anterior.

Finalmente, se procede a formular el presupuesto municipal para la vigencia 2018, el cual tiene como principal insumo el MFMP y el POAI, en donde primero se elabora el presupuesto de rentan y después el presupuesto de gastos o apropiaciones, el cual siguiendo la normativa fue puesto a revisión de la comunidad y el concejo respectivamente para observaciones, modificaciones para su aprobación.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	7
CAPITULO I. CONTEXTUALIZACION DEL TRABAJO	9
1.1. Planteamiento del Problema	9
1.2. Justificación.....	10
1.3. Objetivos.....	12
1.3.1. Objetivo General.....	12
1.3.2. Objetivos Específicos	12
CAPITULO II. CONTEXTUALIZACIÓN TEORICA	13
2.1. Marco Conceptual	13
2.2. Marco Legal.....	15
2.3. Marco Referencial	16
2.3.1. Nombre De La Organización.....	16
2.3.2. Aspectos Generales de la Organización	16
2.3.2.1. Misión.....	16
2.3.2.2. Visión	16
2.3.2.3. Objetivos Institucionales	16
2.3.2.4. Principios.....	17
2.3.2.5. Valores	18
2.3.3. Organigrama	19

2.3.4. Reseña histórica.....	19
2.3.5. Geografía	21
CAPITULO III. CONTEXTUALIZACIÓN METODOLÓGICA	22
3.1. Revisión Documental	22
3.2. Reuniones colectivas	22
CAPITULO IV. DESARROLLO DEL TRABAJO	23
4.1. Recolección y Revisión de Información	23
4.2. Marco Fiscal de Mediano Plazo	24
4.3. Plan Operativo Anual de Inversiones.....	26
4.4. Presupuesto de Rentas	26
4.5. Presupuesto de Gastos o Apropriaciones.....	28
4.6. Socialización a la comunidad.....	28
4.7. Aprobación Concejo Municipal	29
CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.....	31
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	33
ANEXOS	34

INTRODUCCION

El presupuesto público es el instrumento que permite a las autoridades territoriales definir anticipadamente los conceptos en los cuales se decide invertir los recursos, donde dichos recursos son escasos, por lo tanto se convierte en la herramienta que permite priorizar el gasto de acuerdo a unas necesidades previamente establecidas en los planes de desarrollo.

Por lo anterior, podemos decir que el presupuesto en la mínima expresión de una serie de políticas, planes y programas (por los cuales está conformado), donde se le asignan los recursos necesarios para la ejecución de los programas y proyectos que beneficiaran a un territorio, en donde la asignación de recursos debe prever los ingresos de donde se van a obtener los recursos, y las apropiaciones que corresponden a los montos los cuales deben los necesarios para entrar a funcionar y los suficientes para garantizar el correcto aprovechamiento de los recursos.

Por consiguiente, es importante que se haga un debido análisis, estudio y consenso a la hora de asignar los recursos, para que dichos recursos traigan consigo el cumplimiento de las necesidades básicas insatisfechas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en donde la administración local se convierte en la institución más cercana que tiene la comunidad, que debe conocer la realidad del municipio y por ende los habitantes esperan que cumpla con sus expectativas.

El presente trabajo está orientado en el apoyo que se dio a la administración municipal de San Juan de Betulia en la formulación del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2018.

En el capítulo 1 se define en qué consiste el presente trabajo, por consiguiente se deducirá el problema o la oportunidad a resolver, verificar si es necesario la realización del trabajo para luego definir los objetivos del estudio.

En el capítulo 2 se realiza una contextualización teórica, se miran los diferentes modelos teóricos, estudios, investigaciones y conceptos administrativos en los que se fundamenta un plan estratégico, además se mira la organización objeto de estudio, ¿a qué se dedica? cuál es su forma de operar, sus antecedentes y estructura organizativa.

En el capítulo 3 se describe la metodología de desarrollo del estudio, el tipo de investigación usado para la recolección de datos y análisis de la información.

En el capítulo 4 se desarrolla el análisis y estudio que culminan en la formulación del presupuesto, en donde el primer lugar se hace la recolección y revisión de información, posteriormente se actualiza el Marco Fiscal de Mediano Plazo, seguido se desarrolla el Plan Operativo Anual de Inversiones y Finalmente el Presupuesto Municipal de la vigencia 2018.

CAPITULO I. CONTEXTUALIZACION DEL TRABAJO

1.1. Planteamiento del Problema

La Alcaldía municipal de San Juan de Betulia tiene la obligación de presentar el presupuesto para la vigencia fiscal del año 2018, que debe ser aprobado por el concejo municipal, donde debe cumplir con los lineamientos exigidos por los entes institucionales, además de contener todos los rubros pertinentes para el desarrollo de una buena gestión administrativa, la satisfacción de las necesidades básicas de la población y el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el plan de desarrollo municipal.

Para formular el presupuesto municipal adecuadamente es necesario analizar 2 aspectos básicos que lo conforman, los ingresos y los egresos (gasto), en donde el nivel de ingresos viene dado por una correcta combinación de los recursos propios, las transferencias nacionales y departamentales y los recursos por regalías, por eso es importante conocer apropiadamente cual es la capacidad que tiene el municipio de San Juan de Betulia, para obtener ingresos a través de impuestos, tasas y contribuciones, en donde en un análisis adecuado se establezca cuanto se puede llegar a obtener.

También es necesario conocer los lineamientos que se establecen para las transferencias monetarias ya sean nacionales o departamentales, en donde dicha transferencia debe ser justa en cuanto a las necesidades a satisfacer en la población, en cuanto a salud, educación y demás, en donde se debe dejar en claro si los ingresos recibidos son los suficientes o están sobre el promedio de recursos que reciben los municipios de similar situación. Además es claro que hay

programas y proyectos que se pueden financiar por regalías, por consiguiente resulta necesario establecer los rubros a financiar por este medio y los montos que se quieren obtener.

En relación al gasto, el presupuesto debe contener todos los rubros necesarios para cumplir con 2 aspectos fundamentales, los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión, en donde en cada uno se especifican los programas y proyectos que contribuyen al trabajo de la administración municipal y al desarrollo y bienestar de la población, en donde se deben especificar las fuentes de financiamiento de acuerdo a la normatividad colombiana.

Por tal razón, es necesario formular el presupuesto para el año 2018 de San Juan de Betulia, en donde se haga un análisis y estudio adecuado para que acorde a la realidad financiera del municipio, en la cual la proyección de los ingresos previstos sean los necesarios para garantizar el desarrollo de los programas y proyectos, además de la correcta ejecución del gasto, que conlleven al bienestar y desarrollo de la población.

1.2. Justificación

San Juan de Betulia es un municipio del Departamento de Sucre, ubicado a 21 km de la capital Sincelejo, cuenta con una población según datos del año 2015 de 14.225 habitantes distribuidos el 55.8% en el Casco Urbano y el 44.2% en el resto del municipio, donde el 94% de la población está afiliada al sistema subsidiado de salud, ya que son personas de escasos recursos, en donde su gran mayoría se dedican a labores agrícolas o ganaderas.

En cuanto a servicios públicos solo el 64% de la población cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado, en donde en zonas rurales, este porcentaje se disminuye al 30%, en

relación al gas natural el 49% cuenta con el servicio, es de anotar que solo es la zona urbana, la zona rural todavía realiza practicas rudimentarias y nocivas para la salud como cocina en leña.¹

San Juan de Betulia, que se caracteriza por ser un pueblo pequeño, mayormente campesino, que requiere de la presencia del estado y las instituciones para mejorar en cuanto a las necesidades básicas que no se cumplen o que se cumplen en poca medida, por lo cual la Alcaldía Municipal de San Juan de Betulia debe desarrollar una buena gestión pública para cumplir con los objetivos de desarrollo propuestos en los planes formulados y satisfacer las necesidades de la población.

Para desarrollar una buena gestión, se debe desarrollar planes y programas que impacten efectivamente en la problemática de la región y velar por su cumplimiento, con la correcta destinación de recursos, por tal motivo el apoyar la formulación del presupuesto municipal es uno de los aspectos claves que le permiten a una administración asegurar y destinar recursos para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y generar bienestar en la población.

¹ Datos tomados de la página web de la alcaldía municipal de San Juan de Betulia, los cuales corresponden a registros del año 2012, en donde incluyen información socioeconómica, demográfica y demás, para más información consultar <http://www.sanjuandebetulia-sucre.gov.co/index.shtml>

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Apoyar en la formulación del presupuesto del municipio de San Juan de Betulia para la vigencia fiscal del 2018.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Realizar las proyecciones de ingresos para la vigencia fiscal del año 2018 en el municipio de San Juan de Betulia.
- Formular el presupuesto de rentas adecuado para el municipio de San Juan de Betulia para la vigencia fiscal del año 2018.
- Analizar los objetivos de desarrollo contenidos en los planes de gobierno del municipio de San Juan de Betulia que serán previstos en el presupuesto del año 2018.
- Apoyar la recolección de información en el municipio para la formulación del presupuesto de San Juan de Betulia del año 2018.
- Formular el presupuesto de gastos adecuado para el municipio de San Juan de Betulia para la vigencia fiscal del año 2018.

CAPITULO II. CONTEXTUALIZACIÓN TEORICA

2.1. Marco Conceptual

La correcta administración de lo público es uno de los aspectos más importantes de una sociedad, en donde se ha demostrado la importancia de los recursos que percibe el estado, al ser bien invertidos pueden culminar en el desarrollo de un territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, por lo cual dicha asignación de recursos debe ser coherente con la problemática de la comunidad.

La hacienda pública es la disciplina que se encarga del estudio de los objetivos del sector público y la forma como se pueden lograr éstos con unos recursos limitados. (Banco de la República, 2015).

Al ser los recursos limitados se debe priorizar el gasto, en este sentido, la normatividad que regula la hacienda pública en Colombia establece el sistema presupuestal², que es un conjunto de instrumentos al servicio de las autoridades locales, regionales o nacionales, con el fin de que se expresen los objetivos contenidos en los distintos planes (en especial el Plan de Desarrollo) en un presupuesto donde los recursos, son comprometidos, se establece la fuente de financiación y propende su ejecución.

El presupuesto es la estimación de los ingresos que se recaudarán durante la vigencia fiscal (1 año), y los gastos de funcionamiento, de deuda y de inversión, a los cuales se puede comprometer con base en los ingresos. Así mismo incluye la definición de las disposiciones

² Sistema Presupuestal, reglamentado por el decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, que recopila toda la normatividad existente hacia la fecha en cuestión.

necesarias para garantizar una ejecución eficiente de los recursos, sobre la base del Plan de Desarrollo. (IDEA, 2014, pág. 11).

El presupuesto anual está conformado por 2 elementos, el presupuesto de ingresos o rentas y el presupuesto de gastos o acuerdo de apropiaciones, el presupuesto de rentas es la relación específica y detallada en la cual se describen los valores que se esperan recaudar durante una vigencia fiscal, ya sean por ingresos corrientes, o recursos del capital, en el presupuesto de gastos esta la relación específica y detallada de cada uno de los gastos, ya sean de funcionamiento, de inversión o de deuda, en donde se describen las partidas destinadas a cubrir los objetivos dados por el plan de desarrollo y/o las necesidades de la población.

Para presentar el presupuesto hay varias técnicas entre las cuales, se destaca la del presupuesto por programas, en donde se detallan desde los programas hasta las actividades, que permite conocer la asignación de recursos y las metas a cumplir. De esta manera en el presupuesto por programa se identifica primero el sector, programa (los programas se clasifican en programas de funcionamiento o de inversión), proyecto y finalmente las actividades.

Para formular el presupuesto el estado cuenta con una serie de normativas que regulan el proceso de desarrollo, por el cual obliga a los establecimientos públicos preparar el presupuesto del año siguiente antes de iniciar la vigencia fiscal en tiempos determinados, por tal razón es necesario conocer y aplicar los reglamentos vigentes y elaborar el presupuesto conforme a la ley, los planes de desarrollo y las necesidades de la población, cabe anotar que para el caso Colombiano como en muchos otros países, gasto que no esté en el presupuesto no se puede efectuar so pena de incurrir en una falta grave, por lo cual se debe ser metódico a la hora de iniciar el proceso de formulación presupuestal de un establecimiento público.

2.2. Marco Legal

Tabla 1 Marco Legal

Constitución política	Artículos 345 al 353
Ley 38 de 1989	Orgánica de presupuesto
Ley 136 de 1994	Régimen municipal
Ley 179 de 1994	Orgánica de presupuesto
Ley 152 de 1994	Orgánica de planeación
Ley 225 de 1995	Orgánica de presupuesto
Decreto 111 de 1996	Estatuto orgánico de presupuesto
Ley 617 de 2000	De saneamiento fiscal y financiero
Ley 715 de 2001	Sistema general de participaciones
Ley 819 de 2003	De responsabilidad y transparencia fiscal
Ley 1148 de 2007	Que modifica las leyes 136 de 1994 y 617 de 2000
Ley 1176 de 2007	Por el cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución política
Ley 1283 de 2009	Por el cual se modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002 y los artículos 15, 30 y 45 de la Ley 141 de 1994
Ley 1473 de 2011	Por el cual se establece una regla fiscal
Ley 1483 de 2011	Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales
Ley 1530 de 2012	Por el cual se regula la organización y funcionamiento del sistema general de regalías

Fuente: Guía práctica para la elaboración, presentación y ejecución del presupuesto municipal,

IDEA 2014.

2.3. Marco Referencial

2.3.1. Nombre De La Organización

Alcaldía Municipal San Juan de Betulia

2.3.2. Aspectos Generales de la Organización

2.3.2.1. Misión

Hacer del Municipio de San Juan de Betulia una empresa generadora y prestadora de servicios, cuya función es el cumplimiento de los fines del Estado, el cual se hace necesario la implementación de acciones, programas y proyectos que conlleven al fortalecimiento del capital humano, social, cultural y político para enfrentar los retos del crecimiento y desarrollo, en aras de construir una sociedad fortalecida democráticamente.

2.3.2.2. Visión

El Municipio de San Juan de Betulia contará para el año 2.050 con una comunidad justa participativa e incluyente, con desarrollo humano integral y auto sostenible basado en la planeación y evaluación permanente, en convivencia pacífica, con una economía diversificada, con una infraestructura adecuada con la promoción de la agroindustria, en el uso racional de los recursos naturales, en el respeto de los derechos humanos, en la práctica de los valores y con un profundo sentido de pertenencia a través del trabajo honesto, digno, transparente y articulado en sus instituciones, convirtiéndose así en un Municipio con proyección nacional.

2.3.2.3. Objetivos Institucionales

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Optimizar el uso de recursos financieros, humanos y técnicos, procurando el desarrollo de su cometido estatal.

- Ordenar el desarrollo de su territorio construyendo obras que demanden el progreso del municipio.
- Recaudar impuestos y contribuciones en sus habitantes para el beneficio propio de su comunidad.
- Promover la participación comunitaria y el desarrollo social y cultural de sus habitantes al igual que la planificación de su desarrollo común, social ambiental de su territorio, de conformidad con la ley.
- Solucionar las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento básico, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, protección de la niñez, la mujer, la tercera edad y sectores discapacitados, otros que señale la ley y la constitución.

2.3.2.4. Principios

- **Liderazgo:** Aquí se ejercen las funciones laborales con criterio ejemplar, iniciativa y capacidad de organización con los demás funcionarios y con la comunidad
- **Participación:** Los funcionarios deben intervenir de manera activa y entusiasta en todas las actividades de la administración municipal.
- **Corresponsabilidad:** El ejercicio de las funciones administrativas en cualquiera de los cargos, debe hacerse en equipo y cooperación con una misión conjunta.
- **Buena Fe:** El personal labora basándose en la confianza, el respeto y la credibilidad de otras personas, para que las libertades de ambos se den en sentido de restaurar lo público como el espacio de interacción social y construcción de la misma.
- **Imparcialidad:** Todos trabajamos de manera justa y objetiva, en coherencia con parámetros preestablecidos, sin tener consideraciones personales.

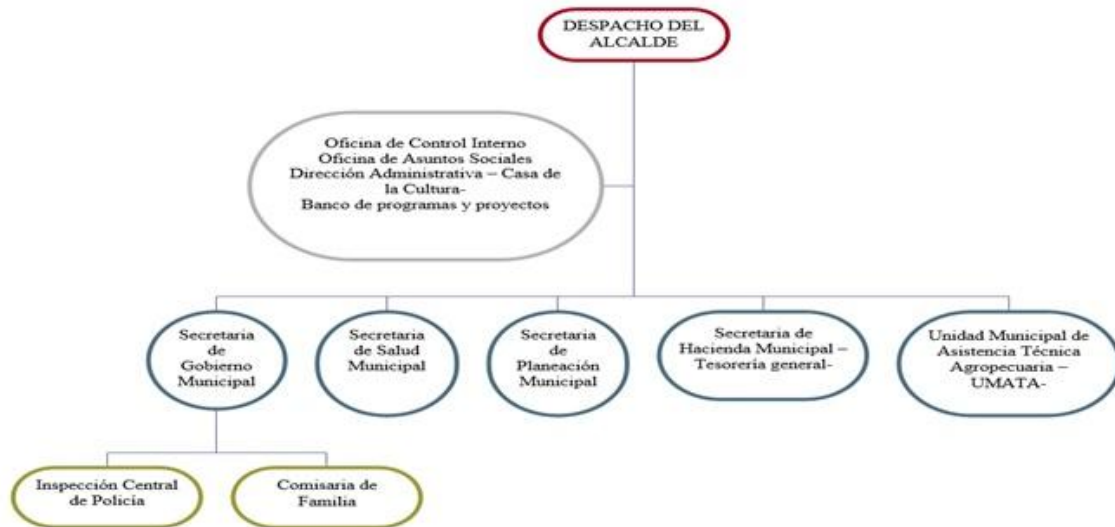
- **Celeridad:** Aquí se trabaja con rapidez, velocidad y sentido de oportunidad dentro de los términos que señalan la constitución política, las leyes y reglamentos.
- **Discreción:** Se labora obrando con buen juicio y tacto, evitando la generación y difusión de comentarios que puedan ocasionar perjuicios a la entidad y a la comunidad.

2.3.2.5. Valores

- **Transparencia:** Aquí se labora sin ocultar información, dejando ver con claridad todas las actividades, operaciones, actuaciones y administración de la información y recursos del municipio de San Juan de Betulia, a la comunidad, grupos de interés y entes de control.
- **Voluntad de Servicio:** El servicio se presta con espontaneidad, en el buen trato para con los ciudadanos y compañeros.
- **Honradez:** Es un valor muy amplio y no admite grados. Se es honesto o no se es. Los empleados de la administración municipal son extremadamente cuidadosos con cada uno de los bienes y valores del municipio, al igual que ejercer con transparencia todas las funciones que implique manejo de dinero y/o valores.
- **Integridad y Probidad:** El funcionario de la alcaldía de San Juan de Betulia – Sucre, cumple con sus funciones con integridad y las desempeña con rectitud y dignidad.
- **Lealtad institucional:** Cada funcionario trabaja asumiendo fidelidad, respeto y rectitud a la entidad, y actuando siempre en bien del municipio en su conjunto y con amplio sentido de pertenencia.

2.3.3. Organigrama

Ilustración 1 Organigrama



Fuente: Alcaldía Municipal San Juan de Betulia

2.3.4. Reseña histórica

El Municipio de san Juan de Betulia antes de 1684 fue denominado por la corona Española. Posteriormente fue cedido por cédulas reales a Don Diego Pérez y en 1703 a Don Marcos Gándara. En 1722 llegaron al lugar denominado EL REPARO DEL PLEITO, los hermanos Manuel Gregorio y Juan Julián, procedentes de la Ciudad de Medellín, los que venían en compañía del Señor Manuel Vicente Macareno. Los hermanos Gil, contrajeron matrimonio con dos hermanas de apellido Jaraba, estas familias se trasladaron al lugar que hoy ocupan el Corregimiento de Loma Alta y allí se dedicaron a las labores del campo.

Los productos obtenidos eran transportados en cajas de madera hasta el cruce de caminos reales que conducía de san José de Pileta a San Luis de Sincé y el que unía de la Villa de San Benito Abad hasta el Municipio de san Pedro. En este lugar se reunían los agricultores de la

comarca con diversidad de productos, razón por la cual se hizo popular la expresión “LLEVEN LAS CAJAS AFUERA”, para así hacer mención al cruce de los caminos hasta el hecho de llamar este sitio “CAJA AFUERA”. Para esa época el cruce se convirtió en un lugar de mucho comercio y fue entonces cuando los hermanos Gil y Manuel Macareno decidieron trasladarse hasta allí con sus familias y dan origen al Pueblo de CAJA AFUERA, en el Año de 1745.

Aparte de estos apellidos hay información de que en el lugar existían otras familias con diferentes apellidos como son: Acosta, Meza, Ortega, Vergara, Jaraba, Torres. Y con la guerra de los Mil Días, la población aumenta gracias a la llegada de familias en busca de refugio. El sacerdote Carmelo Percy Vergara y la educadora Pacha González toman la iniciativa de cambiarle el Nombre al caserío de “caja afuera” por el de “BETULIA”, fue así que se sometió el proyecto de cambio de nombre al honorable Concejo Municipal del Municipio de Corozal, quien le dio viabilidad mediante acuerdo Numero 28 de 1929 y posteriormente fue elevado a la categoría de corregimiento de Corozal.

El espíritu progresista de los habitantes del corregimiento de Betulia hizo pensar en segregarlo del Municipio de Corozal. La gestión de elevar el Corregimiento de Betulia a Categoría de Municipio se Fortalece con la llegada de Manuel Barrios Ortega, hijo natal de este Pueblo, que se encontraba prestando el servicio Militar y organiza una junta pro Municipio, integrada por los señores Manuel Barbo González, Manuel Barrios, Rafael Vergara, Guillermo Hernández, Carlos Prada, Armando Tuñón, Juan Barrios, Eugenio Gil, y Francisco Gil Avilés, quienes a finales del año 1956 presentan el primer proyecto de Ordenanza a la Asamblea Departamental de Bolívar, proyecto este que no fue aprobado, esta situación genero un Movimiento de la población, presentando seguidos paros cívicos.

La junta pro municipio entro en un letargo, hasta cuando el Congreso Nacional crea el departamento de Sucre, mediante Ley 47 de 1966. Con este hecho se integro y constituyo otro movimiento con las mismas ideas de elevar a Municipio el Corregimiento de Betulia, y así fue que se sometió a consideración de la Asamblea Departamental el Proyecto de Ordenanza, con el Fin de Crear el Nuevo Municipio. Es así como los Betulianos ven sus deseos hechos realidad, de ser elevados a categoría de Municipio por medio de la Ordenanza No 28 del 28 de Noviembre de 1968. A partir de la fecha de su creación como Municipio, este cambio de Nombre, pasando a llamarse “San Juan de Betulia”.

2.3.5. Geografía

- **Descripción Física:** San Juan de Betulia se caracteriza por tener sabanas extensas aptas para la ganadería y agricultura, pastizales verdes decoran los paisajes de nuestra tierra. Además encuentra distribuido en toda la extensión del territorio desde el norte hasta el sur y de este a oeste; se trata de lomas conformadas por arcillas carbonatadas, arcillolitas y areniscas con textura arcillosa moderadamente bien drenados, moderadamente profundos con fertilidad alta.
- **Límites del municipio:** Norte con el Municipio de Los Palmitos y Sincé. Este con el Municipio de Sincé. Oeste con el Municipio de Corozal. Sur con el Municipio de Corozal y Sincé.
- **Extensión total:** 199,08 Km²
- **Temperatura media:** 30°C

CAPITULO III. CONTEXTUALIZACIÓN METODOLÓGICA

Para el presente estudio se contó con la vinculación de tipo formativa por 5 meses en la Alcaldía de San Juan de Betulia, según resolución 264 del 27 de julio de 2017, en la cual se asigna la plaza ubicada en la Secretaria de Hacienda a Edison Gabriel Paz Arrieta, en donde además de desarrollar el presente estudio, se realizan funciones de tipo administrativas relacionadas con el objeto del estudio con una intensidad horaria de 38 horas semanales, en donde se usó la siguiente metodología:

3.1. Revisión Documental

Para el análisis y formulación del presupuesto se siguen los lineamientos, metas y objetivos dados por el Plan de Desarrollo Territorial San Juan de Betulia “Paz con Desarrollo y Educación para San Juan de Betulia 2016 -2019”, Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Financiero Plurianual, Plan Operativo Anual de Inversiones, Presupuesto General vigencias anteriores entre otros.

3.2. Reuniones colectivas

Se hacen reuniones periódicas con miembros del equipo formulador del presupuesto, conjuntamente con los funcionarios de las dependencias con las cual se relaciona cada rubro presupuestal, también se hacen reuniones con grupos sociales y miembros de la comunidad para conocer los requerimientos y hacer las modificaciones correspondientes.

CAPITULO IV. DESARROLLO DEL TRABAJO

4.1. Recolección y Revisión de Información

En primer lugar, se procede a la recolección de información necesaria, en donde se reciben los siguientes documentos;

- Marco Fiscal de Mediano Plazo San Juan de Betulia 2017 – 2027
- Plan Operativo Anual de Inversiones San Juan de Betulia 2017
- Presupuesto de Rentas San Juan de Betulia 2017
- Presupuesto de Gastos o Apropriaciones San Juan de Betulia 2017

Como se puede observar, los anteriores documentos públicos corresponden al conjunto del sistema presupuestal municipal, los cuales fueron debidamente aprobados por el concejo municipal de San Juan de Betulia, y se convierten en el principal insumo para la elaboración del presupuesto 2018.

Posteriormente, debido a errores en la información encontrada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo que se van a detallar más adelante, se hizo necesaria la recolección de información presupuestal de las vigencias anteriores, por lo cual se hizo recolección de los presupuestos desde el año 2014, especialmente el de rentas y el de gastos o apropiaciones, para así comprobar las inconsistencias y solucionarlas en el presupuesto 2018.

Finalmente, se hizo revisión del Plan de Desarrollo Territorial San Juan de Betulia 2016 – 2019 “Paz con Desarrollo y Educación para San Juan de Betulia” para así confirmar que las partidas establecidas en los presupuestos estén acordes a los planes de gobierno según la normativa legal y se puedan establecer otras que fueren necesarias en cumplimiento del PDT.

4.2. Marco Fiscal de Mediano Plazo

Siguiendo la normativa del sistema presupuestal y el orden lógico, se procedió a trabajar sobre la actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del municipio. El MFMP lo estableció el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, con el objetivo de promover la responsabilidad en las finanzas territoriales, y garantizar la sostenibilidad financiera en el mediano plazo, además de ser uno de los planes municipales de los cuales se debe acoger a la hora de formular el presupuesto, dado que deja ver las limitaciones y la realidad financiera del municipio a través del análisis de la ejecuciones presupuestales de la vigencias anteriores.

Se inició la actualización del MFMP de San Juan de Betulia, la revisión de documentos y planes municipales en donde se incluyen los marcos fiscales anteriores al vigente 2017 – 2027. Cumpliendo la normativa se hizo análisis de los últimos 3 años fiscales cumplidos y la vigencia actual, por lo que comprende desde el año 2014 al 2017, es necesario aclarar que el año 2017 es el vigente y a la fecha de actualización habían transcurrido 9 meses, por lo que para efectos de uniformidad de la información se le adicionaron a los recursos ejecutados en los primeros 3 trimestres del 2017 los recursos ejecutados en el último trimestre del año 2016, dado que el análisis debe contemplar solo recursos ejecutados.

Al iniciar el mes de octubre se conoció la ejecución presupuestal hasta el mes de septiembre y se procedió con la actualización del marco fiscal de mediano plazo el cual contiene los siguientes componentes:

- Plan Financiero
- Superávit Primario
- Nivel de Deuda Pública y Análisis de su Sostenibilidad

- Acciones que Sustentan las Metas
- Informe de Resultados fiscales de la Vigencia Anterior (2016)
- Costo Fiscal de las Exenciones Tributarias
- Relación de Pasivos exigibles y contingentes

Resulta necesario aclarar que este proceso es un trabajo conjunto del practicante y los funcionarios de la Alcaldía, en donde se logró evidenciar varios aspectos que fallaron a la hora de la formulación del marco fiscal vigente, puesto que en muchos aspectos la información suministrada no correspondía a la realidad lo cual dificulto el proceso de actualización dado que se tuvo que revisar las ejecuciones presupuestales de cada año y hacer las modificaciones correspondientes, dado que en una situación normal solo sería modificar la ejecución presupuestal del último año y agregar el vigente, pero se tuvo que retomar año por año de acuerdo a los informes reportados en el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP del ministerio de Hacienda Nacional.³

Ya contando con toda la información disponible, se procede a formular el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018 – 2028 el cual contiene información real sobre las finanzas del municipio y la proyección de los ingresos y gastos teniendo en cuenta los resultados arrojados. Ver Anexo 1 Marco fiscal de Mediano Plazo 2018 - 2028, Anexo 2 Proyección de Ingresos 2018 – 2027 y Anexo 3 Proyección de Gastos 2018 – 2027.

³ Página web: <http://www.chip.gov.co/>

4.3. Plan Operativo Anual de Inversiones

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) hace referencia a la determinación de los programas, subprogramas y proyectos de inversión a ejecutar durante la vigencia fiscal, es aquí donde el apoyo fue mínimo puesto que estaba destinado específicamente hasta el momento a la actualización del marco fiscal y además la había una funcionaria encargada y conocedora plenamente de la elaboración, la Jefe de Presupuesto Sandra Jaraba. Ver Anexo 4 Plan Operativo Anual de Inversiones 2018.

4.4. Presupuesto de Rentas

Ya con el MFMP y el POAI, se procedió a la elaboración del presupuesto de rentas para la vigencia 2018, en donde conjuntamente con la jefe de presupuesto procedimos a desarrollar los siguientes pasos

- I.** Hacer un promedio de los ingresos ejecutados en los 3 últimos años incluyendo el actual, ejercicio que arrojó unos valores cercanos a los esperados y proyectados en el marco fiscal vigente 2017 – 2027
- II.** Al promedio arrojado se le aumentó en un 4,1% según la inflación proyectada hasta la fecha según informes del DANE, puesto que el banco de la República no ha emitido a la fecha la proyección de la inflación para el año 2018 de una manera clara y formal.
- III.** Al final se hace revisión del MFMP 2017 – 2027 y se procede a conocer la diferencias, en donde en varios rubros arrojados en el promedio anterior ya después de aumentar el 4,1% eran muy diferentes, y siguiendo la normativa se toma lo dispuesto en el marco fiscal en el año 2018. Ver anexo presupuesto ajustado 2018.

IV. Se hace revisión cuenta por cuenta en donde se hacen los cambios obligados por decirlo de cierta forma que no son previstos en el marco fiscal ni en el promedio los cuales algunos son de carácter legal por la normativa del gobierno nacional en donde los siguientes rubros son afectados:

- Impuesto Predial rural y urbano vigencias anteriores: El análisis del promedio arrojó un valor creciente al igual que el MFMP 2017 – 2027, lo cual es falso puesto que en conocimiento de los funcionarios, estos rubros corresponden a pagos vencidos del impuesto de los últimos 5 años y los cuales en su mayoría ya han sido recaudados en la vigencia fiscal anterior y la actual, por lo que se proyectó los recursos según estimaciones de los morosos de este impuesto.
- Estampillas: Este es un impuesto de destinación específica el cual se efectúa al momento de la realización de contratos de obras públicas y demás, en donde los funcionarios expresan que para el año 2018 varias obras actuales ya no estarán por lo que estos recursos van a disminuir.
- Sistema general de Participaciones: estos recursos se proyectan según la normativa de la dirección nacional de planeación – DNP, según los documentos de Distribución que se pueden consultar en la página web SICODIS, en donde se establecen los rubros a financiar y el porcentaje de aumento de estos que para el 2018 es igual a el promedio del crecimiento de los ingresos corrientes de la nación de los últimos 4 años.
- Adress (Antes Fosyga) y Coljuegos: estos recursos se estiman según proyecciones de la Matriz de continuidad del Ministerio de Protección Social para el 2018.

- No se proyectaron recursos de capital, ni recursos del balance puesto que los primeros deben contar con la aprobación del concejo municipal y los segundos ya se dan en la vigencia. Ver Anexo 5 Presupuesto de Rentas 2018.

4.5. Presupuesto de Gastos o Apropriaciones

El presupuesto de gastos o apropiaciones es consecuente con el POAI y las disposiciones legales en cuanto al límite de gasto de recursos de libre destinación, la inversión forzosa de recursos con destinación específica y el servicio a la deuda según el plan de amortización del crédito.

Entre los rubros principales del presupuesto de gastos están los gastos de funcionamiento, ya sea de la administración central, de la personería y el concejo municipal, en donde el principal gasto es el de personal, en donde funcionarios de la alcaldía hicieron la debida proyección de la nómina y demás. Ya después vienen los gastos de inversión, el cual se sigue la normativa de asignación forzosa de recursos con destinación específica donde la mayoría del presupuesto es para el financiamiento a Salud, posteriormente los de agua potable y saneamiento básico, vías y demás sectores.

4.6. Socialización a la comunidad

Con el presupuesto elaborado se procede a citar a la comunidad en general y los grupos sociales del municipio de Betulia para la socialización del presupuesto en donde muchos líderes de juntas de acción comunal de los corregimientos y veredas expresaron inconformidades en cuanto a la asignación de recursos para las siguientes problemáticas en algunos de sus sectores:

- Construcción de Aulas y Salas de Informática

- Adecuación del Cementerio
- Limpieza de pozos
- Provisión de unidades sanitarias
- Pavimentación de calles en mal estado
- Adecuación de Canchas para deporte y recreación
- Instalación de lámparas de Alumbrado publico

Finalmente se procede a hacer las modificaciones correspondientes a la asignación de recursos específicos para la solución de las problemáticas que se manifestaron, en donde la mayoría hace falta la consecución de recursos puesto que hay inversiones forzosas a las cuales no se les puede retirar recursos, para luego así presentar el acuerdo de presupuesto para la vigencia 2018.

4.7. Aprobación Concejo Municipal

El 31 de octubre fecha límite de presentación del presupuesto al concejo de San Juan de Betulia se hace la radicación, en donde posterior a esa fecha en sesiones ordinarias se hacen observaciones y se solicitó al despacho de la secretaria de hacienda la modificación de algunas cuentas en el presupuesto de gastos o apropiaciones, los cuales corresponden a observaciones presentadas por el concejo.;

- I. Aportes a Salud de Funcionarios:** debido a un error humano no se incluyó en la propuesta los recursos destinados a pagar la salud de los funcionarios de la alcaldía por un valor de \$ 41.512.002 pesos m/cte.

- II.** Provisión para concurso de carrera administrativa para vacantes en la alcaldía: la Comisión Nacional del Servicio Civil, hizo llegar un oficio en donde se pide una provisión de 27 millones de pesos para el concurso para proveer cargos para 9 vacantes que hay en la alcaldía de San Juan de Betulia.

- III.** La reducción de varias cuentas para adquisición de bienes y suministros para la alcaldía municipal, puesto que los Ingresos son los mismos, pero los gastos se aumentaron según lo anterior en 68 millones de pesos aproximadamente, por lo que se tuvo que hacer recorte a varias cuentas incluidas en el gasto de funcionamiento.

En las modificaciones se tuvo especial atención en seguir cumpliendo con lo dispuesto en el indicador de ley 617 del 2000 sobre límite de gasto de los recursos de libre inversión en gastos de funcionamiento, en donde el límite es el 80% y actualmente se sitúa sobre el 66,4%. Ver Anexo 6 Presupuesto de Gastos o Apropriaciones 2018.

Para concluir, el concejo municipal aprobó en sesiones extraordinarias en el mes de diciembre el presupuesto municipal para San Juan de Betulia 2018.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

- I.** En la Alcaldía municipal de San Juan de Betulia, no se contaba con información veraz sobre los planes y presupuestos que componen el sistema presupuestal, por ende se procedió a hacer revisión y actualización de cada uno de los documentos a partir de datos confiables en los años de análisis, garantizando la calidad del estudio.
- II.** La Alcaldía municipal de San Juan de Betulia, cuenta con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018 – 2028 actualizado, el cual cumple con los requisitos de ley establecidos y se convierte en la herramienta que permite conocer la situación financiera real del municipio para así tomar las decisiones correspondientes en base a información confiable.
- III.** La Alcaldía municipal de San Juan de Betulia, cuenta con un Plan Operativo Anual de Inversiones pertinente, el cual va en cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Territorial 2016 – 2019.
- IV.** La Alcaldía municipal de San Juan de Betulia, cuenta con el Presupuesto de Rentas 2018, el cual es resultado del análisis y estudio de cada una de las cuentas que lo componen, que a su vez son revisadas y comparadas con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente, para así garantizar la consecución de los recursos establecidos en la vigencia 2018 y permitir la correcta financiación de los planes, programas y proyectos del municipio.

- V.** La Alcaldía municipal de San Juan de Betulia, cuenta con el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones 2018, el cual es resultado del análisis y estudio de cada una de las cuentas que lo componen, las cuales son consecuentes con el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto de Rentas 2018 para así garantizar la consecución y ejecución de los recursos establecidos, que permitan satisfacer las necesidades de la comunidad.
- VI.** La Alcaldía municipal de San Juan de Betulia, debe contar con un cronograma establecido en donde se haga la debida asignación de personal y funciones para la elaboración y formulación del presupuesto municipal y cada uno de los documentos y planes que lo componen.
- VII.** La Alcaldía municipal de San Juan de Betulia, debe brindar al equipo de trabajo formulador de presupuesto en tiempos prudentes, información requerida para la elaboración de todos los documentos para así garantizar un trabajo eficiente que permita la validación y corrección de los resultados.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Subgerencia Cultural Banco de la República. (2015). Hacienda pública. Recuperado de:
http://admin.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/hacienda_publica

Instituto para el Desarrollo de Antioquia. (2014). Guía práctica para la elaboración y presentación del presupuesto municipal. Edición 17. Medellín: Edición IDEA.

Alcaldía Municipal San Juan de Betulia. (2016). Plan de Desarrollo Territorial 2016-2019. Recuperado de: <http://www.sanjuandebetulia-sucre.gov.co/>

Rodríguez, Pedro. (2008). Presupuesto Público Programa Administración Pública Territorial. Bogotá. Escuela Superior de Administración Pública.

ANEXOS

Anexo 1 Marco fiscal de Mediano Plazo 2018 – 2028.

Anexo 2 Proyección de Ingresos 2018 – 2027.

Anexo 3 Proyección de Gastos 2018 – 2027.

Anexo 4 Plan Operativo Anual de Inversiones 2018.

Anexo 5 Presupuesto de Rentas 2018.

Anexo 6 Presupuesto de Gastos o Apropriaciones 2018.

**Anexo 1 Marco fiscal de
Mediano Plazo 2018 – 2028**



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE

ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 – 2028 SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE



SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co

- Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre
- Nit. 892.201.282-1.



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	6
CAPÍTULO I. CONTEXTUALIZACIÓN DEL TRABAJO	10
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	10
Relación entre el Sistema Presupuestal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo	10
Que es el Marco Fiscal De Mediano Plazo	11
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
OBJETIVOS	13
Objetivo General	13
Objetivos Específicos.....	13
JUSTIFICACIÓN	14
CAPITULO II. CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICA	15
MARCO CONCEPTUAL	15
MARCO LEGAL.....	18
ANTECEDENTES	20
Operacionalización de Variables.....	22
CAPITULO III. METODOLOGÍA.....	23
TIPO DE ESTUDIO	23
METODO DE ESTUDIO	23
TECNICAS PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	24
TECNICAS PARA RECOLECCION DE INFORMACION SECUNDARIA.....	24
CAPITULO IV. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.....	25
PRIMER COMPONENTE: PLAN FINANCIERO	25
Análisis de la Situación Financiera	26
Construcción de Escenarios Financieros.....	49
SEGUNDO COMPONENTE: SUPERÁVIT PRIMARIO	54



TERCER COMPONENTE: NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTENIBILIDAD.....	56
Indicadores para el Cálculo de la Capacidad de Endeudamiento.....	56
CUARTO COMPONENTE: ACCIONES QUE SUSTENTAN LAS METAS	59
Plan de Trabajo o de Acción	59
Medidas de fortalecimiento del ingreso	59
Medidas de racionalización del gasto.....	60
Medidas de mejoramiento de perfil de la deuda	61
Medidas generales de fortalecimiento de la gestión financiera.....	61
QUINTO COMPONENTE: INFORME RESULTADOS FISCALES VIGENCIA ANTERIOR	62
Ejecución presupuestal de ingresos.....	62
Ejecución Presupuestal de Gastos	64
Indicadores de responsabilidad Fiscal.....	67
SEXTO COMPONENTE: COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS	69
Exenciones Tributarias.....	69
SEPTIMO COMPONENTE: RELACION DE PASIVOS.....	70
Pasivos Exigibles.....	70
Pasivos Contingentes.....	70
CAPITULO V. ADOPCION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	71
APROBACIÓN Y AJUSTES ANUALES	71



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE

ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1 Composición y Comportamiento de las Principales fuentes de ingreso.....	28
Tabla 2 composición de los principales componentes del ingreso.....	29
Tabla 3 Variación de los principales componentes del ingreso.....	29
Tabla 4 Composición Ingresos Tributarios 2014 – 2017	30
Tabla 5 Composición Ingresos No Tributarios 2014 - 2017	31
Tabla 6 Composición Transferencias SGP 2014 - 2017.....	32
Tabla 7 Composición Ingresos de Capital.....	33
Tabla 8 Composición Ingresos Fondo Local de Salud 2014 – 2017	34
Tabla 9 Análisis Histórico de Gastos 2014 – 2017	39
Tabla 10 Análisis del Comportamiento del servicio a la deuda	43
Tabla 11 Déficit o ahorro Corriente 2014 – 2017	44
Tabla 12 Déficit o Superávit de Inversión y Total	46
Tabla 13 Indicadores Ley 617 periodo 2014 – 2017.....	47
Tabla 14 Superávit Primario.....	55
Tabla 15 Capacidad de Endeudamiento	57
Tabla 16 Ejecución Presupuestal de Ingresos	62
Tabla 17 Ejecución Presupuestal de Gastos	64
Tabla 18 Gastos de Funcionamiento	65
Tabla 19 Gastos de Inversión	66
Tabla 20 Deuda Publica.....	67



CONTENIDO DE GRAFICOS

Ilustración 1 Ingresos Tributarios 2014 - 2017	29
Ilustración 2 Composición Ingresos Tributarios 2014 – 2017	30
Ilustración 3 Ingresos No Tributarios 2014 – 2017	31
Ilustración 4 Composición Ingresos No Tributarios 2014 – 2017	31
Ilustración 5 Transferencias SGP 2014 - 2017	32
Ilustración 6 Composición Transferencias SGP 2014 – 2017	32
Ilustración 7 Otras Transferencias 2014 – 2017	33
Ilustración 8 Ingresos de Capital 2014 – 2017	33
Ilustración 9 Composición Ingresos de Capital 2014 – 2017	34
Ilustración 10 Ingresos Fondo Local de Salud 2014 – 2017	34
Ilustración 11 Composición Ingresos Fondo Local de Salud 2014 - 2017	35
Ilustración 12 Ingresos Sistema General de Regalías 2014 - 2017	35
Ilustración 13 Ingresos Corrientes 2014 - 2017	36
Ilustración 14 Ingresos Tributarios por Sectores 2014 -2017	36
Ilustración 15 Ingresos No Tributarios por Sectores 2014 – 2017	37
Ilustración 16 Transferencias SGP 2014 – 2017	38
Ilustración 17 Otros Ingresos SGP 2014 - 2017	38
Ilustración 18 Gastos Totales 2014 – 2017	40
Ilustración 19 Comportamiento de los Gastos 2014 - 2017	41
Ilustración 20 Relación Gastos de Funcionamiento y Totales	41
Ilustración 21 Gastos de Funcionamiento 2014 - 2017	42
Ilustración 22 Solvencia / Sostenibilidad de la deuda 2014 – 2017	44
Ilustración 23 Déficit o ahorro Corriente 2014 -2017	45
Ilustración 24 Déficit o Superávit de Inversión y Total 2014 – 2017	46
Ilustración 25 Indicador: Ley 617 de 2000	47
Ilustración 26 Límite de Gasto	68



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE

ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



INTRODUCCION

El Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP es una técnica de planeación financiera, es por tal motivo, que se elabora el presente documento en el cual se refleja el comportamiento histórico de las finanzas municipales, su estado actual y su tendencia a diez años.

Además, se calculan las metas de superávit primario, el nivel de deuda pública y solvencia, se refleja la sostenibilidad económica que tendrá el municipio para las vigencias futuras con los indicadores tendientes a soportar las finanzas municipales.

Las entidades territoriales están conformadas como un sistema armónico de manera tal que se constituye como una herramienta de gestión para hacer eficiente la planificación fiscal y financiera.

El uso adecuado de los recursos públicos y la concreción de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Territorial - PDT, ya sea del orden nacional, departamental o municipal.

Cabe señalar que con la expedición de la Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, se incorpora el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP como herramienta de gestión y de referencia en la formulación de las políticas en materia fiscal y financiera en donde su primer elemento lo constituye el Plan financiero establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, como base para iniciar el proceso de formulación del presupuesto y garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad territorial en el mediano plazo.

La Ley 819 de 2003 o Ley de Responsabilidad Fiscal estableció los lineamientos para facilitar la planificación financiera integral de los municipios, a través de un ejercicio que se concreta en el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP.

Mediante el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP, el municipio proyecta su viabilidad fiscal, en términos de ingresos realistas y viables y de gastos acordes con su capacidad financiera y las restricciones propias de las características del municipio.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



Este instrumento de planificación el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP, es el instrumento que sirve de referencia para que el Plan de Desarrollo Territorial sea viable financieramente porque, de manera indicativa, presenta la proyección de los recursos financieros disponibles por la entidad territorial, con perspectiva a 10 años, lo cual permite que de manera más acertada la administración programe los pagos a los acreedores, el servicio a la deuda y los gastos de funcionamiento e inversión.

Este instrumento también se constituye en uno de los principales insumos para definir las estrategias financieras que optará el municipio y que están plasmadas en el plan de desarrollo.

Si bien el presupuesto es el instrumento operativo básico, de su ejecución anual depende el cumplimiento de las metas fijadas por la administración, por tal motivo su proceso de preparación debe ser abordado técnicamente para evitar la sobreestimación de ingresos y/o la subvaloración de los gastos, de tal forma que en la preparación del presupuesto anual y en su ejecución se debe partir del principio de planificación, según el cual “El presupuesto de una entidad territorial, que se expide anualmente, deberá reflejar los planes de largo, mediano y corto plazo” y el principio de responsabilidad fiscal definido por la Ley 819 de 2003.

En consecuencia es de obligatorio cumplimiento en el proceso de elaboración del presupuesto elaborar el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP como un estudio técnico que soporta y respalda la elaboración del presupuesto anual con perspectiva de planificación de diez años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales.

El desarrollo metodológico del Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP establece la proyección de las variables financieras del municipio para un horizonte de 10 años con actualización anual. Estas proyecciones se utilizan para preparar de forma sustentada los planes plurianuales de inversiones y los presupuestos anuales del municipio.

El municipio de San Juan de Betulia, Sucre haciendo uso del Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP ha elaborado una planificación financiera a partir de la situación real del municipio desde la ejecución presupuestal que da cuenta de la realidad fiscal de él y



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



permite no solamente estimar los ingresos que amparen los gastos relacionados, sino además, realizar un seguimiento a los pasivos exigibles y las contingencias que podrían hacerse reales en un futuro inmediato, y establecer por cada año, el nivel de cumplimiento de los límites de endeudamiento legalmente autorizados, la sostenibilidad de la deuda, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos por la Ley 617 de 2000; marco que debe ser revisado anualmente para verificar el cumplimiento de las metas financieras, determinar los ajustes y tomar las medidas necesarias que permitan su cumplimiento.

Por otra parte el Municipio de San Juan de Betulia, Sucre se encuentra clasificado en categoría Sexta conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD y población, señalados por la Ley 617 de 2000 y Ley 1551 de 2012 y en consecuencia debe presentar junto con el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2017, a título informativo y conforme a los contenidos señalados por la ley, el presente documento que constituye el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP del Municipio.

El presente documento de Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP fue elaborado en nueve componentes, de acuerdo con las metodologías que para el efecto el Gobierno Nacional ha producido, en particular el Departamento Nacional de Planeación - DNP, Contraloría General de la Republica y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.¹

En este sentido, los cálculos realizados, así como las acciones de gestión fiscal, son consistentes con la realidad financiera del municipio y las proyecciones de los agregados como ingresos, gastos déficit y endeudamiento, entre otros, se han elaborado en un escenario de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

Un elemento adicional que se ha incluido al momento de analizar la hacienda pública es el referente a las vigencias futuras y a la valoración de las contingencias por eventuales gastos futuros generados por compromisos contraídos por el municipio derivado de hechos con ocurrencia incierta. Dada esta necesidad, en este documento se presenta una valoración de las principales contingencias de la entidad territorial local y los compromisos con cargo a vigencias futuras.

¹ **Marco Fiscal de Mediano Plazo Municipal.** Desarrollo de un caso Municipios de 4a a 6a categoría. Federación colombiana de municipios – Agencia de Cooperación Técnica Alemana – GTZ. 2007



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



Por último, el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Administración, al igual que la Ley 819 de 2003, busca que el gasto público esté debidamente financiado, de tal forma que lo presupuestado, se ejecute en la respectiva vigencia fiscal, esto significa que no deberían quedar saldos de compromisos presupuestales al terminar la vigencia; lo cual es posible cuando se consultan las metas fiscales contempladas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP y se presenta una óptima planificación financiera por lo cual guardara coherencia con el presupuesto teniendo en cuenta el origen y la aplicación de las rentas.



CAPÍTULO I. CONTEXTUALIZACIÓN DEL TRABAJO

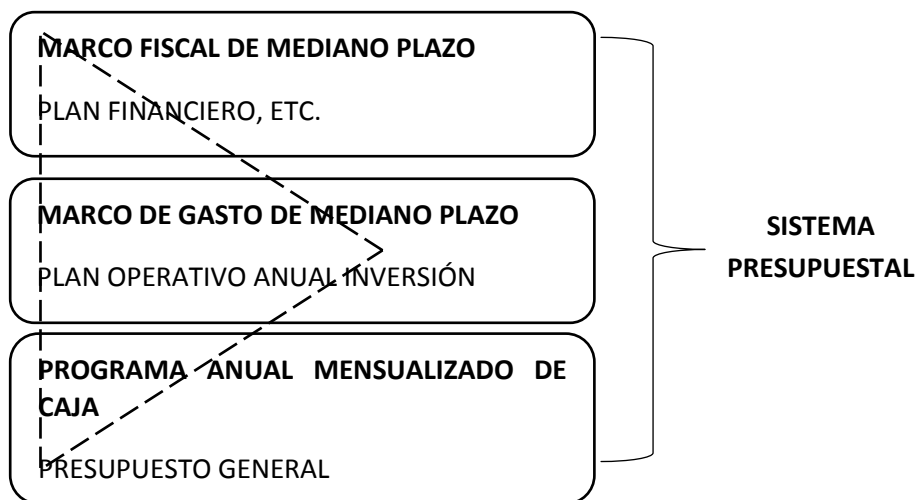
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Relación entre el Sistema Presupuestal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo

El Sistema Presupuestal está conformado por el *Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP*, el *Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI*, el *Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos*; El *Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC*, es un instrumento de ejecución del Presupuesto y complementa el Sistema Presupuestal.

Estos instrumentos facilitan la gestión local y deben ser implementados de conformidad con las particularidades de cada municipio, son interdependientes y la adopción y aplicación de cada uno de ellos es obligatoria para la Nación y las entidades territoriales².

Los instrumentos del Sistema Presupuestal deben corresponder a los parámetros, metas y límites de ingresos, gastos y financiamiento adoptados en el *Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP*, que a su vez contiene el Plan Financiero.



²**Marco Fiscal de Mediano Plazo Municipal.** Desarrollo de un caso Municipios de 4^a a 6^a categoría. Federación colombiana de Municipios – Agencia de Cooperación Técnica Alemana – GTZ. 2007



Que es el Marco Fiscal De Mediano Plazo

El Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP es el instrumento de planeación fiscal establecido por la Ley 819 de 2003, mediante el cual se busca garantizar la sostenibilidad de la deuda pública y la consistencia de los componentes del Sistema Presupuestal con éste propósito.

Implica determinar el costo fiscal de todos los actos de la administración municipal que tengan efectos en el comportamiento de los ingresos y los gastos y garantizar que sean compatibles con las metas fijadas en éste.

Debe contener como mínimo, para el caso de los municipios:

- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública.
- e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones o descuentos tributarios existentes en la vigencia anterior.
- f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- g) El costo de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia anterior.



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo a la Ley 819 de 2003 en su artículo 5, “anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2 y a partir de la vigencia de la presente Ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5, y 6 a partir de la vigencia 2005, el gobernador o alcalde deberán presentar ante la respectiva Asamblea o Concejo a título informativo” y en las fechas estipuladas, un Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP, con perspectiva a diez años que apoye la toma de decisiones fiscales, la elaboración de presupuestos y la sostenibilidad del ente territorial.

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP, permite tener Municipios fuertes financiera y presupuestalmente, garantizar la transparencia en el manejo de los recursos del estado, la sostenibilidad de la deuda pública y el crecimiento económico, aplicando así las técnicas de planeación financiera que garanticen la eficiencia fiscal en la programación, ejecución y el cumplimiento de las metas de acuerdo al Plan de Desarrollo Territorial - PDT.

Se hace necesaria la actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP para los años (2018 - 2028), que contenga según lo exigido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Departamento Nacional de Planeación - DNP en conjunto, los elementos necesarios que permitan a la Administración Municipal su utilización permanente en la formulación de los Programas de Gobierno, Planes de Desarrollo y toma de decisiones acorde a las fuentes de financiación para atender y proveer, bienes y servicios públicos de calidad a la comunidad del Municipio.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



OBJETIVOS

Objetivo General

Actualizar el Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP del Municipio de San Juan de Betulia, Sucre que contenga los elementos necesarios que permitan a la Administración subutilización permanente para atender y proveer, bienes y servicios públicos de calidad y de la misma manera cumplir la normatividad vigente en materia fiscal y financiera.

Objetivos Específicos

- ✓ Referenciar un Marco Legal aplicable a la realización del Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP.
- ✓ Observar las ejecuciones presupuestales bajo el formato de Operaciones Efectivas de Caja - OEC aportadas por el municipio.
- ✓ Elaborar el Plan financiero contenido en el Artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 del Artículo 55 de la Ley 179 de 1994.
- ✓ Evaluar el cumplimiento de la Ley 617 del 2000 en el último periodo.
- ✓ Desarrollar los indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas, para lograr mayor control del presupuesto.
- ✓ Calcular las metas de superávit primario a que hace referencia el Artículo 2 de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública, su solvencia y sostenibilidad.
- ✓ Construir un informe de resultados fiscales del periodo fiscal anterior.
- ✓ Estimar el costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes.
- ✓ Relacionar los pasivos exigibles y contingentes que pudieran afectar la situación financiera del Municipio.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



JUSTIFICACIÓN

A consecuencia de tanto cambio que ha presentado en la gestión pública, se ha obligado a las Entidades Territoriales a aplicar las técnicas de planeación financiera y a ajustar su estructura según las exigencias de los Entes de Control, de tal manera que la norma objeto de aplicación sea premisa de los hechos ejecutados.

Es por ello que, es imprescindible realizar el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP del Municipio de San Juan de Betulia, Sucre con una proyección a diez años (2016 - 2026), que permita a la Administración Municipal formular y cumplir a cabalidad con los planes de gobierno y de desarrollo.

De igual manera, con las pautas dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación - DNP, se hace necesario promover la eficiencia en el manejo de las finanzas territoriales, ya que el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP es base en la iniciación del proceso presupuestal y garantiza la toma de decisiones acertadas y la sostenibilidad financiera de la entidad territorial en el Mediano Plazo.

Otro aspecto de gran importancia en la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP, es el estricto cumplimiento de las normas que debe caracterizar a los entes territoriales, y que mediante la elaboración del mismo se lleva a cabo lo exigido por la Ley 819 de 2003.

14



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



CAPITULO II. CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICA

MARCO CONCEPTUAL

Contabilidad Pública: Disciplina dirigida al cumplimiento de objetivos de gestión, basada en la toma de decisiones acertadas y el buen manejo de los recursos, para dirigirlos eficientemente hacia el beneficio social.

Costo Fiscal: Representa los costos que deben ser causados por la entidad con el fin de conocer el valor generado por dichas exenciones.

Cronograma de Ejecución: Cronograma planteado para el mediano plazo de manera general, con el fin de precisar el desarrollo de las medidas que permitan el cumplimiento de las metas planteadas a diez años.

Déficit: Es un resultado negativo, que representa la falta de recursos para el pago de gastos efectuados en el periodo.

Evaluación Financiera: Es el análisis de los resultados obtenidos en el periodo o vigencia fiscal anterior.

Financiamiento: Es determinado por registros en las cuentas de ingresos y gastos, representa la manera en que el ente territorial cubrió las operaciones de un periodo determinado.

Finanzas Públicas: Rama de las Ciencias Económicas, enfocada al análisis de la naturaleza, movimiento y utilización de los ingresos y los gastos públicos.

Gastos de Capital: Constituye básicamente, en las erogaciones del Municipio destinadas a la inversión.

Gastos de Funcionamiento: Son los gastos en que incurre el ente territorial al desarrollar sus funciones de acuerdo con lo previsto por Ley.

Gastos Generales: Son los generados en actividades de prestación de servicios diferentes a las laborales o en la utilización de bienes muebles o inmuebles, que no representan inversión.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



Gastos Públicos: Son las asignaciones de recursos que en base a la normativa vigente son realizadas por el estado.

Indicadores de Gestión: Cálculo de razones con el fin de conocer el resultado de las metas planteadas y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Ingresos Corrientes: Son aquellos que reciben los Municipios, por la ejecución de su funciones de acuerdo con las normas vigentes, estos se dividen en ingresos tributarios y no tributarios.

Ingresos No Tributarios: Son aquellos que recibe el Municipio diferentes a los tributarios, se originan por la prestación de servicios, realización de actividades o aprovechamiento de recursos.

Ingresos Públicos: Son entradas efectivas de dinero que obtiene el ente territorial mediante el desarrollo de las funciones contempladas por Ley.

Ingresos Tributarios Directos: Es una carga impuesta por Ley a las personas naturales o jurídicas, que grava la capacidad económica y no es transferible.

Ingresos Tributarios Indirectos: Es una carga impositiva que grava indirectamente a personas naturales y jurídicas, sin tener en cuenta su capacidad económica, recae sobre la producción y el consumo.

Ingresos Tributarios: Son aquellos que reciben los Municipios, que mediante Ley o Acuerdo son impuestos tanto a personas naturales como jurídicas, aplicables en su hecho generador. Estos se dividen en ingresos tributarios directos e indirectos.

Marco Fiscal de Mediano Plazo: Documento que tiene como esencia fundamental, sistematizar la gestión fiscal y garantizar la sostenibilidad de la deuda y la solvencia económica del ente territorial para cumplir con sus obligaciones y generar estabilidad financiera que garanticen el desarrollo sostenible en el mediano plazo.

Pasivos Contingentes: Es el riesgo de ocurrencia que afronta un ente territorial por conceptos como:

- ✓ Pago de deuda u obligación a un tercero por aval o garantía;

“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co

- Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre
- Nit. 892.201.282-1.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



- ✓ Por pérdida en litigios, demandas o juicios;
- ✓ Por concesiones otorgadas en contratos como garantía;
- ✓ Que la entidad deba cumplir con la garantía otorgada en un crédito, entre otros.

Plan Financiero: Es una herramienta de planificación y gerencia financiera del sector público, tomando como base las operaciones efectivas de caja y las influencias cambiarias, monetarias y fiscales que afecten en cualquiera de sus formas al ente económico. Este plan contiene las previsiones de operación - financiación del ente territorial.

Política Fiscal: Lineamientos del estado hacia el desarrollo sostenible de la nación, mediante el manejo adecuado de los ingresos y los gastos del sector público.

Presupuesto: Herramienta de planeación financiera, orientada a la estimación del ingreso y gasto de entidades públicas o privadas, de manera armónica, con el fin de proveer los bienes y servicios necesarios para el bienestar de la comunidad.

Recursos de Capital: Son aquellos ingresos extraordinarios que recibe el Municipio provenientes de diversas fuentes, como rendimientos financieros y regalías. Estos se clasifican en recursos del balance, de crédito y otros recursos de capital.

17

Servicio a la Deuda: Son aquellas erogaciones en las que incurre el ente territorial para cubrir elementos de la deuda interna tales como, amortización, intereses, comisiones, etc.

Servicios Personales: Son erogaciones del gasto público, utilizadas en el cubrimiento de la nómina de empleados, prestaciones sociales, parafiscales y demás egresos causados en este sentido, en conformidad a las disposiciones legales.

Superávit Primario: Es un indicador calculado para las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda pública y el crecimiento económico de los entes territoriales.

Superávit: Es el resultado positivo de la diferencia entre ingresos y gastos que constituye mayores recursos disponibles para ser adicionados al presupuesto de la siguiente vigencia fiscal.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



MARCO LEGAL

La elaboración del *Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP* de la administración central del Municipio de San Juan de Betulia, Sucre se fundamenta en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

Las normas que rigen la elaboración y análisis del *Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP* son las siguientes:

Constitución Política de Colombia 1991: La Constitución Política es nuestra máxima ley. Como ella misma lo dice es la norma de normas. En otras palabras, es un conjunto de reglas que establece la forma en que debemos comportarnos todos los que vivimos en Colombia para que exista bienestar y podamos vivir en paz.

Ley 38 de 1989: El Decreto 111 de 1996, actual estatuto Orgánico del Presupuesto, compilo las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, y 225 de 1995.

Ley 136 de 1994: Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios.

Ley 179 de 1994: Por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica del Presupuesto.

Ley 225 de 1995: Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto.

Ley 358 de 1997: Por la cual se reglamenta el Artículo 364 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

Ley 448 de 1998: Por medio del cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes, de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público.

Ley 617 del 2000: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Ley 715 de 2001: Por lo cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizarla prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazo de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución del gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales.

Ley 819 de 2003: Por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ley 1176 de 2007: En desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, modificó la Ley 715 de 2001, con referencia al monto de las transferencias y creó una bolsa exclusiva para agua potable equivalente al 5.4% del monto total del Sistema General de Participaciones; así mismo dio lineamientos para asignar recursos para la primera infancia, alimentación escolar, entre otros aspectos.

Ley 1368 de 2009: Relacionada con las transferencias a los Concejos y Personerías, la Circular Externa 10 de 2010, mediante la cual la Contraloría General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Contaduría General de la Nación precisan lo relacionado con Vigencias Futuras y la Circular Externa 08 de 2011, en la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público imparte instrucciones a seguir para efectos de la elaboración de los Proyectos de Presupuesto para la Vigencia 2012.

Ley 1473 de 2011: Por medio de la cual se establece una Regla Fiscal y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1222 de 1986: Por el cual se expide el Código de régimen departamental.

Decreto 111 de 1996: Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Decreto 192 de 2001: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 617 de 2000.

Decreto 735 de 2001: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 617 de 2000.

Decreto 2968 de 2003: Por el cual se reglamenta el artículo 24 de la Ley 819 de 2003.

Decreto 3800 de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 448 de 1998 y el Artículo 3° de la Ley 819 de 2003.

Decreto 4730 de 2005: Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto.

“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandedetulia-sucre.gov.co

- Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre
- Nit. 892.201.282-1.



Decreto 4515 de 2007: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 617 del 2000

Decreto 1957 de 2007: Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia.

Decreto 538 de 2008: Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden Nacional y Territorial.

Acuerdo N°005 de 2016: *“Por medio del cual se adopta el estatuto de renta para el municipio de San Juan de Betulia, Sucre se compilan su normatividad se derogan todas las normas que le sean contraria y se dictan otras disposiciones”.*

Circular externa N° 7: De febrero 20 de 2007, para Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Hacienda Departamental y Municipal, Jefes de Presupuesto.

Circular externa N° 36 De diciembre 03 de 2007, para Gobernadores y Alcaldes Municipales.

ANTECEDENTES

La sostenibilidad fiscal se refiere a la consistencia de los planes de gasto e impuestos de largo plazo con los objetivos de la política monetaria y de la acumulación de capital en la economía. Un escenario fiscal es sostenible cuando garantiza de manera continua la capacidad de pago de las obligaciones contraídas por el Gobierno.

Más específicamente, para establecer la sostenibilidad de la posición fiscal se debe responder al interrogante sobre si los ingresos del sector público son suficientes para financiar los programas de gasto o para sostener una determinada dinámica del gasto público, sin comprometer otras metas importantes de la política económica, principalmente la estabilidad de precios y la acumulación de capital.

El Gobierno busca incluir a Colombia dentro del grupo de países que asumen sus problemas fiscales con responsabilidad que racionalicen la actividad fiscal y hagan sostenible la deuda pública, alternativas necesarias para generar la estabilidad económica que permite llevar al país al desarrollo.

Para realizar las importantes obras de inversión social que el país requiere se debe disponer de los recursos públicos para ello. Por esta razón, la estabilidad fiscal y la transparencia en el manejo de los recursos se convierten en la única forma mediante la cual el país puede



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



garantizar a las clases menos favorecidas los medios necesarios para mejorar su calidad de vida y de esta forma lograr mejores índices de bienestar social.

Cada gobierno debe garantizar que, en promedio, durante toda su administración, se cumpla con las condiciones para mantener la deuda en niveles sostenibles.

No hay que olvidar que gracias a esta herramienta se tienen verdaderos elementos de juicio para un análisis serio, profundo y realista del comportamiento de la economía y sus expectativas de corto y mediano plazo.

Como antecedentes de la necesidad que tiene el sector público de contar con un marco fiscal que le permita orientar la política fiscal son numerosos los trabajos al respecto, de los cuales resaltamos los de Carlos Sandoval³ y otros, economista colombiano, evalúan los arreglos institucionales de la programación macroeconómica, presupuestal y financiera, y proponen los ajustes pertinentes para generar un marco estable de gasto a mediano plazo y una gestión pública más eficiente. El artículo mezcla el análisis institucional con un gran conocimiento del caso colombiano y experiencia práctica, dado que el autor ha desempeñado diversos cargos en el gobierno nacional y distrital.

Alberto Alesina⁴, en su ponencia, plantea que el nivel de disciplina fiscal depende directamente de las instituciones y reglas presupuestales del país. Uno de los problemas más grandes es mantener una disciplina fiscal; mientras unos países mantienen presupuestos razonables, otros han acumulado una gran deuda pública y tienen dificultades para mantener déficits bajos.

En el tema de la sostenibilidad Fiscal son importantes los aportes del Dr. Juan Camilo Restrepo Salazar⁵, quien expone que la aplicación de la Ley 617 de 2000 ha sido fundamental en el saneamiento de las finanzas de los entes territoriales departamentales y municipales.

La comisión del Gasto Público en su informe sobre la situación fiscal de Colombia, Bogotá, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junio de 2007, considera que las metas

³ Sandoval, Carlos y Otros. "Instituciones macroeconómicas: evaluación de los arreglos institucionales", Tercer mundo Editores, Bogotá 1999.

⁴ Alesina, Alberto. "Disciplina fiscal e instituciones presupuestales" capítulo IV "Hacia el rediseño del Estado, DNP, tercer mundo editores, Bogotá 2000

⁵ Restrepo Salazar, Juan Camilo. Hacienda Pública. Universidad Externado de Colombia. 5ª Edición, Bogotá 2000



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



de superávit son insuficientes y sugiere una norma legal adicional, la Comisión recomienda que se adopte una meta anual de superávit primario estructural de 2% del PIB para el Gobierno Central durante los próximos cinco años, sin perjuicio de que para años subsiguientes este porcentaje pueda ser incrementado. De cualquier forma, es necesario que la meta cuente con un alto grado de consenso social y de respaldo político.

Operacionalización de Variables

ELABORACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 – 2028 MUNICIPIO SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE		
Concepto	Variables	Valores
Ingresos	Corrientes	Tributarios
		No Tributarios
		Transferencias
	De Capital	Regalías
		Transferencias SGP
		Cofinanciación
		Otros
Gastos	Corrientes	Funcionamiento
		Intereses de la Deuda Pública
		Otros Gastos Corrientes
	De Capital – Inversión	Formulación Bruta de capital Fijo
		Otros
Déficit o Superávit Total	Financiamiento	Crédito Interno y Externos
		Recursos del Balances



CAPITULO III. METODOLOGÍA

TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio, da lugar al seguimiento de los pasos para realizar la investigación, básicamente este determina el rumbo que se debe tomar, incide en la utilización de técnicas y el análisis de las mismas; de esta manera el tipo de investigación constituye un paso importante en el diseño metodológico.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante enfocar las características y objetivos planteados, bajo un tipo de estudio que encierre las condiciones apropiadas para cumplir las metas antes trazadas. Para el caso específico a investigar, se pretende encerrar la investigación bajo el tipo de investigación evaluativa, ya que el fin fundamental es mediante el análisis de procesos y hechos llegar a los fenómenos que requieran modificaciones y determinar de allí las decisiones que deben estructurar o suspender tal situación.

METODO DE ESTUDIO

El método de investigación permite al investigador alcanzar las metas planteadas, los métodos describen los pasos a seguir para llegar a tal fin, así este permite determinar cómo se recogen los datos y como se analizaran permitiendo llegar a conclusiones.

Los métodos de estudio mediante los cuales se desarrolla la investigación son inducción – deducción, estos dos métodos de investigación ha sido de gran aplicación en el ámbito social, con el fin de desarrollar conocimientos en ciencias, matemáticas, sociología y pedagogía y son dos métodos del conocimiento que son complementarios.

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP para el Municipio de San Juan de Betulia, Sucre requiere de un método que admita la utilización de medios de legitimación primarias, que permitan una comunicación más directa del investigador con su objeto de estudio y con el cual sea posible verificar los resultados al compararlos con una teoría general.

Estos métodos, permiten observar y analizar datos históricos y situaciones actuales, con el fin de determinar sus características y fenómenos, para ser así aplicados y proyectados a futuro según su tendencia.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



TECNICAS PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para el logro de los objetivos de la investigación es necesario utilizar técnicas de recolección de información; estas técnicas pueden ser primarias y/o secundarias, son utilizadas por el investigador para el análisis de los sistemas de información con el fin de encontrar datos que son valiosos para la construcción y desarrollo del tema. En la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP, se seguirán los siguientes pasos y técnicas de recolección.

TECNICAS PARA RECOLECCION DE INFORMACION SECUNDARIA

Esta técnica de investigación, se basa en investigaciones ya realizadas y con fines diferentes, donde los datos son ya conocidos, construidos y recolectados por otros autores. Esta técnica no permite que el investigador se encuentre en contacto directo con el objeto de estudio y por tanto fácilmente se cometen errores, pues no se tiene control de los mismos.

El procedimiento más utilizado en la técnica de recolección de información secundaria, es conocido como la ficha, las cuales pueden ser bibliográficas o de contenido, este documento permite ser utilizado tanto por el investigador como por otros individuos, debido a la veracidad de su contenido y a la rapidez de su consulta, puede ser usado por varias personas en varios momentos.

Para la elaboración del *Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP* del Municipio de San Juan de Betulia, Sucre la técnica de recolección secundaria toma también importancia, ya que para cumplir los objetivos trazados, es necesario estudiar diferentes autores y normas que apoyen la construcción del documento.

Las fichas bibliográficas y de contenido entonces, permiten consignar en ellas información de datos importantes en el proceso investigativo:

- ✓ Fuentes de libros presupuestales y de finanzas públicas;
- ✓ Estudios previstos y aportados por el Departamento Nacional de Planeación DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
- ✓ Normas vigentes concernientes al tema a investigar;
- ✓ Ejecuciones presupuestales bajo el formato de OEC.



CAPITULO IV. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

PRIMER COMPONENTE: PLAN FINANCIERO

El plan financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan. Toma en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el *Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC* y las Políticas Cambiaria y Monetaria.

Por lo tanto, el Plan Financiero Municipal es un programa de ingresos y gastos de caja, con sus posibilidades de financiamiento. Lo que implica que su medición se basa en transacciones de caja, ingresos efectivamente recaudados, y pagos realizados, como base para medir el déficit y las necesidades de financiamiento del sector público, para determinar el grado de compatibilidad con el *Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC* y con las políticas económicas del municipio.

El Plan Financiero define las metas máximas de pagos a efectuarse durante el período de un año, las cuales servirán de base para elaborar el *Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI*, el Presupuesto y el *Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC*; por lo tanto, es un componente fundamental del Sistema Presupuestal.

Además de lo anterior, el Plan Financiero puede ser visto en forma más amplia, como un instrumento de planificación y gestión financiera que, partiendo de un diagnóstico, determina objetivos, estrategias y metas de ingresos y gastos, para sanear las finanzas territoriales y lograr los objetivos del Plan de Desarrollo Territorial – PDT.

Dentro del plan financiero, se proyectaron los montos máximos de gasto que puede realizar la Administración, según los límites legales de responsabilidad fiscal, en función de la realidad de las rentas municipales y tomando como referencia las políticas nacionales establecidas en la normatividad vigente. A partir de estas cifras, se elaboraron proyecciones del presupuesto, del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y del *Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC* del año fiscal de 2018 y siguientes y los demás componentes que conforman el *Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP* para el periodo 2018-2028.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



Por otra parte, es importante para el municipio de San Juan de Betulia, Sucre el desarrollo de políticas financieras y económicas que propicien el incremento de la capacidad de su inversión, mediante el gasto público social; por esta razón, bajo la premisa económica de que los recursos siempre son escasos, la adecuada decisión sobre el gasto permitirá potenciar su eficiencia, racionalización y efectividad, mejorando el nivel de satisfacción de las necesidades básicas de la población. En este sentido, el Plan Financiero de la entidad territorial presenta las siguientes ventajas:

- ✓ Permite estructurar una política fiscal y financiera municipal, a un corto y mediano plazo, con el fin de hacer efectivos los propósitos del Plan de Desarrollo Territorial *“Paz con Desarrollo y Educación para San Juan de Betulia... 2016 - 2019”*.
- ✓ Reivindica el papel del Ejecutivo como administrador financiero, quien debe buscar la maximización de los beneficios sociales de su gestión con los limitados recursos; por lo tanto, el Plan facilita dicha gestión.
- ✓ Adopta las medidas de liquidez y solvencia de la entidad territorial, como fundamento del Sistema Presupuestal.
- ✓ Proyecta de la forma más aproximada posible el comportamiento financiero real del municipio, para un período determinado.
- ✓ Contribuye al desarrollo de la planeación, en especial a la financiación del Plan de Desarrollo Territorial *“Paz con Desarrollo y Educación para San Juan de Betulia... 2016 - 2019”* y al diseño e implementación del Plan Operativo Anual de Inversiones– POAI.
- ✓ Establece las metas máximas de ingresos y pagos, que servirán para la elaboración del *Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC* para la vigencia 2018.
- ✓ Facilita el control, el análisis y la evaluación de la capacidad financiera del municipio.

26

Análisis de la Situación Financiera

Durante las vigencias 2014 – 2017 los resultados del comportamiento fiscal del municipio de San Juan de Betulia, Sucre fueron los siguientes, sobre los cuales, como ya se indicó anteriormente, se soportan buena parte de las proyecciones del presente *Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP*. Resulta necesario aclarar que a la presenta fecha se cuenta con

“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co

- Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre
- Nit. 892.201.282-1.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



información de 3 trimestres de la vigencia actual, es decir comprende información de la ejecución presupuestal desde el mes de enero al mes de septiembre del 2017, por lo tanto con el fin de asegurar la uniformidad del análisis que contempla el año fiscal completo, se procede a hacer una proyección de los gastos a ejecutar en el último trimestre de la vigencia actual y sumarlos a lo ejecutado en la vigencia fiscal 2017.

El análisis de la situación financiera se orienta a proporcionar información detallada, oportuna y confiable para determinar el comportamiento de los ingresos y los gastos corrientes, y sus resultados en términos de generación de ahorro, la evolución de las transferencias recibidas y el comportamiento de la inversión, la generación de déficit o superávit y las características de financiamiento de la Administración Municipal. Esto con el fin de tener claridad sobre la orientación general que en materia de desarrollo se tiene en la entidad territorial. El análisis de la situación financiera debe contener los siguientes aspectos:

- ✓ Análisis histórico de los Ingresos y Gastos
- ✓ Proyección financiera

Análisis Histórico de los Ingresos

Se comienza con un análisis detallado de los Ingresos para poder tener una proyección acertada de los gastos, partiendo de los ingresos propios que en nuestro caso lo componen tres fuentes principales, Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio y sobretasa a la gasolina entre otros que conforman los ingresos tributarios.

También se hace análisis de los ingresos no tributarios, principalmente conformado por las multas y sanciones, contribuciones y rentas, en donde se procede a separar los ingresos por transferencias para un análisis más acertado.

Los otros ingresos que financian los Gastos de Funcionamiento principalmente son los recursos del Sistema General de Participaciones. Otros ingresos que financian los gastos de inversión son los recursos provenientes del fondo local de salud, las regalías y los ingresos de capital.

A continuación se muestra a tabla 1 composición y comportamiento de las principales fuentes de ingreso de los últimos cuatro años incluyendo la vigencia actual.



Tabla 1 Composición y Comportamiento de las Principales fuentes de ingreso

Conceptos	2014	2015	2016	2017
Ingresos Tributarios	\$ 1.306	\$ 2.448	\$ 1.627	\$ 2.173
Ingresos No Tributarios	\$ 241	\$ 497	\$ 189	\$ 49
Transferencias SGP	\$ 4.360	\$ 4.016	\$ 4.881	\$ 4.417
Otras Transferencias	\$ 260	\$ 215	\$ 590	\$ 370
Ingresos de Capital	\$ 4.491	\$ 15.051	\$ 3.166	\$ 3.165
Ingresos Fondo Local de Salud	\$ 7.284	\$ 7.748	\$ 8.630	\$ 9.458
Regalías	\$ 4.131	\$ 2.125	\$ 2.510	\$ 2.045
Total Ingresos	\$ 22.075	\$ 32.102	\$ 21.594	\$ 21.678

Cifras en millones de pesos

El municipio de San Juan de Betulia, Sucre presenta una situación favorable en términos de comportamiento de sus ingresos tributarios, en donde en el año 2014 comprendía el 5,9% de los ingresos totales, tras un aumento constante para el año 2017 se tiene que los ingresos tributarios abarcan el 10% de los recursos, esto demuestra la capacidad que tiene el municipio de generar ingresos propios.

Los ingresos provenientes del Sistema General de participaciones se mantienen alrededor del 20% aproximadamente, siendo el año 2015 un año atípico, en donde se tiene una participación del 12,5% esto debido al aumento significativo de los ingresos de capital por concepto de un crédito, donde dichos ingresos de capital para el 2014 tiene una participación del 20,3%, al año siguiente ascendieron al 46,9%, para el año 2016 se tiene una participación del 14,7 la cual se mantuvo constante para el 2017.

Los ingresos provenientes del fondo Local de Salud han venido aumentando cada año, los cuales tienen la participación más grande dentro del total de ingresos, en donde para el año 2014 contaba con una participación del 33% para el año 2017 cuenta con una participación del 43,6%. Con la anterior situación los ingresos no tributarios tuvieron un descenso en la participación al pasar del 1,1% en el primer año al 0,2% al último año y los ingresos provenientes del Sistema General de Regalías pasaron del 18,7% en el 2014 al 9,4% en el 2017 como se muestra en la tabla 2 composición de los principales componentes del ingreso y la tabla 3 variación de los principales componentes del ingreso.



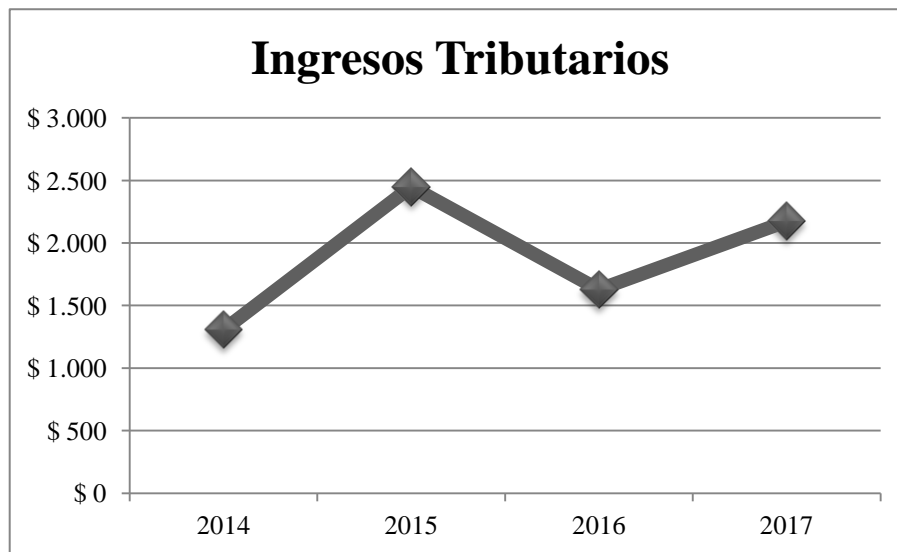
Tabla 2 composición de los principales componentes del ingreso

Conceptos	Composición			
	2014	2015	2016	2017
Ingresos Tributarios	5,9%	7,6%	7,5%	10,0%
Ingresos No Tributarios	1,1%	1,5%	0,9%	0,2%
Transferencias SGP	19,8%	12,5%	22,6%	20,4%
Otras Transferencias	1,2%	0,7%	2,7%	1,7%
Ingresos de Capital	20,3%	46,9%	14,7%	14,6%
Ingresos Fondo Local de Salud	33,0%	24,1%	40,0%	43,6%
Regalías	18,7%	6,6%	11,6%	9,4%
Total Ingresos	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Tabla 3 Variación de los principales componentes del ingreso

Conceptos	Tasa de Crecimiento			Variación 2014-2017
	2015/2014	2016/2015	2017/2016	
Ingresos Tributarios	87,4%	-33,5%	33,6%	66,4%
Ingresos No Tributarios	106,2%	-62,0%	-74,1%	-79,7%
Transferencias SGP	-7,9%	21,5%	-9,5%	1,3%
Otras Transferencias	-17,3%	174,4%	-37,3%	42,3%
Ingresos de Capital	235,1%	-79,0%	0,0%	-29,5%
Ingresos Fondo Local de Salud	6,4%	11,4%	9,6%	29,8%
Regalías	-48,6%	18,1%	-18,5%	-50,5%
Total Ingresos	45,4%	-32,7%	0,4%	-1,8%

Ilustración 1 Ingresos Tributarios 2014 - 2017





MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1

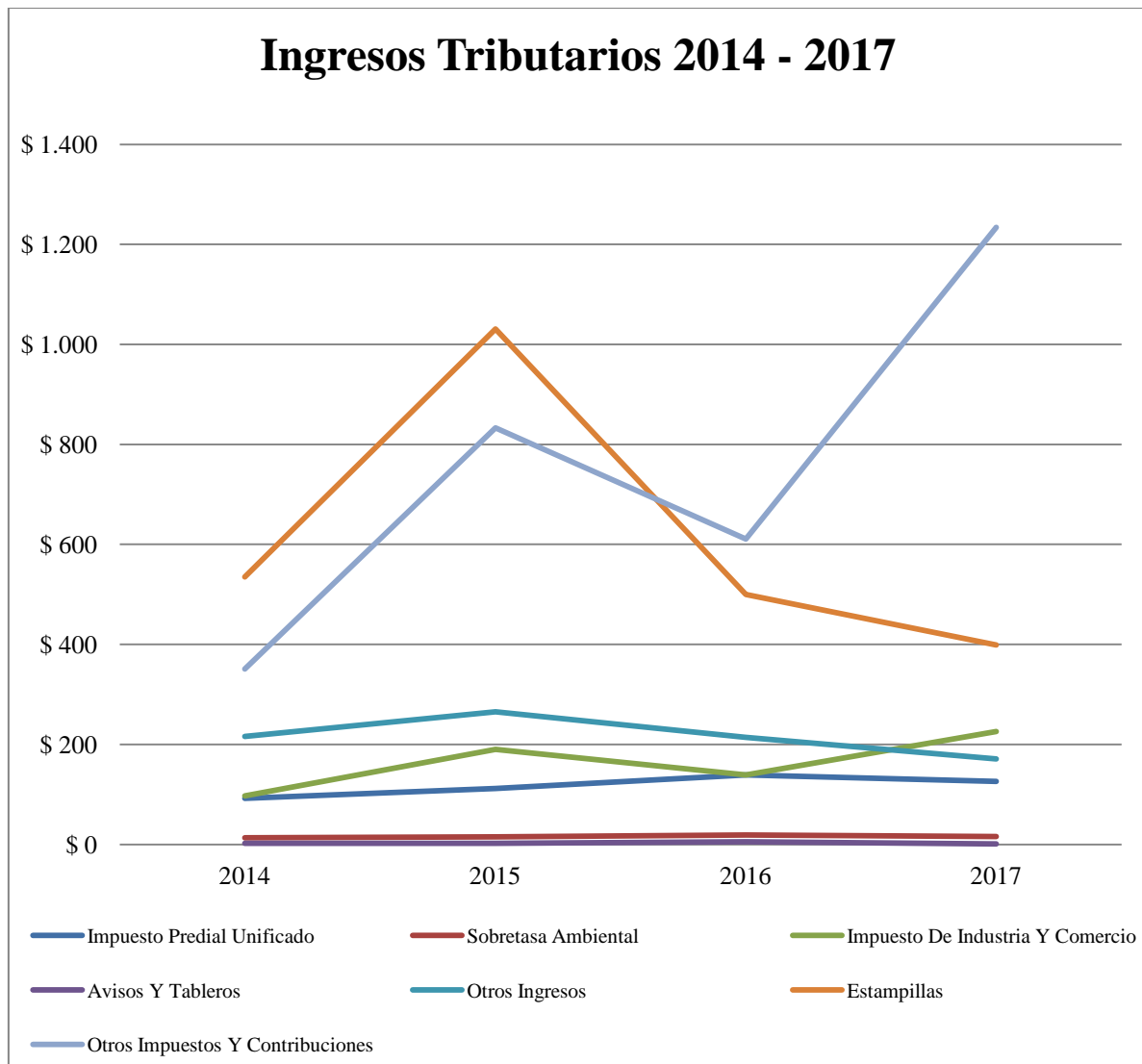


Tabla 4 Composición Ingresos Tributarios 2014 – 2017

Concepto	Año			
	2014	2015	2016	2017
Impuesto Predial Unificado	\$ 92	\$ 112	\$ 139	\$ 126
Sobretasa Ambiental	\$ 13	\$ 15	\$ 19	\$ 16
Impuesto De Industria Y Comercio	\$ 97	\$ 190	\$ 139	\$ 226
Avisos Y Tableros	\$ 2	\$ 2	\$ 5	\$ 1
Otros Ingresos	\$ 216	\$ 265	\$ 214	\$ 171
Estampillas	\$ 535	\$ 1.031	\$ 500	\$ 399
Otros Impuestos Y Contribuciones	\$ 351	\$ 833	\$ 611	\$ 1.234
Total Ingresos Tributarios	\$ 1.306	\$ 2.448	\$ 1.627	\$ 2.173

Cifras en Millones de pesos

Ilustración 2 Composición Ingresos Tributarios 2014 – 2017





MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



Ilustración 3 Ingresos No Tributarios 2014 – 2017

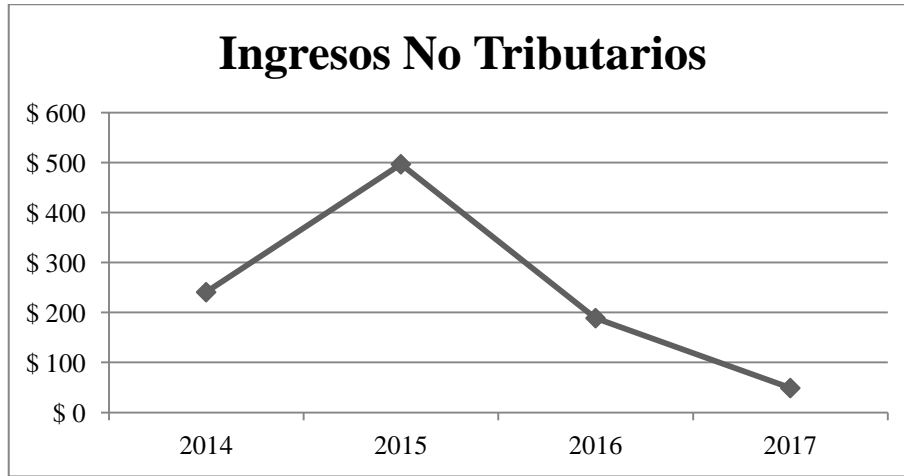
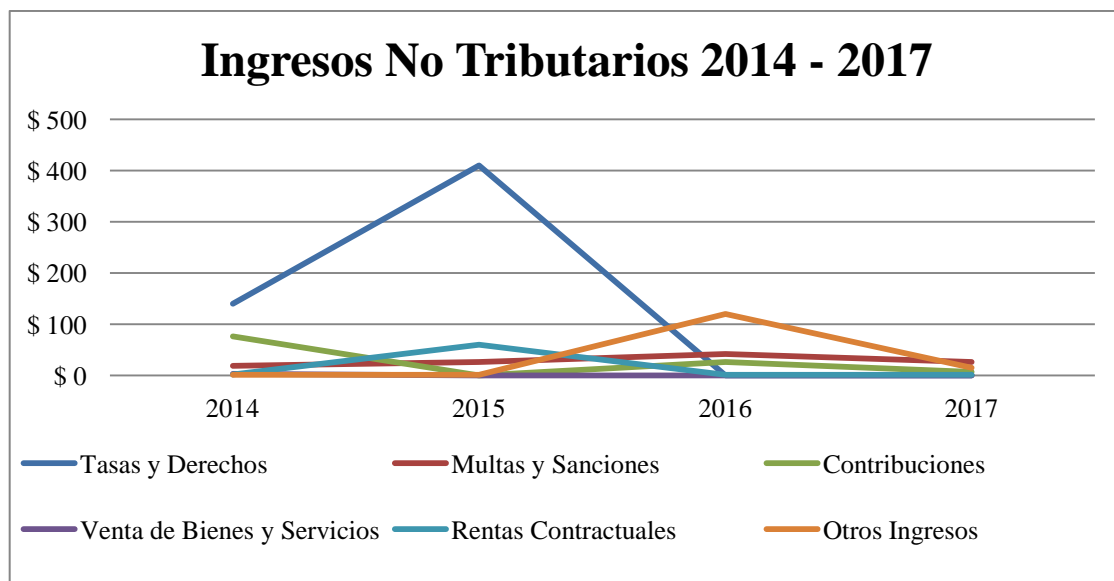


Tabla 5 Composición Ingresos No Tributarios 2014 - 2017

Concepto	Año			
	2014	2015	2016	2017
Tasas y Derechos	\$ 140	\$ 410	\$ 0	\$ 0
Multas y Sanciones	\$ 19	\$ 26	\$ 42	\$ 26
Contribuciones	\$ 76	\$ 0	\$ 26	\$ 7
Venta de Bienes y Servicios	\$ 3	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Rentas Contractuales	\$ 2	\$ 60	\$ 1	\$ 1
Otros Ingresos	\$ 1	\$ 1	\$ 120	\$ 15
Total Ingresos No Tributarios	\$ 241	\$ 497	\$ 189	\$ 49

Cifras en Millones de Pesos

Ilustración 4 Composición Ingresos No Tributarios 2014 – 2017





MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



Ilustración 5 Transferencias SGP 2014 - 2017

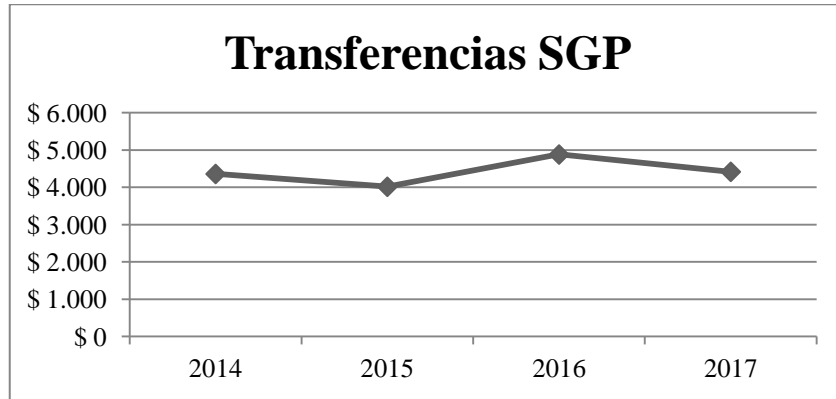
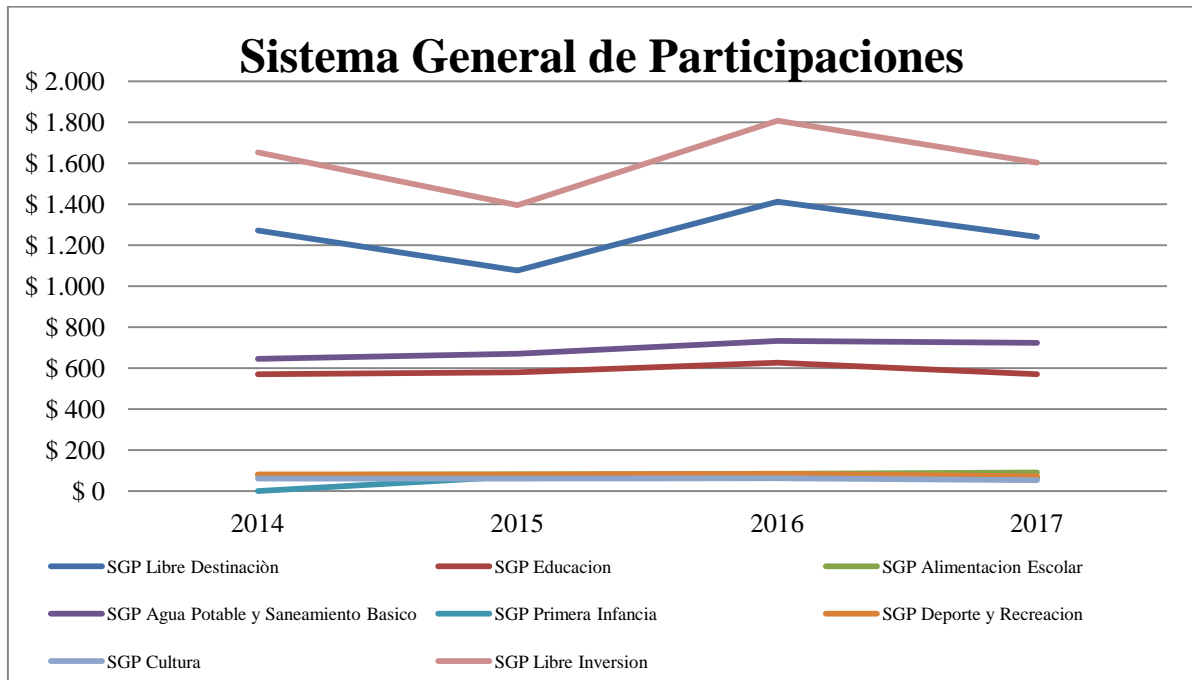


Tabla 6 Composición Transferencias SGP 2014 - 2017

Concepto	Año			
	2014	2015	2016	2017
SGP Libre Destinación	\$ 1.272	\$ 1.076	\$ 1.413	\$ 1.240
SGP Educación	\$ 570	\$ 580	\$ 626	\$ 570
SGP Alimentación Escolar	\$ 78	\$ 81	\$ 85	\$ 91
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 645	\$ 670	\$ 733	\$ 723
SGP Primera Infancia	\$ 0	\$ 72	\$ 68	\$ 64
SGP Deporte y Recreación	\$ 81	\$ 81	\$ 85	\$ 72
SGP Cultura	\$ 61	\$ 61	\$ 63	\$ 54
SGP Libre Inversión	\$ 1.653	\$ 1.395	\$ 1.808	\$ 1.603
Total Transferencias SGP	\$ 4.360	\$ 4.016	\$ 4.881	\$ 4.417

Cifras en Millones de Pesos

Ilustración 6 Composición Transferencias SGP 2014 – 2017



“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



Ilustración 7 Otras Transferencias 2014 – 2017

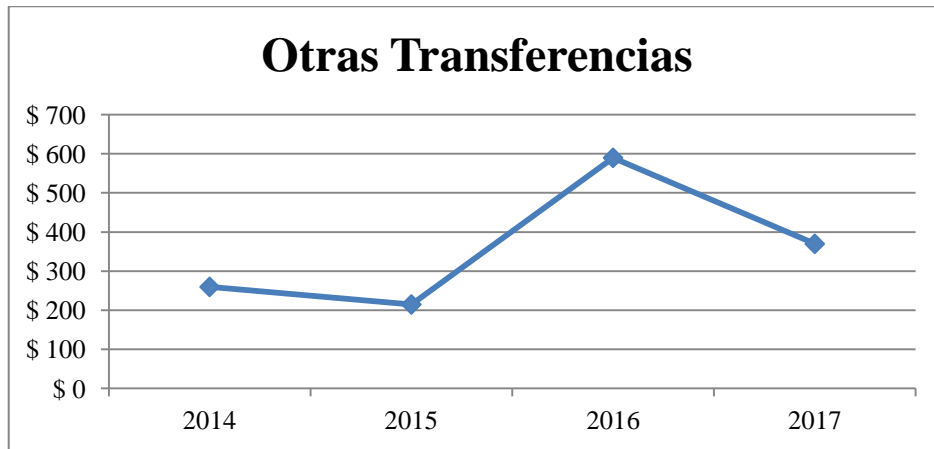
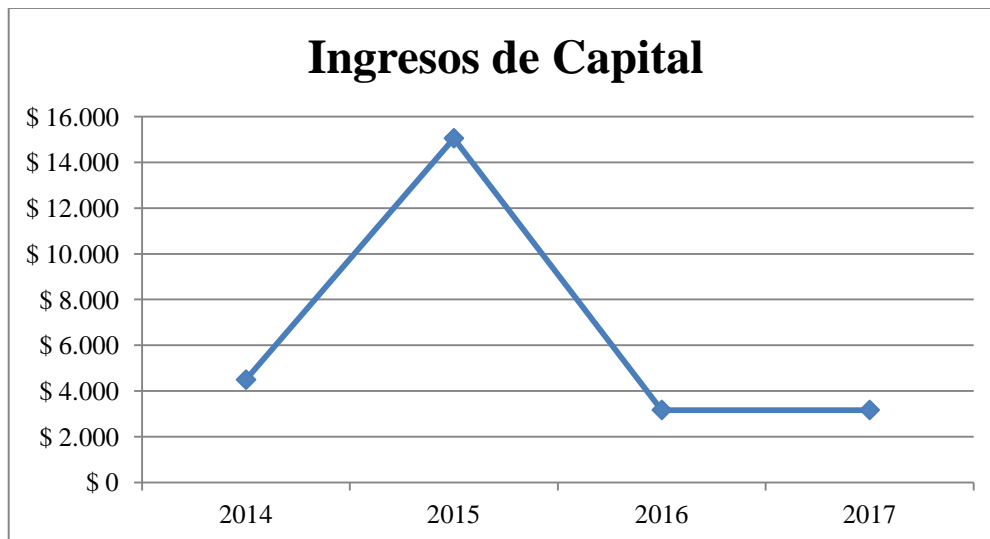


Ilustración 8 Ingresos de Capital 2014 – 2017



33

Tabla 7 Composición Ingresos de Capital

Concepto	Año			
	2014	2015	2016	2017
Cofinanciación	\$ 47	\$ 1.748	\$ 31	\$ 24
Regalías Indirectas	\$ 0	\$ 478	\$ 260	\$ 0
Recursos del Crédito	\$ 0	\$ 3.165	\$ 0	\$ 0
Recursos del Balance	\$ 4.429	\$ 3.093	\$ 944	\$ 1.795
Rendimientos por operaciones Financieras	\$ 3	\$ 47	\$ 55	\$ 41
Desahorro y Retiro Fonpet	\$ 0	\$ 6.520	\$ 1.875	\$ 0
Otros Ingresos de Capital	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.305
Reintegros	\$ 12	\$ 0	\$ 1	\$ 0
Total Ingresos de Capital	\$ 4.491	\$ 15.051	\$ 3.166	\$ 3.165

Cifras en Millones de pesos

“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandedetulia-sucre.gov.co

• Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre
 • Nit. 892.201.282-1.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



Ilustración 9 Composición Ingresos de Capital 2014 – 2017

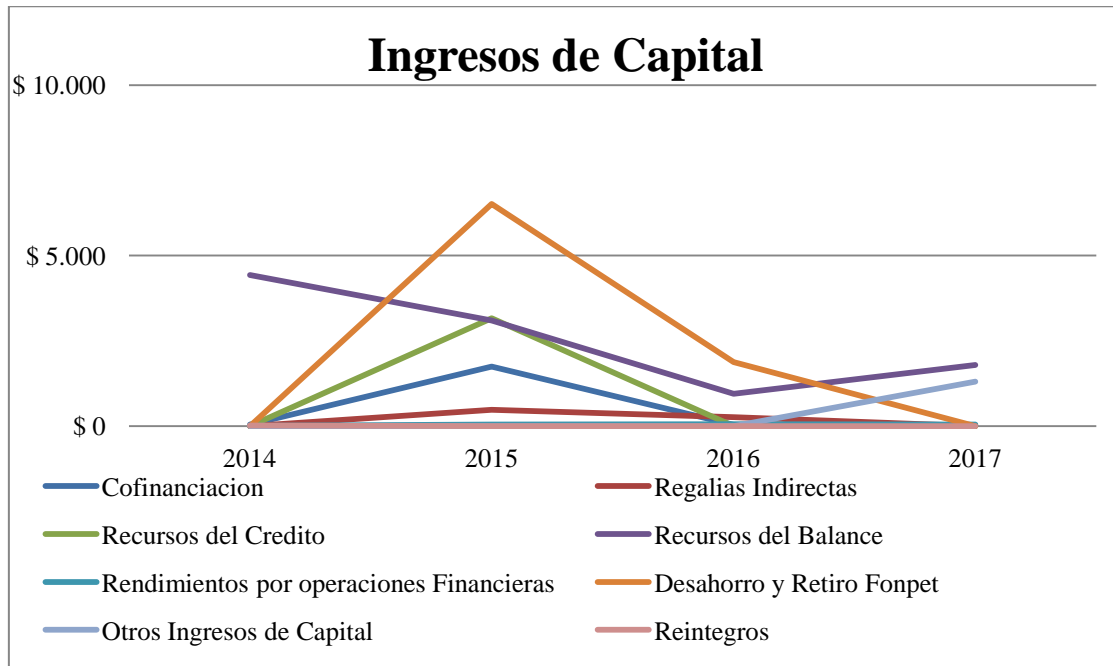


Ilustración 10 Ingresos Fondo Local de Salud 2014 – 2017

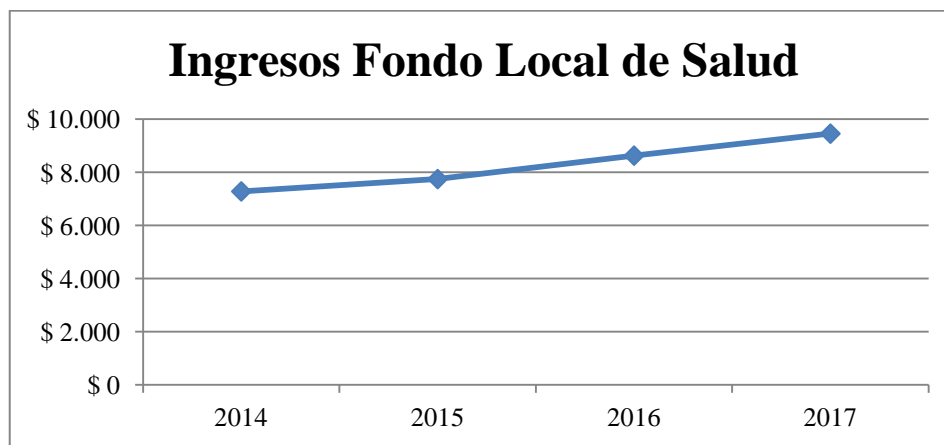


Tabla 8 Composición Ingresos Fondo Local de Salud 2014 – 2017

Concepto	Año			
	2014	2015	2016	2017
SGP Salud	\$ 2.900	\$ 3.066	\$ 3.218	\$ 3.570
Coljuegos	\$ 53	\$ 54	\$ 63	\$ 71
Fosyga	\$ 3.940	\$ 4.391	\$ 4.475	\$ 4.682
Regalías y Compensaciones a Salud	\$ 31	\$ 0	\$ 0	\$ 42
Otros Ingresos FLS	\$ 6	\$ 0	\$ 0	\$ 251
Ingresos de Capital FLS	\$ 354	\$ 237	\$ 874	\$ 842
Total Ingresos Fondo Local de Salud	\$ 7.284	\$ 7.748	\$ 8.630	\$ 9.458

Cifras en Millones de Pesos

“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandedetulia-sucres.gov.co



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



Ilustración 11 Composición Ingresos Fondo Local de Salud 2014 - 2017

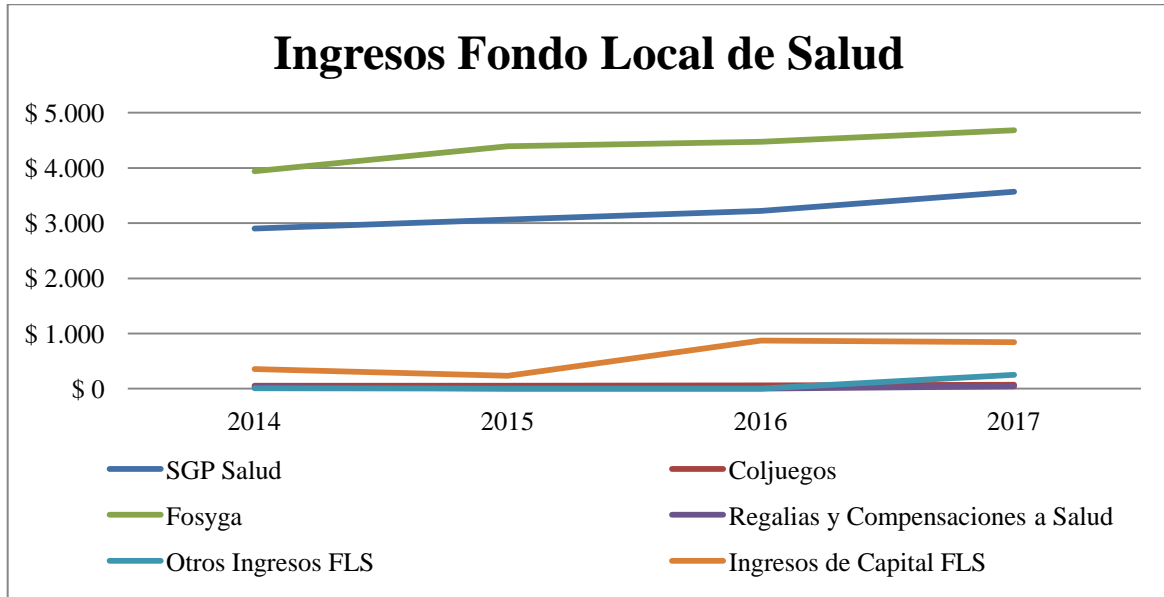
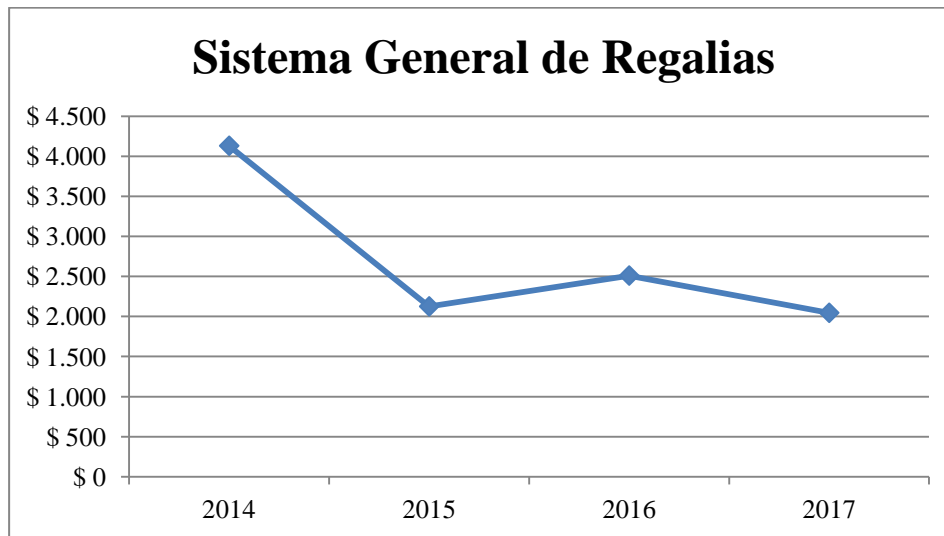


Ilustración 12 Ingresos Sistema General de Regalías 2014 - 2017



Los Ingresos Corrientes en el periodo comprendido entre 2014 – 2017 representan en promedio un 28,4% de los Ingresos Totales, dentro de los ingresos corrientes encontramos los Ingresos Tributarios los cuales representan un 27% de éstos ingresos, igualmente los Ingresos No Tributarios solamente representan el 4% de los recursos provenientes de los ingresos corrientes. Los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP en el periodo objeto del análisis representan 64% de los recursos percibidos, siendo la principal fuente de ingresos corrientes, otras transferencias provenientes de otros sectores diferentes al SGP tienen una participación del 5% en promedio.

“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandedetulia-sucre.gov.co

● Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre
● Nit. 892.201.282-1.

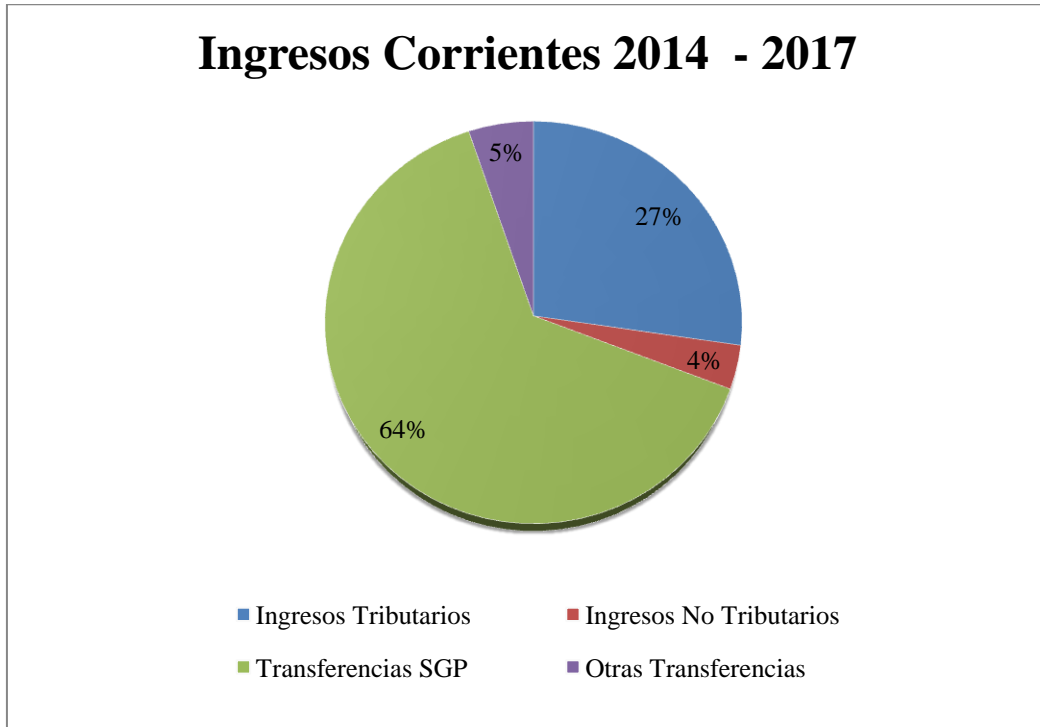


MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



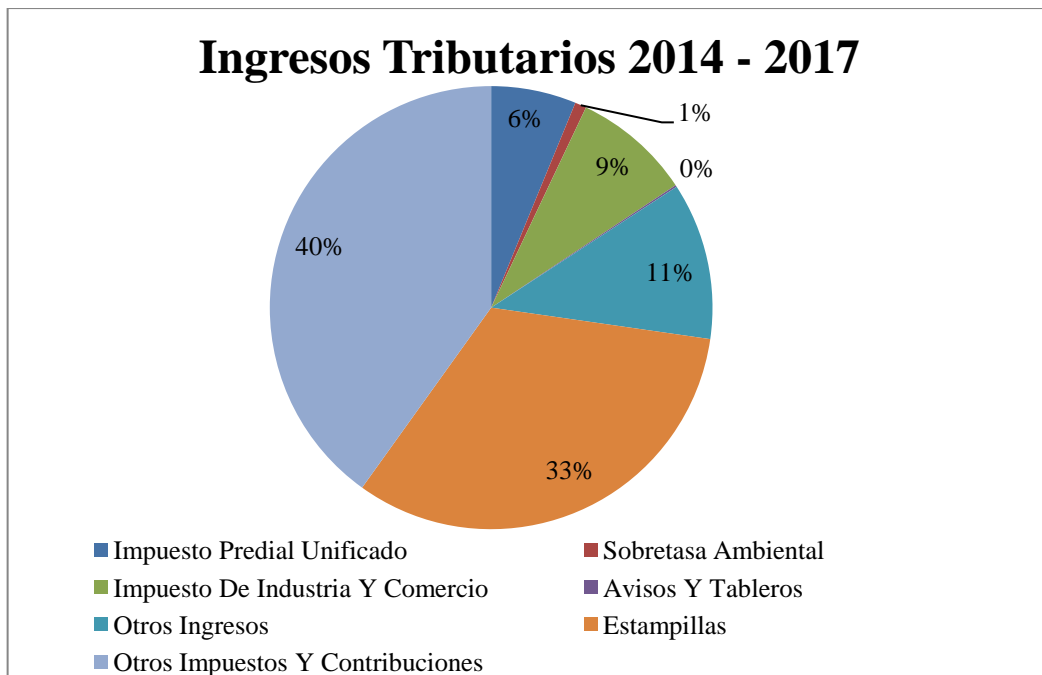
Ilustración 13 Ingresos Corrientes 2014 - 2017



Los Ingresos Tributarios son los recursos provenientes de los siguientes sectores: Impuesto Predial Unificado, Impuestos de Industria y Comercio, Sobretasa Consumo Gasolina Motor, Estampillas y los Otros Ingresos Tributarios.

36

Ilustración 14 Ingresos Tributarios por Sectores 2014 -2017



“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co



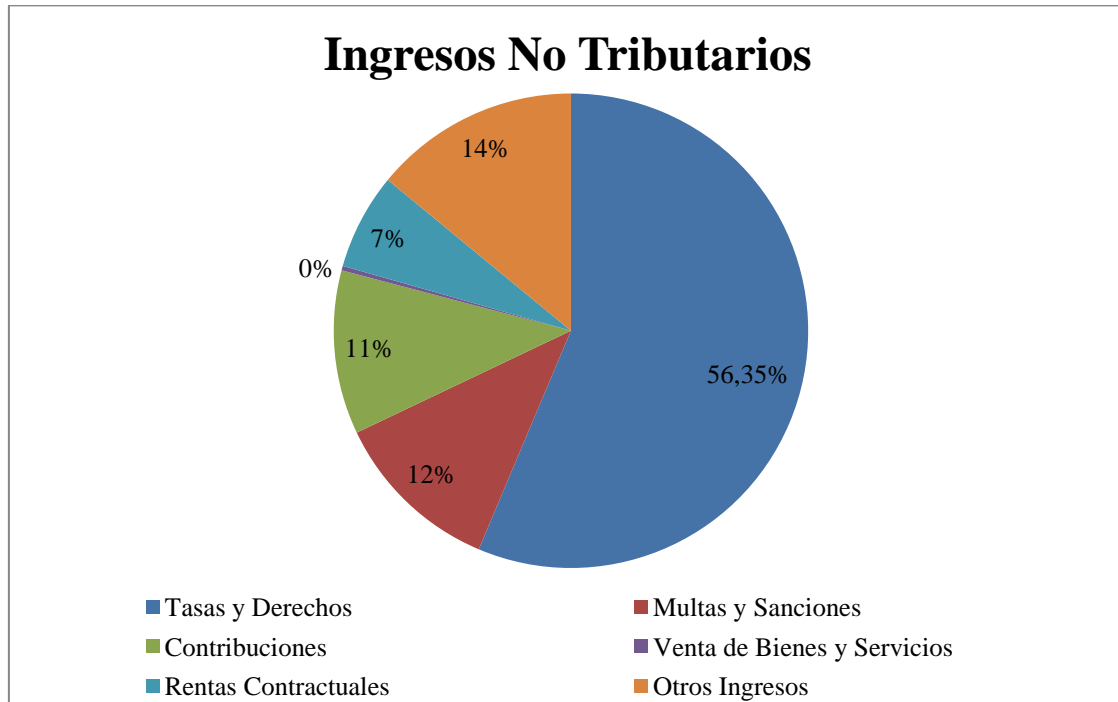
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



Los ingresos No Tributarios son los impuestos cobrados por conceptos de Tasa, Derechos, Multas y Sanciones y los Otros Ingresos No Tributarios.

Ilustración 15 Ingresos No Tributarios por Sectores 2014 – 2017



37

Los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP en el periodo objeto del análisis representan 64% de los recursos percibidos para el periodo 2014 – 2017, la distribución de estos recursos son los de competencias en los siguientes sectores: Propósito General – Libre Destinación, Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General – Forzosa Inversión, Deporte y Recreación, Alimentación Escolar, Cultura y Primera Infancia

La participación del sector Propósito General – Forzosa Inversión en el periodo fue el 37% de los recursos provenientes de las transferencias del Sistema General de Participaciones – SGP, el sector Educación es el 13% del SGP, Agua Potable y Saneamiento Básico es el 16% de los recursos recibidos por transferencias, los recursos provenientes del SGP para el sector Propósito General – Libre Destinación representan el 28% de ellos, Deporte y recreación y el sector de Alimentación escolar representan el 2% respectivamente, por último encontramos los recursos para el sector de Primera Infancia con una representación del 1% al igual que el sector de Cultura dentro del Sistema General de Participaciones.

“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co

- Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre
- Nit. 892.201.282-1.

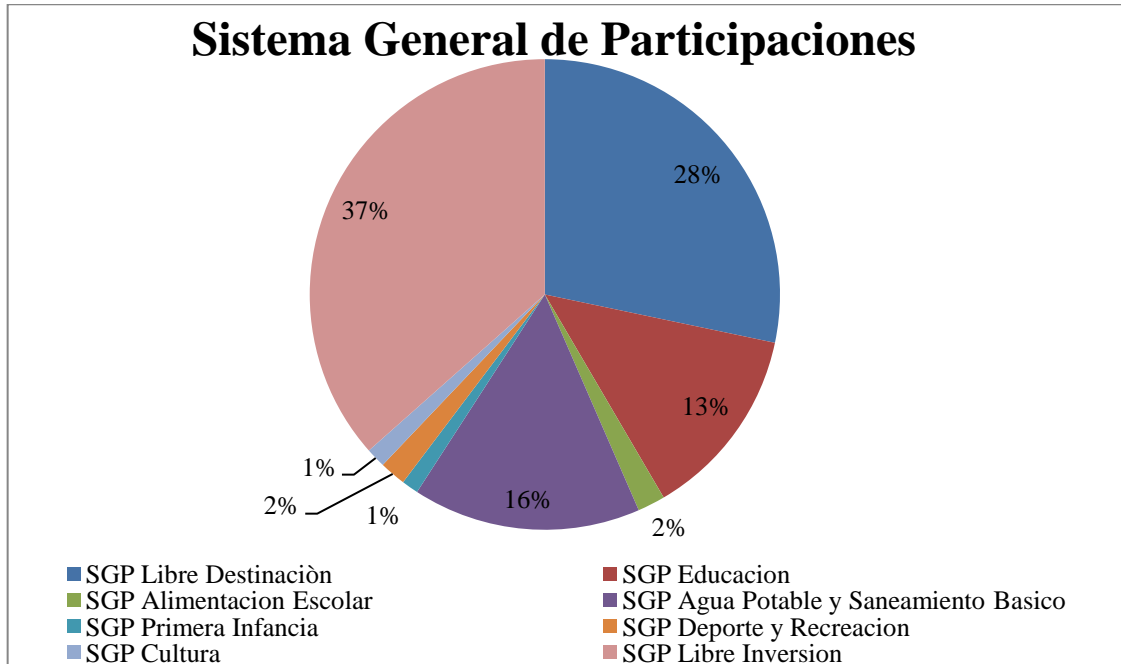


MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1

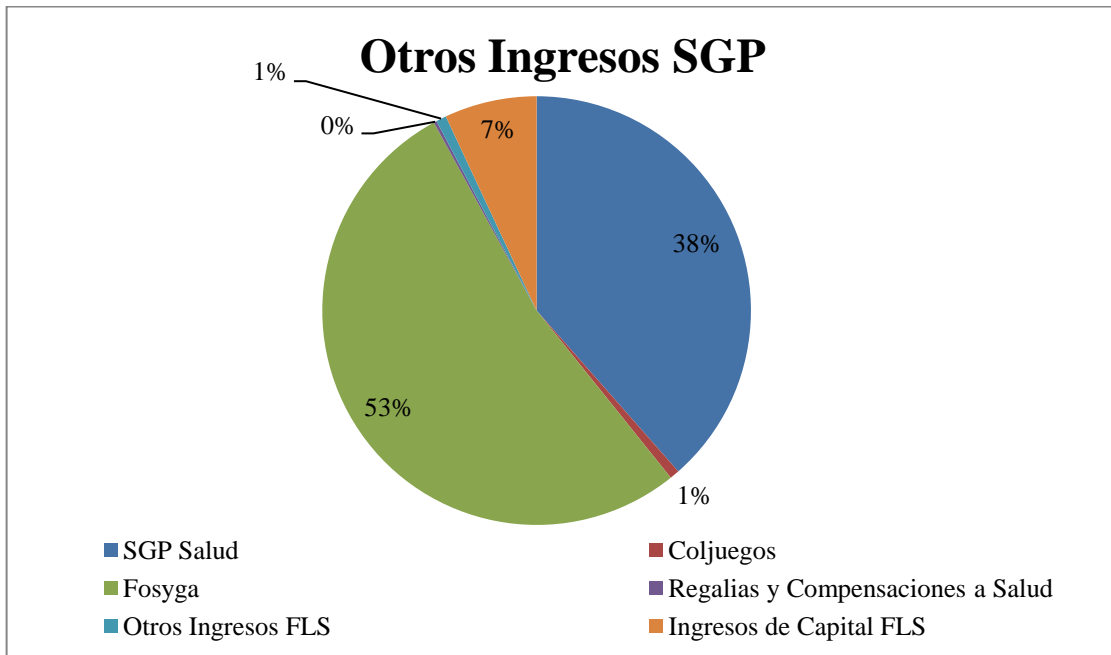


Ilustración 16 Transferencias SGP 2014 – 2017



Los Otros Ingresos de Sistema General de Participaciones son los destinados al sector de la Salud con una participación del 34% de los ingresos totales en promedio durante el periodo 2014 – 2017 y hacen parte del Fondo Local de Salud, que contiene los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – Salud, Fosyga, Coljuegos y los Fondos Especiales.

Ilustración 17 Otros Ingresos SGP 2014 - 2017



“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co



Análisis Histórico de los Gastos

Los Gastos son erogaciones por parte del ente territorial que dependen fundamentalmente del comportamiento de los Ingresos, por ello se debe efectuar un cálculo serio de los ingresos propios y los ICLD que son los que soportan el gasto de funcionamiento y está constituido el límite establecido en la Ley 617 de 2000.

Los pasivos en lo correspondiente a Cesantías, y aportes a seguridad Social el Municipio se encuentra al día. En lo referente a procesos jurídicos es deber del asesor Jurídico del Municipio efectuar el estimativo de estos y pasar una relación a Tesorería con el fin de que conjuntamente con la parte contable se reflejen en los estados financieros del Municipio, y para ello se debe tener en cuenta su valoración y la probabilidad de que los procesos sean fallados en contra de la entidad.

Tabla 9 Análisis Histórico de Gastos 2014 – 2017

CONCEPTOS	2014	2015	2016	2017
FUNCIONAMIENTO	\$ 1.655	\$ 1.807	\$ 1.779	\$ 1.544
Gastos de Personal	\$ 879	\$ 844	\$ 863	\$ 904
Gastos Generales	\$ 147	\$ 147	\$ 179	\$ 157
Transferencias	\$ 575	\$ 693	\$ 658	\$ 436
A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	\$ 230	\$ 244	\$ 253	\$ 267
Sentencias y Conciliaciones	\$ 337	\$ 408	\$ 343	\$ 116
Otras Transferencias	\$ 8	\$ 41	\$ 62	\$ 53
Pago Déficit de Funcionamiento	\$ 54	\$ 123	\$ 79	\$ 47
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	\$ 0	\$ 142	\$ 601	\$ 605
Amortización	\$ 0	\$ 79	\$ 316	\$ 316
Intereses	\$ 0	\$ 63	\$ 285	\$ 289
INVERSION	\$ 17.968	\$ 32.100	\$ 16.957	\$ 18.150
Educación	\$ 709	\$ 1.211	\$ 630	\$ 1.533
Salud	\$ 7.264	\$ 8.331	\$ 8.704	\$ 9.316
Agua Potable	\$ 719	\$ 3.523	\$ 852	\$ 599
Vivienda	\$ 42	\$ 0	\$ 0	\$ 15
Transporte	\$ 3.443	\$ 7.544	\$ 382	\$ 902
Otros Sectores	\$ 2.298	\$ 9.060	\$ 3.958	\$ 3.755
Sistema General de Regalías	\$ 3.493	\$ 2.431	\$ 2.431	\$ 2.030
GASTOS TOTALES	\$ 19.623	\$ 34.049	\$ 19.337	\$ 20.299

Cifras en Millones de Pesos



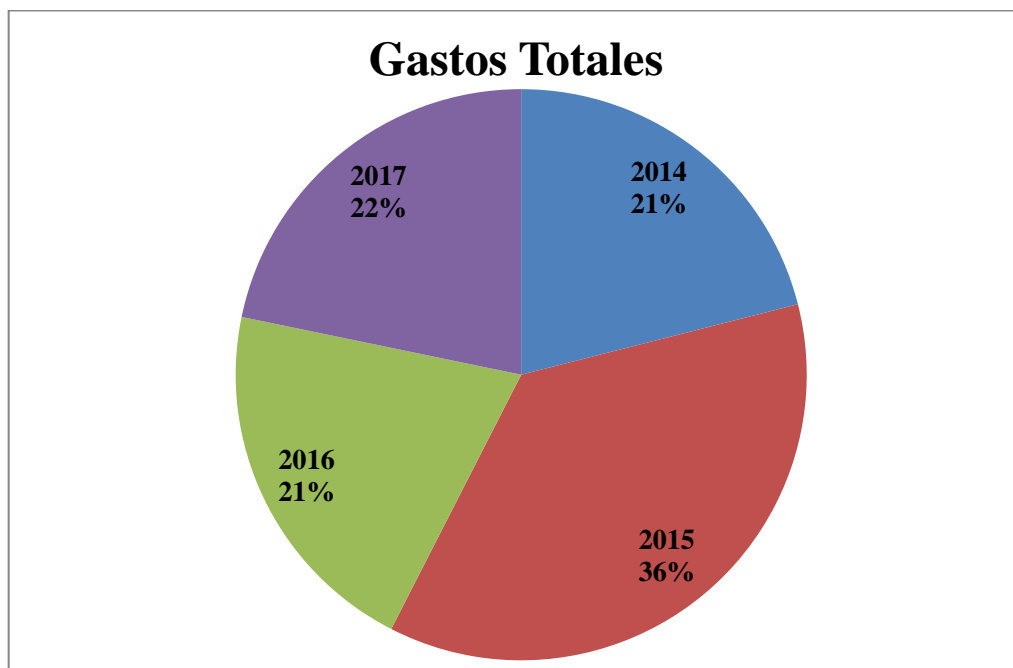
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



Al igual que ocurre con los Ingresos totales estos se han incrementado considerablemente, pasando de \$19.623 millones en el 2014 a \$34.049 millones a 2015, este incremento se debe a cofinanciaciones y convenios celebrados por el Municipio, pero hay que anotar que la falta de planeación no se debe a los Municipios sino a Planeación Nacional ya que está informando el CONPES definitivo hasta el mes de Febrero lo que imposibilita que se haga una planificación adecuada desde el comienzo, además los recursos llegan en once doceavas lo que impide que se cuente con recursos (Efectivo) en los 6 primeros meses.

Ilustración 18 Gastos Totales 2014 – 2017



40

Más adelante se desarrollara el comportamiento de los Gastos de funcionamiento que son los que determinan una buena o mala calificación por parte del DNP y su comportamiento frente a los ingresos, aquí lo que se observa es un aumento de los gastos totales pero en coordinación con los ingresos debido al aumento de recursos por gestión administrativa.

El comportamiento de los gastos de las vigencia 2015 con respecto a los gastos ocasionados en la vigencia anterior tuvo un incremento significativo en un 73,52% a causa de recursos provenientes de cofinanciación y crédito; caso contrario entre la vigencia 2016 donde se presentó con disminución en un 43,21% con relación al 2015; así para la vigencia 2017 se presenta un incremento en relación con el año 2016 del 4,97%

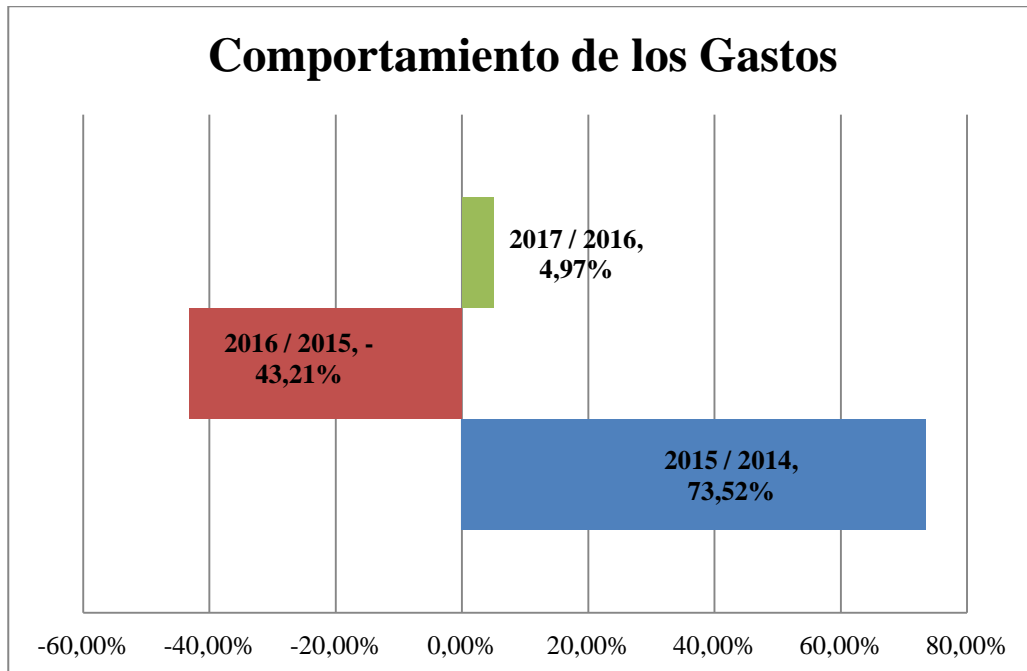
“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co

● Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre
● Nit. 892.201.282-1.

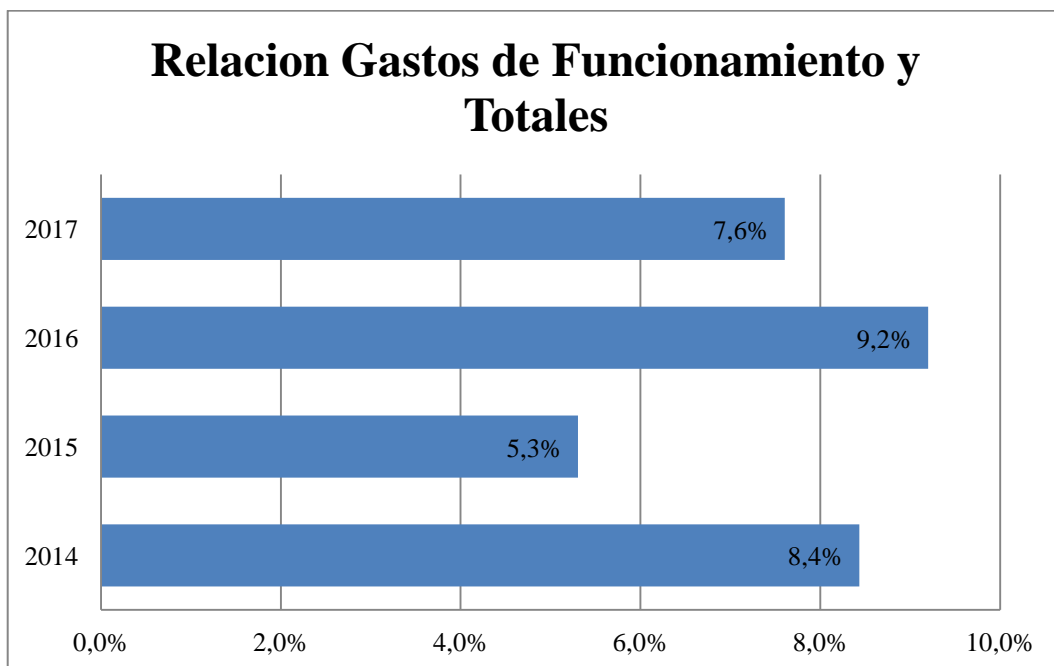


Ilustración 19 Comportamiento de los Gastos 2014 - 2017



El Municipio del total de sus ingresos utiliza para funcionamiento entre el 9,2% y el 5,3% que según el consolidado municipal está en lo justo. Para el periodo de corte esta relación es aún más baja, lo que indica que la administración en relación a sus gastos de funcionamiento no se está desbordando.

Ilustración 20 Relación Gastos de Funcionamiento y Totales





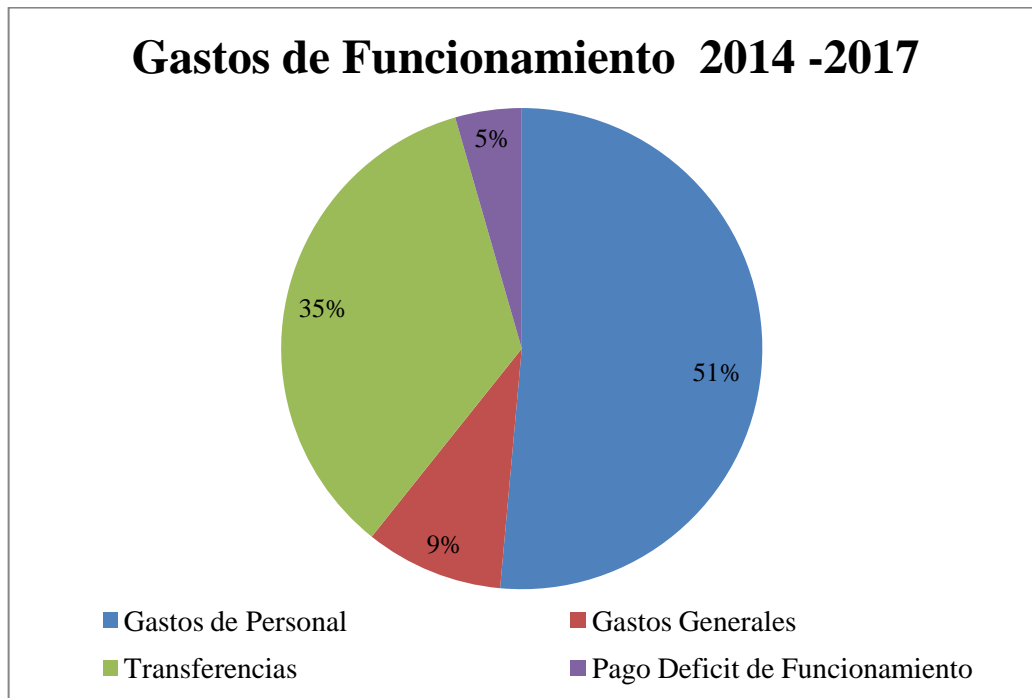
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



Los servicios personales son los más representativos en la composición del gasto representando un 51%, luego vienen las Transferencias con un 35%, después los Gastos Generales con un 9% y por último el pago al déficit de funcionamiento con un 5%.

Ilustración 21 Gastos de Funcionamiento 2014 - 2017



42

Como ya se dijo el comportamiento de los gastos de funcionamiento del Municipio han tenido una línea recta ya que se han mantenido constantes, lo que le permite al Municipio realizar con sus ingresos tributarios y del SGP para funcionamiento inversión en la parte social lo que lo deja bien posicionado a nivel Departamental y Nacional. Sigue siendo los gastos personales el factor que más pesa en esta composición, los gastos se mantienen casi que en línea recta.

Deuda

Para la ejecución de proyectos en infraestructura de vías, acueductos y otros proyectos, el Municipio celebró con el sector financiero operaciones de crédito público cuya información detallada se muestra en la siguiente tabla en el componente de análisis y sostenibilidad de la deuda.

“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co

- Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre
- Nit. 892.201.282-1.



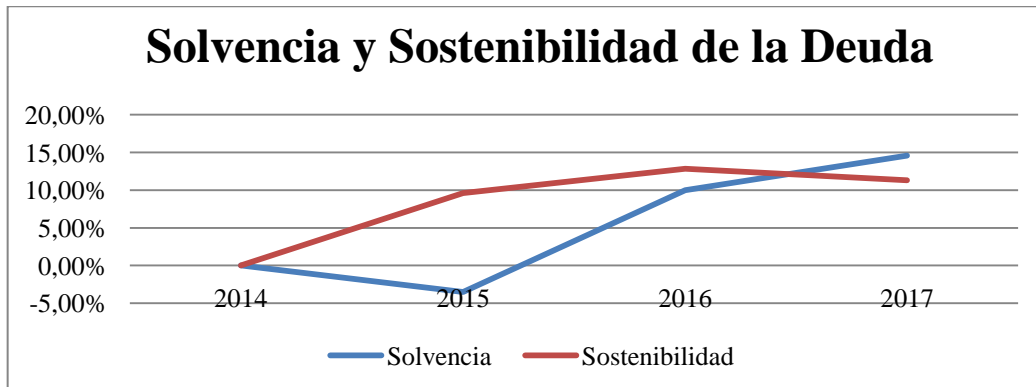
Tabla 10 Análisis del Comportamiento del servicio a la deuda

1.- INGRESOS	CIERRE VIGENCIA FISCAL			
	2014	2015	2016	2017
Tributarios	\$ 1.306,00	\$ 2.448,00	\$ 1.627,00	\$ 2.173,00
No Tributarios	\$ 241,00	\$ 497,00	\$ 189,00	\$ 49,00
Transferencias Corrientes	\$ 4.620,00	\$ 4.231,00	\$ 5.471,00	\$ 4.787,00
Ingresos de Capital	\$ 4.491,00	\$ 15.051,00	\$ 3.166,00	\$ 3.165,00
Fondos	\$ 7.284,00	\$ 7.748,00	\$ 8.630,00	\$ 9.458,00
Sistema General de Regalías	\$ 4.131,00	\$ 2.125,00	\$ 2.510,00	\$ 2.045,00
1.- TOTAL INGRESOS	\$ 22.073,00	\$ 32.100,00	\$ 21.593,00	\$ 21.677,00
Gastos de Funcionamiento	\$ 1.425,00	\$ 1.563,00	\$ 1.526,00	\$ 1.277,00
Transferencias a otras Entidades	\$ 230,00	\$ 244,00	\$ 253,00	\$ 267,00
Inversión	\$ 17.968,00	\$ 32.100,00	\$ 16.957,00	\$ 18.150,00
2.- TOTAL GASTOS	\$ 19.623,00	\$ 33.907,00	\$ 18.736,00	\$ 19.694,00
AHORRO OPERACIONAL (1-2)	\$ 2.450,00	(\$ 1.807,00)	\$ 2.857,00	\$ 1.983,00
SITUACION DE LA DEUDA SIN NUEVO CREDITO				
3.1 Saldo Deuda vigencia anterior	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.086,00	\$ 2.770,00
3.2 Créditos contratados presente vigencia	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3.3 Amortizaciones de la deuda = 3.3.1+3.3.2	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 316,00	\$ 316,00
3.3.1 Amortizaciones pagadas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 316,00	\$ 316,00
3.3.2 Amortizaciones por pagar en el resto vigencia	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3 SALDO DEUDA = (3.1+3.2-3.3)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.770,00	\$ 2.454,00
4.1 Intereses pagados a la fecha de corte	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 285,00	\$ 289,00
4.2 Intereses por pagar en el resto de la vigencia	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4 TOTAL INTERESES DE LA DEUDA VIGENTE 0 (4.1+4.2)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 285,00	\$ 289,00
SERVICIO DEL NUEVO CREDITO				
5.1 Valor total del nuevo crédito	\$ 0,00	\$ 3.165,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5.2 Amortizaciones del nuevo crédito	\$ 0,00	\$ 79,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5.3 Intereses del nuevo crédito	\$ 0,00	\$ 63,00	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULO DE INDICADORES				
5 Saldo deuda con nuevo crédito = (3+5.1-5.2)	\$ 0,00	\$ 3.086,00	\$ 2.770,00	\$ 2.454,00
6 Total Intereses = (4+5.3)	\$ 0,00	\$ 63,00	\$ 285,00	\$ 289,00
Intereses / Ahorro Operacional = Solvencia	0,00%	-3,49%	9,98%	14,57%
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes = Sostenibilidad	0,00%	9,61%	12,83%	11,32%
Estado Actual de la Entidad (Semáforo Intereses)	Verde	Rojo	Verde	Verde
Estado Actual de la Entidad (Semáforo Saldo Deuda)	Verde	Verde	Verde	Verde
Capacidad de Endeudamiento (Semáforo)	Verde	Verde	Verde	Verde

Cifras en Millones de Pesos



Ilustración 22 Solvencia / Sostenibilidad de la deuda 2014 – 2017



Déficit o Ahorro Corriente

El cálculo de este indicador con la organización de la información arrojó ahorro. No obstante si se tiene en cuenta que los intereses de la deuda incluidos como gasto corriente corresponden a deuda adquirida para ejecutar proyectos de inversión y cuyo pago está permitido a través de los recursos de la Participación de Propósito General (Parágrafo 1 del Artículo 78 de la Ley 715 de 2001), se pudo concluir que el Municipio tenía capacidad de ahorro. La cual sin embargo podía ser mayor si el Municipio daba continuidad a las políticas de recuperación de impuestos y adoptaba medidas adicionales para disminuir los gastos de funcionamiento.

Tabla 11 Déficit o ahorro Corriente 2014 – 2017

Conceptos	2014	2015	2016	2017
1. INGRESOS CORRIENTE DE LIBRE DESTINACIÓN (A+B+C)	\$ 2.819,00	\$ 4.021,00	\$ 3.229,00	\$ 3.462,00
A. TRIBUTARIOS	\$ 1.306,00	\$ 2.448,00	\$ 1.627,00	\$ 2.173,00
Impuesto Predial Unificado	\$ 92,00	\$ 112,00	\$ 139,00	\$ 126,00
Sobretasa Ambiental	\$ 13,00	\$ 15,00	\$ 19,00	\$ 16,00
Impuesto De Industria Y Comercio	\$ 97,00	\$ 190,00	\$ 139,00	\$ 226,00
Avisos Y Tableros	\$ 2,00	\$ 2,00	\$ 5,00	\$ 1,00
Otros Ingresos	\$ 216,00	\$ 265,00	\$ 214,00	\$ 171,00
Estampillas	\$ 535,00	\$ 1.031,00	\$ 500,00	\$ 399,00
Otros Impuestos Y Contribuciones	\$ 351,00	\$ 833,00	\$ 611,00	\$ 1.234,00
B. NO TRIBUTARIOS	\$ 241,00	\$ 497,00	\$ 189,00	\$ 49,00
Tasas y Derechos	\$ 140,00	\$ 410,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Multas y Sanciones	\$ 19,00	\$ 26,00	\$ 42,00	\$ 26,00
Contribuciones	\$ 76,00	\$ 0,00	\$ 26,00	\$ 7,00
Venta de Bienes y Servicios	\$ 3,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



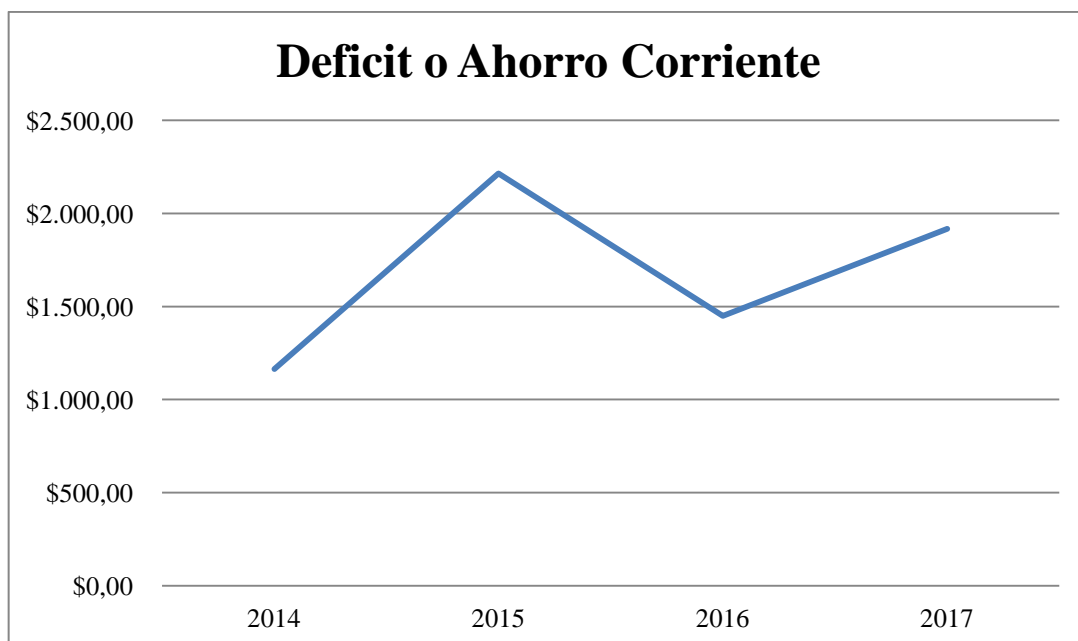
Rentas Contractuales	\$ 2,00	\$ 60,00	\$ 1,00	\$ 1,00
Otros Ingresos	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 120,00	\$ 15,00
C. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.272,00	\$ 1.076,00	\$ 1.413,00	\$ 1.240,00
Sistema General de Participaciones-Propósito General - Libre Destinación	\$ 1.272,00	\$ 1.076,00	\$ 1.413,00	\$ 1.240,00
2. GASTOS CORRIENTES (D+E)	\$ 1.655,00	\$ 1.807,00	\$ 1.779,00	\$ 1.544,00
D. FUNCIONAMIENTO	\$ 1.655,00	\$ 1.807,00	\$ 1.779,00	\$ 1.544,00
Gastos de Personal	\$ 879,00	\$ 844,00	\$ 863,00	\$ 904,00
Gastos Generales	\$ 147,00	\$ 147,00	\$ 179,00	\$ 157,00
Transferencias a Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	\$ 230,00	\$ 244,00	\$ 253,00	\$ 267,00
Sentencias y Conciliaciones	\$ 337,00	\$ 408,00	\$ 343,00	\$ 116,00
Otras Transferencias	\$ 8,00	\$ 41,00	\$ 62,00	\$ 53,00
Déficit Fiscal Funcionamiento (vigencia 2001 y siguientes)	\$ 54,00	\$ 123,00	\$ 79,00	\$ 47,00
E. Intereses (créditos tesorería, de mora y de operac. De crédito para financ indemnizac.)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
F. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	\$ 1.164,00	\$ 2.214,00	\$ 1.450,00	\$ 1.918,00

Cifras en Millones de Pesos

El ahorro en los años objeto de análisis fue el resultado de las medidas emprendidas en la recuperación de impuestos, especialmente el predial e industria y comercio y mantener los gastos generales.

45

Ilustración 23 Déficit o ahorro Corriente 2014 -2017



“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co

• Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre

• Nit. 892.201.282-1.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



Déficit o Superávit de Inversión y Total

El Municipio presentó durante el período de análisis un déficit de inversión y a nivel total. Este fue cubierto con recursos de cofinanciación del nivel nacional y departamental y recursos de crédito teniendo en cuenta la capacidad de endeudamiento del municipio como se observa en el componente de deuda y análisis de su sostenibilidad. El balance negativo del ejercicio que muestra la tabla no es un desequilibrio en caja y corresponde a los compromisos que quedaron pendiente de ejecución al cierre de la vigencia.

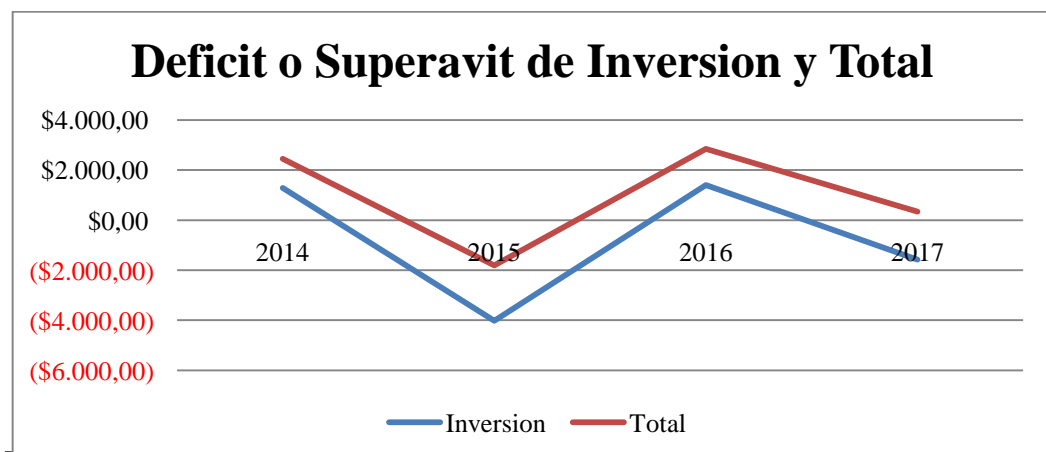
Tabla 12 Déficit o Superávit de Inversión y Total

F. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	\$ 1.164,00	\$ 2.214,00	\$ 1.450,00	\$ 1.918,00
3. INGRESOS DE CAPITAL O DE NATURALEZA CTE DESTINACIÓN ESPECIFICA	\$ 19.254,00	\$ 28.079,00	\$ 18.364,00	\$ 16.579,00
Transferencias SGP	\$ 3.088,00	\$ 2.940,00	\$ 3.468,00	\$ 3.177,00
Otras Transferencias	\$ 260,00	\$ 215,00	\$ 590,00	\$ 370,00
Ingresos de Capital	\$ 4.491,00	\$ 15.051,00	\$ 3.166,00	\$ 3.165,00
Ingresos Fondo Local de Salud	\$ 7.284,00	\$ 7.748,00	\$ 8.630,00	\$ 9.458,00
Regalías	\$ 4.131,00	\$ 2.125,00	\$ 2.510,00	\$ 409,00
4. GASTOS DE INVERSIÓN O DE CAPITAL	\$ 17.968,00	\$ 32.100,00	\$ 16.957,00	\$ 18.150,00
Educación	\$ 709,00	\$ 1.211,00	\$ 630,00	\$ 1.533,00
Salud	\$ 7.264,00	\$ 8.331,00	\$ 8.704,00	\$ 9.316,00
Agua Potable	\$ 719,00	\$ 3.523,00	\$ 852,00	\$ 599,00
Vivienda	\$ 42,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15,00
Transporte	\$ 3.443,00	\$ 7.544,00	\$ 382,00	\$ 902,00
Otros Sectores	\$ 2.298,00	\$ 9.060,00	\$ 3.958,00	\$ 3.755,00
Sistema General de Regalías	\$ 3.493,00	\$ 2.431,00	\$ 2.431,00	\$ 2.030,00
G. DEFICIT O SUPERÁVIT DE INVERSIÓN (3-4)	\$ 1.286,00	(\$ 4.021,00)	\$ 1.407,00	(\$ 1.571,00)
H. DEFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (F+G)	\$ 2.450,00	(\$ 1.807,00)	\$ 2.857,00	\$ 347,00

Cifras en Millones de Pesos

46

Ilustración 24 Déficit o Superávit de Inversión y Total 2014 – 2017



“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



Indicadores de ley 617 del 2000

Para el cálculo del indicador de esta Ley, se tomó del Cuadro del Ahorro: la información de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y los Gastos Corrientes a los cuales les restó las transferencias al Concejo y la Personería.

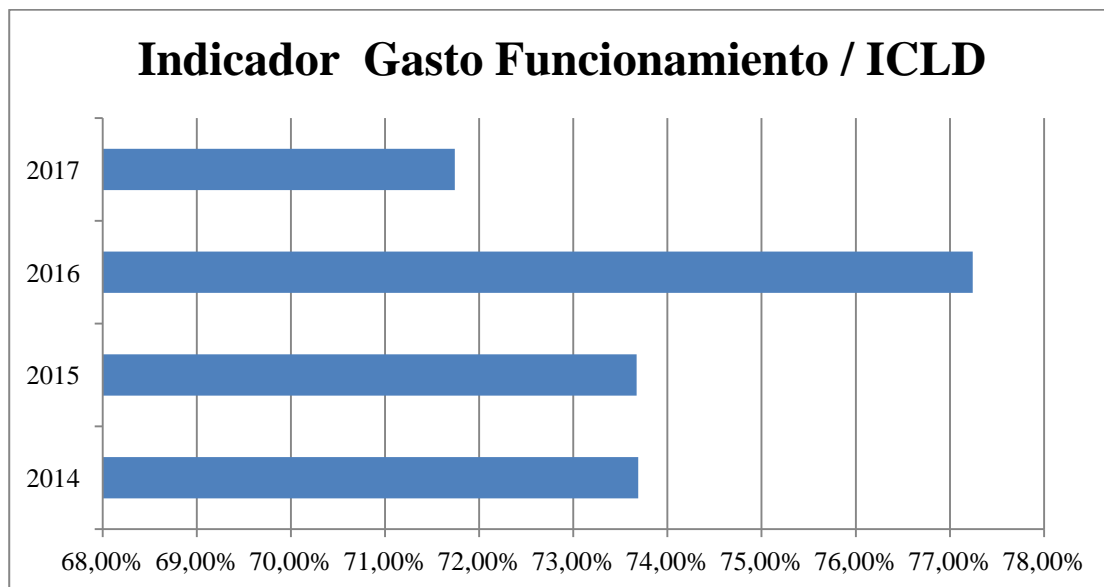
Tabla 13 Indicadores Ley 617 periodo 2014 – 2017

Concepto	2014	2015	2016	2017
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 1.832,00	\$ 2.070,00	\$ 1.929,00	\$ 1.780,00
Gastos de Funcionamiento	\$ 1.350,00	\$ 1.525,00	\$ 1.490,00	\$ 1.277,00
Indicador Gasto Funcionamiento / ICLD	73,69%	73,67%	77,24%	71,74%
Límite Legal	80,00%	80,00%	80,00%	80,00%

Se observa en el Cuadro anterior que el Municipio cumple con los indicadores de la mencionada Ley; los Ingresos Corrientes de Libre Destinación fueron utilizados para cubrir gastos de funcionamiento en un 73,69%, 73,67%, 77,24% y 71,74% en los respectivos años de análisis; márgenes que se encuentran por debajo de los límites máximos de 80% señalados por la Ley 617 de 2000. Los gastos del Concejo y la Personería del Municipio de San Juan de Betulia también se encuentran dentro de los límites establecidos por la misma Ley.

47

Ilustración 25 Indicador: Ley 617 de 2000



Los gastos del Concejo y la Personería de San Juan de Betulia, Sucre también se encuentran dentro de los límites establecidos por la misma Ley.

“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co

- Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre
- Nit. 892.201.282-1.



Conclusiones de la situación financiera

- ✓ Importante esfuerzo ha efectuado la administración municipal por mejorar el recaudo del impuesto predial unificado, lo cual incidió en el aumento de los ingresos tributarios y por tanto en la obtención de recursos adicionales del Sistema General de Participaciones por eficiencia fiscal.
- ✓ Igualmente ocurre lo mismo con el impuesto de industria y comercio, cuyo recaudo se ha venido incrementando producto de la dinámica económica generada en el Municipio desde el 2015.
- ✓ Las tasas por servicio públicos (matadero y plaza de mercado) y cánones de arrendamiento se encuentran desactualizadas.
- ✓ Los ingresos para la salud y educación provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP presentan una tendencia creciente.
- ✓ Los gastos de funcionamiento presentan un comportamiento decreciente, principalmente por los gastos de personal (servicios personales indirectos) y las transferencias por previsión social.
- ✓ El resultado de la relación gastos de funcionamiento e ingresos corrientes, permite establecer el cumplimiento por parte del Municipio de San Juan de Betulia, Sucre de la Ley 617 de 2000. Igual ocurre con los gastos del Concejo y la Personería, los cuales se encuentran dentro de los límites de dicha Ley.
- ✓ No obstante lo anterior, el margen de ahorro que presenta actualmente el Municipio es constante y creciente si se compara con la brecha existente entre el recaudo efectivo y el potencial, a nivel de los principales impuestos y con el decrecimiento de los gastos de funcionamiento. Aprovechar la plena capacidad de ahorro le significará a San Juan de Betulia, Sucre recursos para aumentar la inversión, e igualmente para financiar los pasivos exigibles y contingentes, los cuales se relacionan más adelante.



Construcción de Escenarios Financieros

Teniendo en cuenta los diferentes métodos para proyectar los ingresos y gastos mencionamos en este documento (promedio, inflación y objetivo), se procedió a la revisión de tres de ellos y su selección para la construcción de escenarios financieros con un horizonte de diez años.

Promedio

Se revisó este método, el cual asume que las finanzas de un municipio continuarán con el mismo comportamiento histórico en el futuro, en donde se hace un promedio a la ejecución presupuestal de los 3 últimos años, pero por las variaciones bastante irregulares tanto en los ingresos como en los gastos del Municipio de San Juan de Betulia, Sucre se estableció que no era pertinente su consideración para la construcción de un escenario futuro para todos los casos; por ejemplo, crecimientos promedio como el predial en un 27,4% no son sostenibles en próximos años porque responden a medidas coyunturales y una vez aplicadas el recaudo tiende a normalizarse. Con los gastos ocurre lo mismo, como por ejemplo con los gastos de funcionamiento, los cuales al proyectarlos con la tasa negativa promedio de crecimiento (-10%) tienden a cero, lo cual dista de la realidad.

49

Inflación

Con la decisión anterior, se optó por el ejercicio de proyección bajo este método que permite vislumbrar el comportamiento de las finanzas bajo la dinámica de las metas de inflación fijadas para el país en los próximos años (4,1% para el año 2018 en adelante).

- ✓ Los índices de inflación se aplicaron a todos los ingresos (tributarios, no tributarios) del Municipio, con excepción de cofinanciación y recursos de balance, los cuales no se proyectaron por su carácter eventual y recursos del Sistema General de Participaciones, transferencias de Fosyga y Coljuegos los cuales están basados en las proyecciones de entidades de orden nacional como el Ministerio de Protección Social y la Dirección Nacional de Planeación entre otras.
- ✓ Los gastos de funcionamiento igualmente fueron proyectados con base en los índices de inflación. Solo se excluyeron de este ejercicio las cesantías por pagos directos, los cuales dependen de las solicitudes de retiro de los funcionarios que



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



tienen derecho a ellas en el marco de la Ley 50 de 1990 y se incluyen dentro de los pasivos exigibles más adelante.

- ✓ La inversión se proyectó considerando los resultados que arrojó la estimación de los ingresos de libre destinación y que le fijan un límite o capacidad mínima al Municipio para invertir.
- ✓ Los intereses de la deuda se proyectaron de acuerdo con el plan de amortización de los contratos de crédito vigentes en el Municipio.

Con los resultados del escenario por inflación el Municipio concluyó que con los ingresos corrientes de libre destinación estaría en capacidad de cubrir los gastos de funcionamiento y obtendría un pequeño margen para cubrir los bonos o cuotas partes y cesantías a funcionarios cobijados con régimen de retroactividad. El cubrimiento de la inversión y de pasivos contingentes con estos recursos no estaría asegurado.

El comportamiento de las finanzas del Municipio ligada a la inflación, le permitiría continuar con el cumplimiento de los indicadores de la Ley 617 de 2000.

50

Escenario Financiero Objetivo

Del análisis de la situación financiera de San Juan de Betulia, Sucre y de los resultados que arrojó el ejercicio de proyección basado en el promedio y la inflación, el Municipio estableció las fortalezas y debilidades, sobre las cuales era necesario actuar para asegurar un futuro financiero más próspero, representado en mejores ingresos, racionalización de gastos de funcionamiento, incremento del ahorro corriente, aumento de la inversión y saneamiento de pasivos. Por lo anterior, para la construcción del escenario financiero objetivo el Municipio tomó las variables tanto positivas como aquellas que resultaron problemáticas en el momento del análisis y en el de la proyección anterior.

INGRESOS

(Según Anexo Proyección De Ingresos)

Las proyecciones de ingresos se basaron en la necesidad de acercar el recaudo a las capacidades potenciales del municipio, en el caso de los impuestos más importantes, así como el mejoramiento a nivel de las tasas por servicios y el cambio en la tendencia de

“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co

- Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre
- Nit. 892.201.282-1.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



creciente de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP. Los criterios que se tuvieron en cuenta para la proyección de estos ingresos fueron los siguientes:

Ingresos Tributarios

La continuidad de las medidas emprendidas por la administración para fortalecer el recaudo del predial y del impuesto de industria y comercio, entre ellas las de aplicación del nuevo Estatuto Tributario y otras adicionales como la actualización catastral, permitirán establecerlas siguientes metas de recaudo:

- ✓ Impuesto Predial: pasar de un recaudo del 65% del potencial en 2016 a un 75% en el 2017, 85% en el 2018 y 90% en el 2019.
- ✓ Industria y Comercio: incremento del recaudo en el 2017 en un 40% y en el 2018 del 30%, para aumentar en por lo menos 2 puntos arriba de la inflación estimada en los siguientes años.
- ✓ Sobretasa a la gasolina: aumento de 3 puntos por encima de la inflación, dada la dinámica económica que vayan generado en el Municipio proyectos que hacen prever un mayor consumo.

51

Participaciones o Transferencias

- ✓ Sistema General de Participaciones: se incrementó con base en el crecimiento promedio de los Ingresos Corrientes de la Nación de los últimos cuatro años incluyendo la vigencia actual (4%) bajo recomendaciones que hace el DNP en cuanto la proyección de recursos de transferencias por el SGP (Se hace la aclaración por cuanto la recomendación para la proyección de estos recursos es la de descontar los premios obtenidos por esfuerzo y eficiencia para la proyección).
- ✓ Etesa, Coljuegos y Fosyga: por el comportamiento irregular de los juegos de suerte y azar no se proyectaron ingresos por el primer concepto, mientras que el segundo se proyectó con un criterio conservador (inflación) a pesar de su incremento promedio de 4% en el período de análisis.

“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co

● Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre
● Nit. 892.201.282-1.



Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento se proyectaron bajo el criterio de mantenerlos dentro los parámetros de la inflación establecida por el Banco de la República y lograr su disminución para ampliar la capacidad de ahorro del Municipio.

Inversión

La inversión se proyectó teniendo en cuenta:

- ✓ Los programas del Plan de Desarrollo Territorial vigente que se encuentran incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones del período 2016 -2019.
- ✓ La capacidad de inversión dada por la proyección de los ingresos bajo este escenario objetivo y,
- ✓ Los gastos de operación de los sectores sociales.

Servicio a la Deuda

Los intereses y las amortizaciones se proyectaron con base en el plan de amortizaciones de los créditos vigentes.

Los costos que demanda la ejecución de las medidas de mejoramiento de recaudo de impuestos, entre ellas la actualización catastral y de racionalización del gasto, hacen parte de un proyecto cuya fuente de financiación son los recursos de Propósito General de Libre Inversión en el componente del Programa de Desarrollo Institucional del Plan de Desarrollo Territorial Municipal y que se encuentran incluidos en los estimativos de inversión de este escenario.

Bajo el escenario objetivo el Municipio de San Juan de Betulia, Sucre presenta mejores perspectivas financieras, una mayor capacidad de ahorro al recuperar el recaudo de los principales impuestos y mantener los gastos de funcionamiento, además de garantizar recursos para cubrir los pasivos exigibles del Municipio, representados principalmente en cesantías, en bonos y cuotas partes pensionales , así como los pasivos por eventuales fallos en contra del Municipio de demandas instauradas por terceros, le permitirá ampliar la inversión para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



Al cumplirse las metas de este escenario se optimiza el desempeño financiero del Municipio, reflejado en unos índices más favorables en términos de los indicadores de la Ley 617 del 2000.

Plan Financiero

Evaluados los resultados de las proyecciones con el método de inflación y bajo el escenario objetivo, el Municipio seleccionó este último como guía financiera de mediano plazo.

Para lograr los resultados financieros esperados con este escenario, así como los del Superávit Primario que se estima más adelante, se elaboró un plan de trabajo con medidas en ingresos y gastos que sustentan las metas trazadas en estos, el cual se relaciona más adelante en este documento.



SEGUNDO COMPONENTE: SUPERÁVIT PRIMARIO

El párrafo del Artículo 2º de la Ley 819 de 2003 definió el superávit primario como el valor positivo que resulte de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

El Plan Financiero adoptado por el municipio es la base para el cálculo del superávit primario; de éste provienen los valores para su estimación. Teniendo en cuenta que la base para el cálculo del superávit primario es el Plan Financiero, el Municipio de San Juan de Betulia, Sucre partió del escenario seleccionado para su estimación teniendo en cuenta para ello la estructura de éste y los conceptos de ingresos y gastos establecidos por la Ley 819 de 2003.

Los ingresos corrientes de libre destinación y recursos de capital o de naturaleza corriente de dicho Plan para el caso de San Juan de Betulia, Sucre recogen los conceptos de ingresos corrientes y de recursos de capital (diferentes de desembolsos de crédito, privatizaciones y capitalizaciones) de que trata la mencionada Ley.

54

Los gastos de funcionamiento se tomaron de las estimaciones efectuadas en el Plan, al igual que la inversión. El valor de los intereses y amortizaciones también se obtuvieron del Plan, que en el caso del Municipio de San Juan de Betulia, Sucre corresponden al servicio de la deuda de las operaciones de crédito contratadas.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



Tabla 14 Superávit Primario

SUPERA VIT PRIMARIO											
LEY 819 DE 2003											
SUPERA VIT PRIMARIO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
INGRESOS CORRIENTES	16.835.311.909	17.525.559.697	18.244.107.645	18.992.116.058	19.770.792.817	20.581.395.322	21.425.232.530	22.303.667.064	23.218.117.414	24.170.060.228	25.161.032.697
RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.649.688.202	1.717.325.418	1.787.735.760	1.861.032.927	1.937.335.277	2.016.766.023	2.099.453.430	2.185.531.021	2.275.137.792	2.368.418.442	2.465.523.598
GASTOS DE INVERSION	14.606.242.917	15.205.098.877	15.828.507.931	16.477.476.756	17.153.053.303	17.856.328.488	18.588.437.956	19.350.563.912	20.143.937.033	20.969.838.451	21.829.601.828
SUPERA VIT PRIMARIO	579.380.790	603.135.402	627.863.954	653.606.376	680.404.237	708.300.811	737.341.144	767.572.131	799.042.589	831.803.335	865.907.272
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	324,24	392,64	488,49	631,80	868,17	1329,06	2613,38	16323,15	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
INTERESES	178.689.397	153.610.184	128.530.970	103.451.756	78.372.542	53.293.329	28.214.115	4.702.352	-	-	-

"Educación y Desarrollo para Betulia"

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co

• Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre

• Nit. 892.201.282-1.



TERCER COMPONENTE: NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

Indicadores para el Cálculo de la Capacidad de Endeudamiento

Los municipios tienen la obligación de hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores de capacidad de endeudamiento de la Ley 358 de 1997. Es importante recordar que para el cálculo de los indicadores de capacidad de endeudamiento se parte de la estimación del Ahorro Operacional; si no cuenta con AO no tiene capacidad de endeudamiento. Una vez determinado el AO debe calcularse el *indicador de solvencia*, que es la relación entre intereses y AO; se cuenta con capacidad de endeudamiento autónomo cuando los intereses representan menos del 40% del AO. Y finalmente se calcula el *indicador de sostenibilidad* que es la relación entre ingreso corriente (el total de ingresos autorizados atenerse en cuenta para calcular el AO) y saldo neto de la deuda. El saldo neto de la deuda debe ser menor al 80% de los ingresos corrientes, lo que significa que un municipio se encuentra en semáforo verde. Si incumple al menos uno de los indicadores permitidos el municipio pasa a semáforo rojo es decir pierde su capacidad de endeudamiento autónomo y para restablecerlo y acceder a una nueva operación de crédito público debe someterse a un plan de desempeño. Para calcular estos indicadores es necesario tener en cuenta la siguiente organización de la información financiera:

Ahorro operacional = Ingresos corrientes (tributarios y no tributarios + regalías + compensaciones + SGP propósito general) + rendimientos financieros + recursos del balance- gastos de funcionamiento - transferencias pagadas.

Intereses: Pagados en la vigencia + causados a ser pagados en el resto de la vigencia + los de los crédito de corto plazo + los de los sobregiros + los de mora + los del nuevo crédito a ser cancelados en la vigencia.

Saldo Neto de la deuda: Saldo de capital a 31 dic. + Desembolsos realizados a la fecha de cálculo + desembolsos por realizar en el resto de la vigencia, incluidos los del nuevo crédito- amortizaciones efectivamente realizadas - amortizaciones por realizar en el resto de la vigencia.

El municipio debe mantenerse en semáforo verde en todos los años del crédito y claro está en todos los años del MFMP.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



Tabla 15 Capacidad de Endeudamiento

Capacidad de Endeudamiento 2018 (millones de pesos)												
CUENTA	CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1.	INGRESOS CORRIENTES	6.805	7.084	7.374	7.677	7.992	8.319	8.660	9.015	9.385	9.770	10.170
1.1	(+) Ingresos tributarios	1.693	1.762	1.835	1.910	1.988	2.070	2.155	2.243	2.335	2.431	2.530
1.2	(+) Ingresos no tributarios	260	271	282	293	305	318	331	344	359	373	389
1.3	(+) Regalías	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.4	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSB + PG)	4.852	5.051	5.258	5.474	5.698	5.932	6.175	6.428	6.692	6.966	7.252
1.5	(+) Recursos del balance	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.6	(+) Rendimientos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior **	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras (Inversión) **	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	- 57
1.9	(-) Rentas titularizadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.647	1.715	1.785	1.858	1.934	2.013	2.096	2.182	2.271	2.365	2.462
2.1	(+) Gastos de personal	1.003	1.044	1.087	1.131	1.178	1.226	1.276	1.329	1.383	1.440	1.499
2.2	(+) Gastos generales	178	185	193	201	209	218	227	236	245	256	266
2.3	(+) Transferencias	452	471	490	510	531	553	575	599	623	649	676
2.4	(+) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores	14	15	15	16	16	17	18	19	19	20	21
2.5	(+) Gastos de personal presupuestados como inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6	(-) Indemnizaciones por programas de ajuste	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior (funcionamiento)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	5.158	5.369	5.590	5.819	6.057	6.306	6.564	6.833	7.114	7.405	7.709
4.	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO DE LA REPUBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

"Educación y Desarrollo para Betulia"

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co

• Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre

• Nit. 892.201.282-1.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA
ALCALDIA MUNICIPAL



Nit. 892.201.282-1

5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	2.375	2.059	1.743	1.427	1.111	795	479	163	-	-	-
6.	INTERESES DE LA DEUDA	178	153	128	103	78	53	28	5	-	-	-
6.1	Intereses causados en la vigencia por pagar	178	153	128	103	78	53	28	5	-	-	-
6.2	Intereses de los créditos de corto plazo + sobregiro + mora		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.	AMORTIZACIONES	316	316	316	316	316	316	316	163	-	-	-
8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO *											
8.1	Valor total del Nuevo Crédito											
8.2	Amortizaciones del nuevo crédito											
8.3	Intereses del nuevo crédito											
8.4	Saldo del nuevo crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.	CALCULO INDICADORES											
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	178	153	128	103	78	53	28	5	-	-	-
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	2.059	1.743	1.427	1.111	795	479	163	-	-	-	-
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL= (9.1 / 3): I / AO <= 40%	3,45%	2,85%	2,29%	1,77%	1,29%	0,84%	0,43%	0,07%	0,00%	0,00%	0,00%
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / ING. CORRIENTES = (9.2 / 1): SD / IC <= 80%	30,26%	24,60%	19,35%	14,47%	9,95%	5,76%	1,88%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

"Educación y Desarrollo para Betulia"

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co

• Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre

• Nit. 892.201.282-1.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



CUARTO COMPONENTE: ACCIONES QUE SUSTENTAN LAS METAS

Plan de Trabajo o de Acción

Este componente es un plan de trabajo de mediano plazo en el que se precisa las sanciones, responsables, tiempos, resultados e indicadores que faciliten el seguimiento y evaluación de la ejecución del mismo y de los objetivos alcanzados en relación con el saneamiento y fortalecimiento financiero municipal.

En éste componente se precisan los objetivos y metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo, las cuales provienen de las variables o parámetros con los cuales se proyectó el escenario financiero seleccionado y que se constituyen en los objetivos de la gestión financiera municipal en el mediano plazo.

En general un plan en términos financieros tiene como objetivos:

- ✓ Generar ahorro corriente positivo.
- ✓ Incrementar el recaudo de ingresos.
- ✓ Disminuir y racionalizar gastos.
- ✓ Mejorar el perfil de la deuda y las condiciones de repago.
- ✓ Fortalecer la eficiencia en el área de gestión financiera.
- ✓ Garantizar la financiación del Plan de Desarrollo Territorial.

A continuación se presentan una serie de medidas de fortalecimiento del ingreso, de racionalización del gasto, de mejoramiento del perfil de la deuda y de fortalecimiento de la gestión financiera que se han recogido de las experiencias de entidades territoriales, sin que estas sean aplicables o necesarias en todas las entidades territoriales, y sin pretender agotar todas las medidas posibles.

Medidas de fortalecimiento del ingreso

- ✓ Depurar y recuperar cartera de los contribuyentes más representativos.
- ✓ Actualizar el catastro municipal.
- ✓ Incentivar la titulación de las tierras.
- ✓ Reformas a la administración tributaria.

“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co

- Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre
- Nit. 892.201.282-1.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



- ✓ Actualización de censos de contribuyentes.
- ✓ Adopción de programas de fiscalización y control.
- ✓ Eliminación de trámites innecesarios.
- ✓ Refuerzos al régimen de sanciones.
- ✓ Racionalización del régimen de exenciones y descuentos.
- ✓ Revisión de las tarifas.
- ✓ Programas de cobro persuasivo, administrativo y coactivo.
- ✓ Fortalecimiento de la cultura de responsabilidad tributaria.
- ✓ Modernización del sistema de recaudo.
- ✓ Enajenación de activos y otros derechos de la administración municipal.

Medidas de racionalización del gasto

- ✓ Ajustar el presupuesto de gastos a las posibilidades reales de la entidad.
- ✓ Reducir los gastos que no cuentan con financiación y los gastos redundantes o injustificados.
- ✓ Llevar el costo de la nómina al valor financiable por el Municipio dentro de las restricciones de fuentes usos y límites de gastos señaladas en la Ley 617 de 2000.
- ✓ Reducir los gastos por remuneración de servicios técnicos.
- ✓ Racionalización de las plantas de personal adecuándolas a las verdaderas necesidades de la administración.
- ✓ Rediseño de la estructura orgánica de la administración central, descentralizada, órganos de control y corporación de elección popular.
- ✓ Adopción de planes de retiro de personal por supresión de cargos.
- ✓ Actualización de la historia laboral de los empleados y cálculo del pasivo pensional de la entidad.
- ✓ Reducción de los gastos de funcionamiento.

60



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



- ✓ Convenios con otros municipios para el cumplimiento de funciones administrativas o la prestación de servicios que generen reducción de costos.

Medidas de mejoramiento de perfil de la deuda

- ✓ Refinanciar y/o renegociar la deuda vigente en condiciones más favorables para el municipio.
- ✓ Suspender el acceso a los créditos de tesorería para solucionar desequilibrios permanentes del PAC.

Medidas generales de fortalecimiento de la gestión financiera

- ✓ Actualización de la normatividad municipal en materia tributaria.
- ✓ Actualización de la normatividad municipal en materia presupuestal.
- ✓ Consolidación del sistema de información financiero y administrativo municipal.
- ✓ Fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.
- ✓ Integración de la gestión financiera y administrativa municipal.
- ✓ Establecimiento de un sistema adecuado de gestión de personal (procedimientos de selección, evaluación, promoción y control, elaboración de manuales de funciones y procedimientos, etc.)



QUINTO COMPONENTE: INFORME RESULTADOS FISCALES VIGENCIA ANTERIOR

A continuación se presenta la información de la vigencia fiscal del año 2016, desde el 1 de enero al 31 de diciembre, en donde se hace una revisión al presupuesto y su ejecución, el análisis de los ingresos y otras fuentes de financiación. De igual forma se hace el correspondiente análisis de los gastos que se dieron en la vigencia.

Ejecución presupuestal de ingresos

Al cierre de la vigencia fiscal del año 2016, se encuentra que el municipio de San Juan de Betulia, tuvo un incremento del 53,7% en los ingresos proyectados al final del año 2015, en donde se destacan el aumento de 2,65 veces aproximadamente de las regalías y en especial los ingresos de capital, pese a que no tenían ninguna cuantía destinada en la proyecciones del presupuesto, esta paso de cero pesos a 3.166 millones de pesos aproximadamente. En general hubo un aumento en casi todas las fuentes de financiamiento del municipio a excepción de las contribuciones que disminuyeron en un 50%. A continuación se muestra la tabla de ejecución de Ingresos 2016:

62

Tabla 16 Ejecución Presupuestal de Ingresos

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VARIACIÓN %	PRESUPUESTO EJECUTADO	EJECUCIÓN %	PARTICIPACIÓN %
Ingresos Totales	\$ 14.873	\$ 21.800	46,6%	\$ 21.606	99,1%	100,0%
Ingresos Corrientes	\$ 5.918	\$ 7.404	25,1%	\$ 7.287	98,4%	33,7%
Tributarios	\$ 1.416	\$ 1.651	16,6%	\$ 1.627	98,5%	7,5%
Impuesto Predial Unificado	\$ 94	\$ 139	47,9%	\$ 139	100,0%	0,6%
Sobretasa Ambiental	\$ 14	\$ 18	28,6%	\$ 18	100,0%	0,1%
Impuesto De Industria Y Comercio	\$ 99	\$ 140	41,4%	\$ 139	99,3%	0,6%
Avisos Y Tableros	\$ 3	\$ 5	66,7%	\$ 5	100,0%	0,0%
Otros Ingresos	\$ 231	\$ 237	2,6%	\$ 214	90,3%	1,0%
Estampillas	\$ 397	\$ 499	25,7%	\$ 499	100,0%	2,3%
Otros Impuestos Y Contribuciones	\$ 575	\$ 610	6,1%	\$ 610	100,0%	2,8%
No Tributarios	\$ 4.501	\$ 5.753	27,8%	\$ 5.660	98,4%	26,2%
Multas Y	\$ 18	\$ 42	133,3%	\$ 41	97,6%	0,2%

"Educación y Desarrollo para Betulia"

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co

● Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre

● Nit. 892.201.282-1.



Sanciones						
Contribuciones	\$ 52	\$ 26	-50,0%	\$ 26	100,0%	0,1%
Rentas Contractuales	\$ 2	\$ 2	0,0%	\$ 1	50,0%	0,0%
Trasferencias	\$ 4.252	\$ 5.509	29,6%	\$ 5.471	99,3%	25,3%
Otros Ingresos No Tributarios	\$ 173	\$ 173	0,0%	\$ 120	69,4%	0,6%
Ingresos De Capital	\$ 0	\$ 3.166	-	\$ 3.166	100,0%	14,7%
Ingresos Del Fondo Local De Salud	\$ 8.264	\$ 8.707	5,4%	\$ 8.630	99,1%	39,9%
Regalías	\$ 691	\$ 2.522	265,0%	\$ 2.522	100,0%	11,7%

*Cifras en Millones de pesos

Fuente: Ejecución Presupuestal Año 2016 – Secretaria de Hacienda Municipal

En relación a la ejecución presupuestal de la vigencia 2016 se tiene que se ejecutaron el 99,1% de los recursos en relación al presupuesto definitivo, en donde a pesar de tener un aumento del 46,6% de los ingresos, se logran ejecutar los recursos que no habían sido previstos al inicio del año fiscal en su mayoría, casi en su totalidad.

Dentro de los ingresos corrientes, los ingresos tributarios corresponden al 7,5% el total de ingresos en donde se logró ejecutar el 98,5% de los recursos que corresponden a impuestos y sobretasas que se dan en el municipio los cuales están condicionados a la voluntad de pago de los contribuyentes, se logra obtener un significativo recaudo de estos que permite a la administración hacer un uso eficiente de los recursos públicos.

Los ingresos no tributarios corresponden al 26,2% de los ingresos totales del municipio de San Juan de Betulia, en donde se logra obtener una ejecución del 98,4% de los recursos, en donde el principal rubro de financiación son las transferencias ya sean de orden nacional y/o departamental, dentro de los cuales vienen recursos con destinación específica en salud, educación y agua potable y saneamiento básico del sistema general de participación SGP, en donde el municipio tuvo una ejecución del 99,3% de los recursos.

Otros de los ingresos notables del municipio son los correspondientes a los del fondo de Salud local, los cuales tienen una participación del 39,9% de los ingresos totales del municipio, en donde se logró obtener una ejecución del 99,1% de los recursos. Es de resaltar que en la población de Betulia, la mayoría están afiliados al sistema subsidiado de salud, y se garantizó los recursos para que dicha población fuere atendida de una manera



oportuna y eficaz. Finalmente los recursos de regalías que corresponden al 11,7% de los ingresos totales, en donde se logra cumplir el objetivo de ejecución del 100%.

Resulta necesario anotar, que la ejecución presupuestal del año 2016 fue del 99,1% aproximadamente, pero esto debido a la variación del 46,6% de los ingresos, en donde dicho aumento significativo culminó en una gestión eficiente de los recursos por parte de la administración logrando ejecutar casi la totalidad de recursos, donde se puede observar que frente al presupuesto inicial la ejecución de los recursos sobrepasó en cada una de los rubros el 100%.

Ejecución Presupuestal de Gastos

El presupuesto de gastos inicial del municipio de San Juan de Betulia, tuvo un aumento en un 46,6%, pasando de 14.873 a 21.800 millones de pesos aproximadamente, en donde se tuvo al final de la vigencia una ejecución del 88,7% aproximadamente.

Los gastos de funcionamiento y de inversión tuvieron un aumento del 31,2% y 50% respectivamente en relación al presupuesto inicial, donde en ambos casos se obtuvo una ejecución presupuestal del 88,5%. El servicio a la deuda tuvo un aumento del 10,9% en donde se ejecutaron los recursos correspondientes al 95,1% del presupuesto definitivo.

Tabla 17 Ejecución Presupuestal de Gastos

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VARIACIÓN %	PRESUPUESTO EJECUTADO	EJECUCIÓN %	PARTICIPACIÓN %
Gastos Totales	\$ 14.873	\$ 21.800	46,6%	\$ 19.337	88,7%	100,0%
Gastos De Funcionamiento	\$ 1.533	\$ 2.011	31,2%	\$ 1.779	88,5%	9,2%
Gastos De Inversión	\$ 12.768	\$ 19.155	50,0%	\$ 16.955	88,5%	87,7%
Servicio A La Deuda	\$ 570	\$ 632	10,9%	\$ 601	95,1%	3,1%

Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento corresponden al 9,2% del total de las apropiaciones, en donde se destinaron recursos para cubrir los gastos de personal y generales del concejo municipal, de la personería municipal y de la alcaldía municipal de San Juan de Betulia. A continuación se muestra la tabla de gastos de funcionamiento 2016:



Tabla 18 Gastos de Funcionamiento

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VARIACIÓN %	PRESUPUESTO EJECUTADO	EJECUCIÓN %	PARTICIPACIÓN %
Concejo Municipal						
Gastos de Funcionamiento	\$ 132	\$ 132	0,0%	\$ 122	92,4%	6,9%
Personería Municipal						
Gastos de Funcionamiento	\$ 101	\$ 103	2,0%	\$ 103	100,0%	5,8%
Alcaldía Municipal						
Gastos de Personal	\$ 824	\$ 889	7,9%	\$ 863	97,1%	48,5%
Gastos Generales	\$ 150	\$ 199	32,7%	\$ 179	89,9%	10,1%
Transferencias Corrientes	\$ 308	\$ 568	84,4%	\$ 432	76,1%	24,3%
Pago Déficit de Funcionamiento	\$ 16	\$ 118	637,5%	\$ 78	66,1%	4,4%

En relación a los gastos de funcionamiento, las apropiaciones destinadas al concejo municipal y la personería municipal corresponden al 6,9% y 5,8% del total del presupuesto de gastos de funcionamiento respectivamente, en donde se ejecutaron el 92,4% de los recursos de acuerdo al presupuesto definitivo, así también se ejecutaron el 100% de los recursos destinados a gastos de funcionamiento de la personería municipal.

En cuanto a los gastos de funcionamiento de la alcaldía municipal de San Juan de Betulia, se tienen 4 rubros correspondientes a gastos de personal, generales, transferencias corrientes y pagos al déficit de funcionamiento, en donde los gastos de personal tuvo un aumento del 7,9% de recursos y una ejecución de estos del 97,1%. En los gastos generales hubo un aumento del 32,7% y una ejecución de los recursos correspondientes al 89,9%. Las transferencias corrientes corresponden al 24,3% del total de presupuestos de gastos de funcionamiento, en donde se tiene un aumento del 84,4% y una ejecución presupuestal de 76,1%.

Finalmente se tiene el pago al déficit de funcionamiento, en donde hubo un aumento de 112 millones de pesos aproximadamente en relación al presupuesto inicial, esfuerzo de la administración para amortiguar los pasivos de administraciones anteriores, donde se logra ejecutar el 66,1% de los recursos.



Gastos de Inversión

En el año 2016, los gastos de inversión fueron por 16.955 millones de pesos aproximadamente, en donde se destacan los gastos a Salud con una participación del 51,3%, Gastos de inversión del SGR con un 14,3%, la atención a grupos vulnerables con 7,2%, el Agua potable y saneamiento básico con un 5% y la educación con un 3,7% entre los principales componentes del gasto. A continuación se muestra la tabla gastos de inversión:

Tabla 19 Gastos de Inversión

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VARIACIÓN %	PRESUPUESTO EJECUTADO	EJECUCIÓN %	PARTICIPACIÓN %
Total Inversión	\$ 12.768	\$ 19.155	50,0%	\$ 16.955	88,5%	100,0%
Educación	\$ 784	\$ 1.640	109,2%	\$ 630	38,4%	3,7%
Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 548	\$ 1.035	88,9%	\$ 851	82,2%	5,0%
Deporte y Recreación	\$ 141	\$ 137	-2,8%	\$ 78	56,9%	0,5%
Cultura	\$ 172	\$ 420	144,2%	\$ 311	74,0%	1,8%
Servicios Públicos Diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo	\$ 334	\$ 332	-0,6%	\$ 297	89,5%	1,8%
Agropecuario	\$ 186	\$ 746	301,1%	\$ 718	96,2%	4,2%
Transporte	\$ 79	\$ 399	405,1%	\$ 383	96,0%	2,3%
Ambiental	\$ 96	\$ 135	40,6%	\$ 74	54,8%	0,4%
Prevención y Atención de Desastres	\$ 45	\$ 66	46,7%	\$ 23	34,8%	0,1%
Promoción del Desarrollo	\$ 30	\$ 324	980,0%	\$ 324	100,0%	1,9%
Atención a grupos vulnerables - Promoción Social	\$ 504	\$ 1.652	227,8%	\$ 1.228	74,3%	7,2%
Equipamiento	\$ 220	\$ 32	-85,5%	\$ 0	0,0%	0,0%
Desarrollo Comunitario	\$ 18	\$ 6	-66,7%	\$ 0	0,0%	0,0%
Fortalecimiento Institucional	\$ 233	\$ 307	31,8%	\$ 294	95,8%	1,7%
Justicia y Seguridad	\$ 404	\$ 681	68,6%	\$ 607	89,1%	3,6%
Gastos Totales del Fondo Local de Salud	\$ 8.279	\$ 8.717	5,3%	\$ 8.703	99,8%	51,3%
Gasto Total de SGR	\$ 691	\$ 2.522	265,0%	\$ 2.431	96,4%	14,3%

De los gastos de inversión, el principal gasto fue el de salud por un valor de 8.703 millones de pesos aproximadamente, en donde se tuvo un aumento en comparación del presupuesto inicial de 5,3%, gasto que fueron financiados por transferencias del SGP y el Fosyga en su gran mayoría.

Los gastos de inversión provenientes del SGR fueron por un valor de 2,431 millones de pesos aproximadamente, en los cuales se tuvo un aumento significativo de 2,6 veces en



relación al presupuesto inicial, donde dichos recursos fueron destinados a la inversión de proyectos y al fortalecimiento de la capacidades institucionales.

La suma de sectores como educación, agua potable y saneamiento básico y atención a grupos vulnerables, con una participación conjunta del 15,9% del total de gastos de inversión, fueron de los principales sectores de inversión.

Servicio a la Deuda

Los pagos correspondientes a la amortización de la deuda y sus intereses para el año 2016 ascendieron a los 601 millones de pesos aproximadamente, que correspondieron al 3,1% del total de los gastos. A continuación se muestra la tabla de deuda pública:

Tabla 20 Deuda Publica

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VARIACIÓN %	PRESUPUESTO EJECUTADO	EJECUCIÓN %	PARTICIPACIÓN %
Total Deuda	\$ 570	\$ 632	10,9%	\$ 601	95,1%	100,0%
Sector Educación						
Amortización	\$ 36	\$ 36	0,0%	\$ 35	97,2%	5,8%
Intereses	\$ 28	\$ 32	14,3%	\$ 32	100,0%	5,3%
Sector Agua Potable y Saneamiento básico						
Amortización	\$ 280	\$ 310	10,7%	\$ 280	90,3%	46,6%
Intereses	\$ 225	\$ 251	11,6%	\$ 251	100,0%	41,8%

Se pagaron las obligaciones financieras en un 95,1% en relación a lo presupuestado, que corresponden a recursos invertidos en el sector de la Educación, donde el 5,8% de los recursos destinados a la deuda fueron abono a la deuda y el 5,3% pago de intereses invertidos en este sector.

En la deuda contraída en el sector de Agua Potable y saneamiento Básico, se pagaron 531 millones de pesos aproximadamente donde la amortización y los intereses que corresponden al 46,6% y 41,8% respectivamente de los recursos totales destinados a la deuda pública.

Indicadores de responsabilidad Fiscal

El municipio de San Juan de Betulia conforme a la normativa que regula la administración pública y los entes territoriales, que buscan garantizar la responsabilidad en el manejo y asignación de recursos, ha venido cumpliendo a cabalidad con lo que dicta las leyes según como se muestra en los indicadores de responsabilidad fiscal.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



Ley 617 del 2000

Por la cual se define el límite de gastos de funcionamiento, el municipio de San Juan de Betulia, se encuentra posicionado actualmente en la sexta (6) categoría, donde los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) pueden ser destinados a cubrir los gastos de funcionamiento de la administración hasta en un 80%. A continuación se muestra la tabla donde se muestra el cumplimiento de la ley para el año 2016.

AÑO	ICLD	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	RELACIÓN GF/ICLD	LÍMITE LEGAL
2016	\$ 1.930	\$ 1.490	77,2%	80%

Los ingresos corrientes del año 2016 fueron por \$ 1.930 millones de pesos aproximadamente en donde \$ 1.490 millones se destinaron a gastos de funcionamiento de la administración que corresponden al 77,2%, por lo cual el municipio de San Juan de Betulia cumple con lo dispuesto en la ley 617 del 2000.

Ilustración 26 Límite de Gasto



68

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

Que el Municipio SAN JUAN DE BETULIA del Departamento SUCRE, durante la vigencia fiscal de 2016 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$1.930.732 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 77,19% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., al día primero (1) del mes de junio de 2017.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

JUAN CARLOS THOMAS BOHORQUEZ
Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas

Nota: Este documento puede verificarse consultando la página http://aplicaciones_cdef.contraloria.gov.co/8888/CertificacionLey617/

Carrera 69 No. 44-35 Código Postal 111071 PEX: 5187000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandedetulia-sucre.gov.co

- Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre
- Nit. 892.201.282-1.



SEXTO COMPONENTE: COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

Exenciones Tributarias

Como lo ha señalado la Corte Constitucional, toda exención de impuestos implica que alguien sea excluido de antemano y por vía general del deber de «contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado» (artículo 95 C.P.), en cuanto concierne a un determinado tributo, y por tanto, la exención representa un trato legislativo diferente, en virtud del cual personas que en principio estarían llamadas a contribuir se sustraen de la masa de obligados por el tributo, por razones que el legislador y en este caso el Concejo Municipal mediante Acuerdo, ha estimado válidas.

Las exenciones tributarias se sustentan en el estímulo de actividades económicas que generen mayor bienestar general que particular, es decir que para que un contribuyente goce de la exención de un impuesto municipal debe realizar en la jurisdicción del municipio una actividad que redunde en mayor bienestar para toda la población como por ejemplo la generación de empleo para los habitantes, o que adelanten procesos de conservación, actividades de manejo ambiental, manejo de residuos sólidos, etcétera; de esa manera se justifica que la administración municipal recaude un menor valor. No obstante, es responsabilidad de la administración determinar la relación costo/beneficio de las exenciones tributarias y en el caso en que dicha relación resulte negativa, es decir que el beneficio particular esté en detrimento del bienestar general dicha exención no debe permanecer.

En el municipio de San Juan de Betulia, Sucre en el pasado periodo y lo transcurrido del actual no se han presentado proyectos de acuerdo al Concejo Municipal para la aprobación de exenciones tributarias, únicamente se contemplan las previstas en el estatuto de rentas el cual se encuentra en proceso de actualización. Por lo tanto el valor total de las exenciones tributarias es de aproximadamente **(23.556.112) VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE.**



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE
ALCALDIA MUNICIPAL

Nit. 892.201.282-1



SEPTIMO COMPONENTE: RELACION DE PASIVOS

Pasivos Exigibles

Los pasivos exigibles los cuales fueron aportados por el Contador del Municipio, se encuentran depurados por el proceso de saneamiento contable y por tanto la información que se llevó al MFMP está confiable y exacta. El Municipio de San Juan de Betulia, Sucre obtuvo la relación de pasivos exigibles de la contabilidad cuyas cuentas ya se encontraban depuradas luego de la culminación del saneamiento contable.

Estos pasivos son aproximadamente **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 2.375.000.000,00)**

Con base en la información anterior el Municipio de San Juan de Betulia, Sucre tomo la decisión de efectuar un plan de pagos y los ajustes presupuestales necesarios para cubrir en el 2018 parte de los pasivos anteriores con excepción de los correspondientes a bonos pensionales y cuotas partes, y cesantías retroactivas.

Dado el carácter de los pasivos la fuente de financiación será el ahorro que se producirá con el escenario objetivo seleccionado por el Municipio para el Plan Financiero.

70

El municipio posee un crédito con el Banco de Bogotá en el cual se viene amortizando, este créditos va hasta el año 2025.

Pasivos Contingentes

Están constituidos por obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir que dependen de la ocurrencia de un hecho futuro incierto, según lo dispuesto por la Ley 448/98. Organizada la información sobre pasivos contingentes, el Municipio estableció que éstos estaban conformados por demandas efectuadas al Municipio y por el pasivo pensional. Los pasivos contingentes existentes en el municipio provienen de nueve (9) procesos ordinarios y cuarenta y un (1) proceso administrativo.

Las acreencias correspondientes los procesos que se encuentran en curso se estiman en un monto de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CUATRO PESOS (1.382.235.724)** aproximadamente.

“Educación y Desarrollo para Betulia”

alcaldia@sanjuandebetulia-sucre.gov.co

- Cra 7ª No. 7-29 Calle la Esperanza, esquina, Edificio de La Alcaldía Municipal, San Juan de Betulia - Sucre
- Nit. 892.201.282-1.



CAPITULO V. ADOPCION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

APROBACIÓN Y AJUSTES ANUALES

Para la adopción del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Municipio sometió a la aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - CONFIS, el Plan Financiero, producto del escenario objetivo seleccionado. La meta de superávit primario fue fijada por la Tesorería Municipal y sometida a la aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - CONFIS.

Con estas aprobaciones el Municipio consolidó y adoptó el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será ajustado anualmente y se constituye en el anexo que cada año acompañará los respectivos proyectos de presupuesto de acuerdo con lo determinado por la Ley 819 de 2003 en su artículo 5°.

El Municipio en un solo documento que se constituyó en el soporte del Marco Fiscal de Mediano Plazo integró todos los componentes reseñados y desarrollados a lo largo de este documento.

El plan deberá ser ajustado cada vez que se presenten condiciones económicas, sociales, administrativas y demás que tengan un impacto directo sobre el comportamiento de los ingresos, los gastos y la deuda del municipio. En éste caso se deberá ajustar el escenario financiero.

José Javier Álvarez Erazo

Alcalde Municipal (e)

Jeison Javier Pérez Rivera

Secretario de Hacienda

María Victoria Mendoza Acuña

Secretaria de Planeación

Sandra Jaraba Hernández

Jefe de Presupuesto

Anexo 2 Proyección de Ingresos 2018 – 2027



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA – SUCRE
DESPACHO DEL ALCALDE



ANEXO N° 3: PROYECCIONES DE INGRESOS 2018-2027

DESCRIPCION	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
INGRESOS TOTALES	16.835.311.909	17.525.559.697,27	18.244.107.644,86	18.992.116.058,30	19.770.792.816,69	20.581.395.322,17	21.425.232.530,38	22.303.667.064,13	23.218.117.413,75	24.170.060.227,72
INGRESOS CORRIENTES	6.805.495.272	7.084.520.578,15	7.374.985.921,86	7.677.360.344,65	7.992.132.118,78	8.319.809.535,65	8.660.921.726,61	9.016.019.517,41	9.385.676.317,62	9.770.489.046,64
TRIBUTARIOS	1.693.622.962	1.763.061.503,44	1.835.347.025,08	1.910.596.253,11	1.988.930.699,49	2.070.476.858,17	2.155.366.409,35	2.243.736.432,14	2.335.729.625,85	2.431.494.540,51
Vehículos Automotores	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
vehículos Automotores Vigencia Actual	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
vehículos Automotores Vigencias Anteriores	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Predial unificado	137.053.530	142.672.724,73	148.522.306,44	154.611.721,01	160.950.801,57	167.549.784,43	174.419.325,60	181.570.517,95	189.014.909,18	196.764.520,46
Impuesto predial unificado suelo urbano vigencia actual	25.619.963	26.670.381,48	27.763.867,12	28.902.185,68	30.087.175,29	31.320.749,48	32.604.900,20	33.941.701,11	35.333.310,86	36.781.976,60
mpuesto predial unificado suelo rural vigencia actual	55.490.287	57.765.388,77	60.133.769,71	62.599.254,26	65.165.823,69	67.837.622,46	70.618.964,98	73.514.342,55	76.528.430,59	79.666.096,24
Impuesto predial unificado suelo urbano vigencia anteriores	20.627.861	21.473.603,30	22.354.021,04	23.270.535,90	24.224.627,87	25.217.837,61	26.251.768,96	27.328.091,48	28.448.543,23	29.614.933,51
Impuesto predial unificado suelo rural vigencia anteriores	35.315.419	36.763.351,18	38.270.648,58	39.839.745,17	41.473.174,72	43.173.574,88	44.943.691,45	46.786.382,80	48.704.624,50	50.701.514,10
Sobretasa Ambiental	17.473.350	18.189.757,35	18.935.537,40	19.711.894,43	20.520.082,11	21.361.405,47	22.237.223,10	23.148.949,24	24.098.056,16	25.086.076,47
Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	9.677.135	10.073.897,54	10.486.927,33	10.916.891,35	11.364.483,90	11.830.427,74	12.315.475,28	12.820.409,76	13.346.046,56	13.893.234,47
Con destino a la Corporación Ambiental (sólo municipios que adopten sobretasa)	9.677.135	10.073.897,54	10.486.927,33	10.916.891,35	11.364.483,90	11.830.427,74	12.315.475,28	12.820.409,76	13.346.046,56	13.893.234,47
Sobretasa Ambiental Vigencias Anteriores	7.796.215	8.115.859,82	8.448.610,07	8.795.003,08	9.155.598,21	9.530.977,73	9.921.747,82	10.328.539,48	10.752.009,60	11.192.841,99
Con destino a la Corporación Ambiental (sólo municipios que adopten sobretasa)	7.796.215	8.115.859,82	8.448.610,07	8.795.003,08	9.155.598,21	9.530.977,73	9.921.747,82	10.328.539,48	10.752.009,60	11.192.841,99
Impuesto de Industria y Comercio	208.544.121	217.094.429,96	225.995.301,59	235.261.108,95	244.906.814,42	254.947.993,81	265.400.861,56	276.282.296,88	287.609.871,06	299.401.875,77
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	132.207	137.627,49	143.270,21	149.144,29	155.259,21	161.624,84	168.251,45	175.149,76	182.330,90	189.806,47
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	59.395.296	61.830.503,14	64.365.553,76	67.004.541,47	69.751.727,67	72.611.548,50	75.588.621,99	78.687.755,49	81.913.953,47	85.272.425,56
Impuesto de Industria - RETEICA	149.016.618	155.126.299,34	161.486.477,61	168.107.423,19	174.999.827,54	182.174.820,47	189.643.988,11	197.419.391,63	205.513.586,68	213.939.643,74
Avisos y Tableros	8.929.125	9.295.219,13	9.676.323,11	10.073.052,36	10.486.047,50	10.915.975,45	11.363.530,44	11.829.435,19	12.314.442,04	12.819.334,16
Avisos y tableros vigencia actual	19.831	20.644,07	21.490,48	22.371,59	23.288,82	24.243,66	25.237,65	26.272,40	27.349,57	28.470,90
Avisos y tableros vigencias anteriores	8.909.294	9.274.575,05	9.654.832,63	10.050.680,77	10.462.758,68	10.891.731,79	11.338.292,79	11.803.162,79	12.287.092,47	12.790.863,26
Otros ingresos	226.637.114	235.929.235,67	245.602.334,34	255.672.030,04	266.154.583,28	277.066.921,19	288.426.664,96	300.252.158,22	312.562.496,71	325.377.559,07
Publicidad Exterior Visual	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto de Delineación	500.000	520.500,00	541.840,50	564.055,96	587.182,25	611.256,73	636.318,25	662.407,30	689.566,00	717.838,21
Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	7.901.130	8.225.076,33	8.562.304,46	8.913.358,94	9.278.806,66	9.659.237,73	10.055.266,48	10.467.532,40	10.896.701,23	11.343.465,98
Degüello de Ganado Menor	100.000	104.100,00	108.368,10	112.811,19	117.436,45	122.251,35	127.263,65	132.481,46	137.913,20	143.567,64
Sobretasa Bomberil	10.391.595	10.817.650,40	11.261.174,06	11.722.882,20	12.203.520,37	12.703.864,20	13.224.723,16	13.766.936,81	14.331.381,21	14.918.967,84
Sobretasa a la Gasolina	207.744.389	216.261.908,95	225.128.647,22	234.358.921,75	243.967.637,54	253.970.310,68	264.383.093,42	275.222.800,25	286.506.935,06	298.253.719,40
Estampillas	309.661.661	322.357.789,10	335.574.458,45	349.333.011,25	363.655.664,71	378.565.546,97	394.086.734,39	410.244.290,50	427.064.306,41	444.573.942,97

Superávit Fiscal	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superávit Fiscal - Recursos de libre destinación	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Superávit Fiscal - Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rendimientos por operaciones financieras	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Provenientes de Recursos Libre destinación	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Provenientes de Recursos con destinación específica	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Donaciones	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retiros FONPET	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reintegros	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos de capital	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos de capital	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INGRESOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD	10.029.816.637	10.441.039.119,12	10.869.121.723,00	11.314.755.713,64	11.778.660.697,90	12.261.585.786,52	12.764.310.803,76	13.287.647.546,72	13.832.441.096,13	14.399.571.181,08
INGRESOS CORRIENTES FONDO DE SALUD	10.029.816.637	10.441.039.119,12	10.869.121.723,00	11.314.755.713,64	11.778.660.697,90	12.261.585.786,52	12.764.310.803,76	13.287.647.546,72	13.832.441.096,13	14.399.571.181,08
NO TRIBUTARIOS	10.029.816.637	10.441.039.119,12	10.869.121.723,00	11.314.755.713,64	11.778.660.697,90	12.261.585.786,52	12.764.310.803,76	13.287.647.546,72	13.832.441.096,13	14.399.571.181,08
TRASFERENCIAS	10.029.816.637	10.441.039.119,12	10.869.121.723,00	11.314.755.713,64	11.778.660.697,90	12.261.585.786,52	12.764.310.803,76	13.287.647.546,72	13.832.441.096,13	14.399.571.181,08
Transferencias de libre destinación	20.316.773	21.149.760,69	22.016.900,88	22.919.593,82	23.859.297,16	24.837.528,35	25.855.867,01	26.915.957,56	28.019.511,82	29.168.311,80
Del Nivel Nacional	20.316.773	21.149.760,69	22.016.900,88	22.919.593,82	23.859.297,16	24.837.528,35	25.855.867,01	26.915.957,56	28.019.511,82	29.168.311,80
SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6 presupuestados en el Fondo Local de Salud	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	20.316.773	21.149.760,69	22.016.900,88	22.919.593,82	23.859.297,16	24.837.528,35	25.855.867,01	26.915.957,56	28.019.511,82	29.168.311,80
Transferencias para Inversión	10.009.499.864	10.419.889.358,42	10.847.104.822,12	11.291.836.119,83	11.754.801.400,74	12.236.748.258,17	12.738.454.936,75	13.260.731.589,16	13.804.421.584,32	14.370.402.869,27
Del Nivel Nacional	9.558.344.012	9.950.236.116,49	10.358.195.797,27	10.782.881.824,96	11.224.979.979,78	11.685.204.158,95	12.164.297.529,47	12.663.033.728,18	13.182.218.111,03	13.722.689.053,58
Sistema General de Participaciones	3.839.073.327	3.996.475.333,41	4.160.330.822,08	4.330.904.385,78	4.508.471.465,60	4.693.318.795,69	4.885.744.866,31	5.086.060.405,83	5.294.588.882,47	5.511.667.026,65
Sistema General de Participaciones - Salud-	3.839.073.327	3.996.475.333,41	4.160.330.822,08	4.330.904.385,78	4.508.471.465,60	4.693.318.795,69	4.885.744.866,31	5.086.060.405,83	5.294.588.882,47	5.511.667.026,65
SGP Salud - Régimen subsidiado	3.713.783.140	3.866.048.248,74	4.024.556.226,94	4.189.563.032,24	4.361.335.116,56	4.540.149.856,34	4.726.296.000,45	4.920.074.136,47	5.121.797.176,07	5.331.790.860,29
SGP Salud - Salud Publica	125.290.187	130.427.084,67	135.774.595,14	141.341.353,54	147.136.349,03	153.168.939,34	159.448.865,86	165.986.269,36	172.791.706,40	179.876.166,36
Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA-	5.643.560.009	5.874.945.969,37	6.115.818.754,11	6.366.567.323,03	6.627.596.583,28	6.899.328.043,19	7.182.200.492,96	7.476.670.713,17	7.783.214.212,41	8.102.325.995,12
FOSYGA Régimen subsidiado operación corriente	5.643.560.009	5.874.945.969,37	6.115.818.754,11	6.366.567.323,03	6.627.596.583,28	6.899.328.043,19	7.182.200.492,96	7.476.670.713,17	7.783.214.212,41	8.102.325.995,12
Recursos COLJUEGOS	55.710.676	57.994.813,72	60.372.601,08	62.847.877,72	65.424.640,71	68.107.050,98	70.899.440,07	73.806.317,11	76.832.376,11	79.982.503,53
COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)	55.710.676	57.994.813,72	60.372.601,08	62.847.877,72	65.424.640,71	68.107.050,98	70.899.440,07	73.806.317,11	76.832.376,11	79.982.503,53
Regalías y Compensaciones (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	20.000.000	20.820.000,00	21.673.620,00	22.562.238,42	23.487.290,20	24.450.269,09	25.452.730,13	26.496.292,06	27.582.640,04	28.713.528,28
Fondo Local de Salud - Regalías por hidrocarburos petróleo y gas (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	20.000.000	20.820.000,00	21.673.620,00	22.562.238,42	23.487.290,20	24.450.269,09	25.452.730,13	26.496.292,06	27.582.640,04	28.713.528,28

Anexo 3 Proyección de Gastos 2018 – 2027

231311102	APORTES PARA SALUD - DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
231311103	APORTES PARA SALUD - DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 1, 2 Y 3)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2313112	APORTES PARA PENSIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
231311201	APORTES PARA PENSIÓN - DE FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2313113	APORTES ARP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
231311301	APORTES ARP - DE FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2313114	APORTES PARA CESANTÍAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
231311401	APORTES PARA CESANTÍAS - DE FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23132	AL SECTOR PRIVADO	208.226.065	216.763.334	225.650.630	234.902.306	244.533.301	254.559.166	264.996.092	275.860.932	287.171.230	298.945.250
231321	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	208.226.065	216.763.334	225.650.630	234.902.306	244.533.301	254.559.166	264.996.092	275.860.932	287.171.230	298.945.250
2313211	APORTES PARA SALUD	53.356.002	55.543.598	57.820.886	60.191.542	62.659.395	65.228.430	67.902.796	70.686.811	73.584.970	76.601.954
231321101	APORTES PARA SALUD - DE FUNCIONARIOS	41.512.002	43.213.994	44.985.768	46.830.184	48.750.222	50.748.981	52.829.689	54.995.706	57.250.530	59.597.802
231321102	APORTES PARA SALUD - DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	11.844.000	12.329.604	12.835.118	13.361.358	13.909.173	14.479.449	15.073.107	15.691.104	16.334.439	17.004.151
231321103	APORTES PARA SALUD - DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 1, 2 Y 3)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2313212	APORTES PARA PENSIÓN	58.605.180	61.007.992	63.509.320	66.113.202	68.823.843	71.645.621	74.583.092	77.640.998	80.824.279	84.138.075
231321201	APORTES PARA PENSIÓN - DE FUNCIONARIOS	58.605.180	61.007.992	63.509.320	66.113.202	68.823.843	71.645.621	74.583.092	77.640.998	80.824.279	84.138.075
2313213	APORTES ARP	2.549.326	2.653.848	2.762.656	2.875.925	2.993.838	3.116.585	3.244.365	3.377.384	3.515.857	3.660.007
231321301	APORTES ARP - DE FUNCIONARIOS	2.549.326	2.653.848	2.762.656	2.875.925	2.993.838	3.116.585	3.244.365	3.377.384	3.515.857	3.660.007
2313214	APORTES PARA CESANTÍAS	49.761.671	51.801.900	53.925.777	56.136.734	58.438.340	60.834.312	63.328.519	65.924.988	68.627.913	71.441.657
231321401	APORTES PARA CESANTÍAS - DE FUNCIONARIOS	49.761.671	51.801.900	53.925.777	56.136.734	58.438.340	60.834.312	63.328.519	65.924.988	68.627.913	71.441.657
2313215	APORTES PARAFISCALES	43.953.886	45.755.995	47.631.991	49.584.903	51.617.884	53.734.217	55.937.320	58.230.750	60.618.211	63.103.557
231321501	SENA - DE FUNCIONARIOS	2.441.883	2.542.000	2.646.222	2.754.717	2.867.661	2.985.235	3.107.629	3.235.042	3.367.679	3.505.754
231321502	ICBF - DE FUNCIONARIOS	14.651.295	15.251.998	15.877.330	16.528.301	17.205.961	17.911.405	18.645.773	19.410.250	20.206.070	21.034.519
231321503	ESAP - DE FUNCIONARIOS	2.441.883	2.542.000	2.646.222	2.754.717	2.867.661	2.985.235	3.107.629	3.235.042	3.367.679	3.505.754
231321504	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - DE FUNCIONARIOS	19.535.060	20.335.997	21.169.773	22.037.734	22.941.281	23.881.874	24.861.031	25.880.333	26.941.426	28.046.025
231321505	INSTITUTOS TÉCNICOS - DE FUNCIONARIOS	4.883.765	5.083.999	5.292.443	5.509.434	5.735.320	5.970.468	6.215.258	6.470.083	6.735.357	7.011.506
232	GASTOS GENERALES	208.100.000	216.632.100	225.514.016	234.760.091	244.385.254	254.405.050	264.835.657	275.693.919	286.997.370	298.764.262
2321	ADQUISICIÓN DE BIENES	5.000.000	5.205.000	5.418.405	5.640.560	5.871.823	6.112.567	6.363.183	6.624.073	6.895.660	7.178.382
232101	COMPRA DE EQUIPOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
232102	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000.000	5.205.000	5.418.405	5.640.560	5.871.823	6.112.567	6.363.183	6.624.073	6.895.660	7.178.382
232103	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE BIENES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2322	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	203.100.000	211.427.100	220.095.611	229.119.531	238.513.432	248.292.483	258.472.474	269.069.846	280.101.710	291.585.880
232201	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
232202	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
232203	SEGUROS	24.400.000	25.400.400	26.441.816	27.525.931	28.654.494	29.829.328	31.052.331	32.325.476	33.650.821	35.030.504
23220301	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23220302	SEGUROS DE VIDA	15.400.000	16.031.400	16.688.687	17.372.924	18.085.213	18.826.707	19.598.602	20.402.145	21.238.633	22.109.417
2322030201	SEGUROS DE VIDA - DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA ESPECIAL, 1, 2 Y 3)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2322030202	SEGUROS DE VIDA - DEL ALCALDE	1.200.000	1.249.200	1.300.417	1.353.734	1.409.237	1.467.016	1.527.164	1.589.778	1.654.958	1.722.812
2322030203	SEGUROS DE VIDA - DE LOS CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)	13.000.000	13.533.000	14.087.853	14.665.455	15.266.739	15.892.675	16.544.275	17.222.590	17.928.716	18.663.793
2322030204	SEGUROS DE VIDA - DEL PERSONERO	1.200.000	1.249.200	1.300.417	1.353.734	1.409.237	1.467.016	1.527.164	1.589.778	1.654.958	1.722.812
2322030205	OTROS SEGUROS DE VIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23220303	OTROS SEGUROS	9.000.000	9.369.000	9.753.129	10.153.007	10.569.281	11.002.621	11.453.729	11.923.331	12.412.188	12.921.088

233061	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23306402	TRANSFERENCIA DE CONCURRENCIAS PARA PAGO DE PASIVOS PENSIONALES Y PRESTACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23306403	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23308	TRANSFERENCIA A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	21.374.873	22.251.243	23.163.544	24.113.249	25.101.892	26.131.070	27.202.444	28.317.744	29.478.771	30.687.401
2330801	SOBRETASA AMBIENTAL -CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	21.374.873	22.251.243	23.163.544	24.113.249	25.101.892	26.131.070	27.202.444	28.317.744	29.478.771	30.687.401
2330802	PARTICIPACIÓN AMBIENTAL -CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23312	FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2331201	TRANSFERENCIA CORRIENTE - FONPET	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2331202	ACUERDOS DE PAGO - FONPET	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23319	OTRAS TRANSFERENCIAS	50.826.023	52.909.890	55.079.195	57.337.442	59.688.278	62.135.497	64.683.052	67.335.057	70.095.795	72.969.722
2331901	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	46.716.089	48.631.449	50.625.338	52.700.977	54.861.717	57.111.047	59.452.600	61.890.157	64.427.653	67.069.187
2331902	PAGO PASIVO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FNPSM (FOMAG)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2331903	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL A LOS MUNICIPIOS POR IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES (20%)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2331904	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL A LOS MUNICIPIOS POR INTERESES DE MORA POR IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES (20%)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2331905	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL A LOS MUNICIPIOS POR SANCIONES POR IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES (20%)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2331906	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2331907	A OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2331908	A ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2331909	A OTRAS ENTIDADES	4.109.934	4.278.441	4.453.857	4.636.466	4.826.561	5.024.450	5.230.452	5.444.901	5.668.142	5.900.535
2331910	PAGOS A ORGANISMOS INTERNACIONALES NO CREDITICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2331911	TRANSFERENCIA CUERPOS DE BOMBEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2331912	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
234	PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMIENTO	14.900.000	15.510.900	16.146.847	16.808.868	17.498.031	18.215.450	18.962.284	19.739.738	20.549.067	21.391.579
23401	CAUSADO CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DIC DE 2000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23402	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DIC DE 2000	14.900.000	15.510.900	16.146.847	16.808.868	17.498.031	18.215.450	18.962.284	19.739.738	20.549.067	21.391.579
23403	CAUSADO CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS-LEY 550 DE 1999	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27	TOTAL INVERSIÓN	14.606.242.917	15.205.098.877	15.828.507.931	16.477.476.756	17.153.053.303	17.856.328.488	18.588.437.956	19.350.563.912	20.143.937.033	20.969.838.451
2701	EDUCACIÓN	744.539.828	775.065.961	806.843.665	839.924.256	874.361.150	910.209.957	947.528.566	986.377.237	1.026.818.703	1.068.918.270
27012	CALIDAD - MATRÍCULA	495.490.153	515.805.249	536.953.264	558.968.348	581.886.051	605.743.379	630.578.857	656.432.590	683.346.327	711.363.526
270121	PREINVERSIÓN: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSULTORIAS, ASESORIAS E INTERVENTORIAS	42.000.000	43.722.000	45.514.602	47.380.701	49.323.309	51.345.565	53.450.733	55.642.213	57.923.544	60.298.409
27012101	ESTUDIOS Y DISEÑOS	22.000.000	22.902.000	23.840.982	24.818.462	25.836.019	26.895.296	27.998.003	29.145.921	30.340.904	31.584.881
27012102	CONSULTORIAS Y ASESORIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27012103	INTERVENTORIAS	20.000.000	20.820.000	21.673.620	22.562.238	23.487.290	24.450.269	25.452.730	26.496.292	27.582.640	28.713.528

2720105	PAGO DEUDA CONTRATOS REGIMEN SUBSIDIADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2720106	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN RÉGIMEN SUBSIDIADO (DE CARÁCTER EXCEPCIONAL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2720107	TRANSFERENCIA A LOS DEPARTAMENTOS POR SALDOS DE LIQUIDACIÓN EN LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2720108	PRUEBA PILOTO EN MUNICIPIOS Y DISTRITOS CATEGORIA 1 Y 2 PARA AJUSTE UPC REGIMEN SUBSIDIADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27202	Subcuenta Salud Pública	145.290.187	151.247.085	157.448.215	163.903.592	170.623.639	177.619.208	184.901.596	192.482.561	200.374.346	208.589.695
2720213	PAGO DE DÉFICIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
272021301	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN SALUD PÚBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2720215	SALUD AMBIENTAL	10.000.000	10.410.000	10.836.810	11.281.119	11.743.645	12.225.135	12.726.365	13.248.146	13.791.320	14.356.764
272021501	PROMOCIÓN DE LA SALUD (HABITAT SALUDABLE)	5.000.000	5.205.000	5.418.405	5.640.560	5.871.823	6.112.567	6.363.183	6.624.073	6.895.660	7.178.382
272021502	GESTIÓN DEL RIESGO (SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES)	5.000.000	5.205.000	5.418.405	5.640.560	5.871.823	6.112.567	6.363.183	6.624.073	6.895.660	7.178.382
2720216	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	15.000.000	15.615.000	16.255.215	16.921.679	17.615.468	18.337.702	19.089.548	19.872.219	20.686.980	21.535.146
272021601	PROMOCIÓN DE LA SALUD (MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES)	8.000.000	8.328.000	8.669.448	9.024.895	9.394.916	9.780.108	10.181.092	10.598.517	11.033.056	11.485.411
272021602	GESTIÓN DEL RIESGO (CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES)	7.000.000	7.287.000	7.585.767	7.896.783	8.220.552	8.557.594	8.908.456	9.273.702	9.653.924	10.049.735
2720217	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	10.000.000	10.410.000	10.836.810	11.281.119	11.743.645	12.225.135	12.726.365	13.248.146	13.791.320	14.356.764
272021701	PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA).	5.000.000	5.205.000	5.418.405	5.640.560	5.871.823	6.112.567	6.363.183	6.624.073	6.895.660	7.178.382
272021702	GESTIÓN DEL RIESGO (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y SPA).	5.000.000	5.205.000	5.418.405	5.640.560	5.871.823	6.112.567	6.363.183	6.624.073	6.895.660	7.178.382
2720218	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	11.000.000	11.451.000	11.920.491	12.409.231	12.918.010	13.447.648	13.999.002	14.572.961	15.170.452	15.792.441
272021801	PROMOCIÓN DE LA SALUD (DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LOS ALIMENTOS, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS.)	7.000.000	7.287.000	7.585.767	7.896.783	8.220.552	8.557.594	8.908.456	9.273.702	9.653.924	10.049.735
272021802	GESTIÓN DEL RIESGO (CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS)	4.000.000	4.164.000	4.334.724	4.512.448	4.697.458	4.890.054	5.090.546	5.299.258	5.516.528	5.742.706
2720219	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	18.290.187	19.040.085	19.820.728	20.633.378	21.479.346	22.360.000	23.276.760	24.231.107	25.224.582	26.258.790
272021901	PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO)	8.290.187	8.630.085	8.983.918	9.352.259	9.735.701	10.134.865	10.550.395	10.982.961	11.433.262	11.902.026
272021902	GESTIÓN DEL RIESGO (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS)	10.000.000	10.410.000	10.836.810	11.281.119	11.743.645	12.225.135	12.726.365	13.248.146	13.791.320	14.356.764
2720220	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	44.000.000	45.804.000	47.681.964	49.636.925	51.672.038	53.790.592	55.996.006	58.291.843	60.681.808	63.169.762
272022001	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PAI	24.000.000	24.984.000	26.008.344	27.074.686	28.184.748	29.340.323	30.543.276	31.795.550	33.099.168	34.456.234
272022002	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS.	12.000.000	12.492.000	13.004.172	13.537.343	14.092.374	14.670.161	15.271.638	15.897.775	16.549.584	17.228.117
27202200201	TUBERCULOSIS	3.500.000	3.643.500	3.792.884	3.948.392	4.110.276	4.278.797	4.454.228	4.636.851	4.826.962	5.024.867
27202200202	LEPRA O HANSEN	1.500.000	1.561.500	1.625.522	1.692.168	1.761.547	1.833.770	1.908.955	1.987.222	2.068.698	2.153.515

**Anexo 4 Plan Operativo
Anual de Inversiones 2018**

PLANES Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO	0											
PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	0											
SUBSIDIOS PARA REUBICACIÓN DE VIVIENDAS ASENTADAS EN ZONAS ALTO RIESGO	0											
PROYECTOS DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS	0											
PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	0											
PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN VIVIENDA	0											
AGROPECUARIO	226.685.700	0	0	0	0	226.685.700	0	0	0	0	0	0
PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	0											
MONTAJE, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRANJAS EXPERIMENTALES	0											
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO Y ADECUACIÓN DE TIERRAS	0											
PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO Y ADECUACIÓN DE TIERRAS	0											
OBRAS DE REHABILITACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	0											
PROMOCIÓN DE ALIANZAS, ASOCIACIONES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DE PRODUCTORES	0											
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	0											
PAGO DEL PERSONAL DE PLANTA VINCULADO AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	0											
CONTRATACION PERSONAL TÉCNICO VINCULADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	226.685.700					226.685.700						
CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	0											
DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	0											
PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN DESARROLLO AGROPECUARIO	0											
PROMOCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE DESARROLLO RURAL BAJO EN CARBONO	0											
TRANSPORTE	571.587.987	200.380.000	0	71.207.987	0	300.000.000	0	0	0	0	0	0
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	0											
MEJORAMIENTO DE VÍAS	200.000.000					200.000.000						
REHABILITACIÓN DE VÍAS	100.000.000					100.000.000						
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS	0											
MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS	271.587.987	200.380.000		71.207.987								

INVENTARIOS DE EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO, HUELLAS DE CARBONO Y DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN DE EMISIONES DE GEI	0											
CENTROS DE RECLUSIÓN	10.000.000	0	0	0	0	10.000.000	0	0	0	0	0	0
PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	0											
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARCELARIA	0											
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CARCELARIA	0											
DOTACIÓN DE CENTROS CARCELARIOS	10.000.000					10.000.000						
ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS DETENIDAS	0											
TRANSPORTE DE RECLUSOS	0											
EDUCACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN SOCIAL	0											
PAGO DEL PERSONAL DE LA GUARDIA PENITENCIARIA	0											
PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN CENTROS DE RECLUSIÓN	0											
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	60.391.595	0	10.391.595	0	0	50.000.000	0	0	0	0	0	0
ELABORACIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	0											
PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	0											
ADECUACIÓN DE ÁREAS URBANAS Y RURALES EN ZONAS DE ALTO RIESGO	0											
RECUPERACIÓN DE ÁREAS DESALOJADAS EN PROCESOS DE REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	0											
REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CLASIFICADOS EN CONDICIÓN DE ALTO RIESGO DE DESASTRE	0											
INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO Y ALERTA ANTE AMENAZAS	0											
INVERSIÓN DESTINADA AL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS PARA FINES DE PLANIFICACIÓN	0											
AYUDA HUMANITARIA EN SITUACIONES DECLARADAS DE DESASTRES	0											
RECURSOS DEDICADOS AL PAGO ARRIENDOS O A LA PROVISIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES	0											
FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	0											
PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y CONTINGENCIA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	0											
EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES CON FINES DE CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN.	10.000.000					10.000.000						

FINANCIACIÓN DE ACUERDOS DE RESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PASIVOS LABORALES Y PRESTACIONALES	0										
PASIVOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0										
PASIVOS CON ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS DIFERENTES A DEUDA PÚBLICA	0										
DEMÁS ACREEDORES	0										
PASIVOS CLASIFICADOS COMO CONTINGENCIAS	0										
PASIVOS CLASIFICADOS COMO SALDOS POR DEPURAR	0										
OTRAS INVERSIONES EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACTUALIZACIÓN DEL SISBEN	0										
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	0										
ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	0										
ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	0										
ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0										
PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0										
JUSTICIA Y SEGURIDAD	436.543.666	0	211.783.059	0	0	224.760.607	0	0	0	0	0
PAGO DE INSPECTORES DE POLICÍA	74.632.787					74.632.787					
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE POLICÍA EN CONVENIO CON LA POLICÍA NACIONAL	0										
PAGO DE PERSONAL DE PLANTA DE LA COMISARIOS DE FAMILIA.	150.127.820					150.127.820					
CONTRATACION DE MÉDICOS, PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA.	0										
FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010)	211.783.059	0	211.783.059	0	0	0	0	0	0	0	0
DOTACIÓN Y MATERIAL DE GUERRA	0										
RECONSTRUCCIÓN DE CUARTELES Y DE OTRAS INSTALACIONES	0										
COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN DE REDES DE INTELIGENCIA	0										
RECOMPENSAS A PERSONAS QUE COLABOREN CON LA JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LAS MISMAS	0										
SERVICIOS PERSONALES, DOTACIÓN Y RACIONES PARA NUEVOS AGENTES Y SOLDADOS	0										
GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.	1.000.000		1.000.000								
DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	210.783.059		210.783.059								

COMPRA DE TERRENOS	0											
OTROS GASTOS EN EL SECTOR JUSTICIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN JUSTICIA	0											
PLAN DE ACCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DIH	0											
CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR	0											
GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN CON RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0											
GASTOS TOTALES DEL FONDO LOCAL DE SALUD	10.029.816.637	0	0	0	3.839.073.327	0	0	20.000.000	5.643.560.009	506.866.528	20.316.773	
Subcuenta Régimen Subsidiado	9.884.526.450	0	0	0	3.713.783.140	0	0	0	5.643.560.009	506.866.528	20.316.773	
AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO	9.864.209.677				3.713.783.140				5.643.560.009	506.866.528		
0.4% INTERVENTORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO	20.316.773											20.316.773
0.4% INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - SUPERINTENDENCIA DE SALUD	0											
PAGO DEUDA CONTRATOS REGIMEN SUBSIDIADO	0											
PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN RÉGIMEN SUBSIDIADO (DE CARÁCTER EXCEPCIONAL)	0											
TRANSFERENCIA A LOS DEPARTAMENTOS POR SALDOS DE LIQUIDACIÓN EN LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO	0											
PRUEBA PILOTO EN MUNICIPIOS Y DISTRITOS CATEGORIA 1 Y 2 PARA AJUSTE UPC REGIMEN SUBSIDIADO	0											
Subcuenta Salud Pública	145.290.187	0	0	0	125.290.187	0	0	20.000.000	0	0	0	0
PAGO DE DÉFICIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN SALUD PÚBLICA	0											
SALUD AMBIENTAL	10.000.000	0	0	0	10.000.000	0	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN DE LA SALUD (HABITAT SALUDABLE)	5.000.000				5.000.000							
GESTIÓN DEL RIESGO (SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES)	5.000.000				5.000.000							
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	15.000.000	0	0	0	15.000.000	0	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN DE LA SALUD (MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES)	8.000.000				8.000.000							
GESTIÓN DEL RIESGO (CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES)	7.000.000				7.000.000							
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	10.000.000	0	0	0	10.000.000	0	0	0	0	0	0	0
PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA).	5.000.000				5.000.000							

SERVICIOS CONTRATADOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS	0											
ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS	0											
RECOBROS DE LAS EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO POR EVENTOS NO INCLUIDOS EN EL POS SUBSIDIADO	0											
PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN SERVICIOS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA VIGENCIA ANTERIOR (LEY 819 DE 2003)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN SERVICIOS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA VIGENCIA ANTERIOR (LEY 819 DE 2003)	0											
PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR	0											
SUBSIDIO A LA OFERTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUBSIDIO A LA OFERTA (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1797 DE 2016)	0											
OTROS GASTOS EN SALUD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INVESTIGACIÓN EN SALUD	0											
PAGO PASIVO PRESTACIONAL	0											
INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN OTROS CONCEPTOS	0											
PAGO DE OTRAS DEUDAS QUE NO CORRESPONDEN A CARTERA HOSPITALARIA O INFRAESTRUCTURA	0											
INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN EQUIPOS	0											
INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	0											
INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN OTROS CONCEPTOS	0											
OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	0											
PROGRAMAS SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - ESE	0											
PROMOCIÓN SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
POBLACIÓN VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA	0											
ENTORNO FAMILIAR, CULTURAL Y SOCIAL	0											
ETNIA, DISCAPACIDAD, GÉNERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, PERSONAS MAYORES	0											
TOTAL DE LA DEUDA	579.380.790	0	0	0	329.008.255	250.372.535	0	0	0	0	0	0
SECTOR	579.380.790	0	0	0	329.008.255	250.372.535	0	0	0	0	0	0
EDUCACION	65.875.596	0	0	0	0	65.875.596	0	0	0	0	0	0

Anexo 5 Presupuesto de Rentas 2018

**Anexo 6 Presupuesto de
Gastos o Apropriaciones
2018**

23306	1.3.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
233061	1.3.6.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23306101	1.3.6.1.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - A INSTITUCIONES ESTATALES U OFICIALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE UNIVERSIDAD	0										
23306102	1.3.6.1.2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	0										
23306103	1.3.6.1.2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - A OTROS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	0										
233064	1.3.6.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23306401	1.3.6.4.1	TRANSFERENCIA ARTÍCULO 86 LEY 30 DE 1992 PARA FUNCIONAMIENTO	0										
23306402	1.3.6.4.4	TRANSFERENCIA DE CONCURRENCIAS PARA PAGO DE PASIVOS PENSIONALES Y PRESTACIONALES	0										
23306403	1.3.6.4.6	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	0										
23308	1.3.8	TRANSFERENCIA A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	21.374.873	0	21.374.873	0	0	0	0	0	0	0	0
2330801	1.3.8.1	SOBRETASA AMBIENTAL -CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	21.374.873		21.374.873								
2330802	1.3.8.2	PARTICIPACIÓN AMBIENTAL -CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	0										
23312	1.3.12	FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2331201	1.3.12.1	TRANSFERENCIA CORRIENTE - FONPET	0										
2331202	1.3.12.2	ACUERDOS DE PAGO - FONPET	0										
23319		OTRAS TRANSFERENCIAS	50.826.023	50.826.023	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2331901	1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	46.716.089	46.716.089									
2331902	1.3.20	PAGO PASIVO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FNPSM (FOMAG)	0										
2331903	1.3.22	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL A LOS MUNICIPIOS POR IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES (20%)	0										
2331904	1.3.23	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL A LOS MUNICIPIOS POR INTERESES DE MORA POR IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES (20%)	0										
2331905	1.3.24	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL A LOS MUNICIPIOS POR SANCIONES POR IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMORORES (20%)	0										
2331906	1.3.25	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0										
2331907	1.3.6.5	A OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	0										
2331908	1.3.6.6	A ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	0										
2331909	1.3.6.7	A OTRAS ENTIDADES	4.109.934	4.109.934									
2331910	1.3.14	PAGOS A ORGANISMOS INTERNACIONALES NO CREDITICIOS	0										
2331911	1.3.15	TRANSFERENCIA CUERPOS DE BOMBEROS	0										
2331912	1.8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0										
234	1.4	PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMIENTO	14.900.000	0	0	14.900.000	0	0	0	0	0	0	0
23401	1.4.1	CAUSADO CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DIC DE 2000	0										
23402	1.4.2	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DIC DE 2000	14.900.000			14.900.000							

23403	1.4.3	CAUSADO CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS-LEY 550 DE 1999	0										
27	A	TOTAL INVERSIÓN	14.606.242.917	269.937.262	928.975.113	121.207.987	4.955.568.171	1.699.822.386	109.723.853	226.430.992	5.643.560.009	506.866.528	144.150.616
2701	A.1	EDUCACIÓN	744.539.828	0	0	0	610.982.132	0	109.723.853	0	0	0	23.833.843
27012	A.1.2	CALIDAD - MATRÍCULA	495.490.153	0	0	0	361.932.457	0	109.723.853	0	0	0	23.833.843
270121	A.1.2.1	PREINVERSIÓN: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSULTORIAS, ASESORIAS E INTERVENTORIAS	42.000.000	0	0	0	42.000.000	0	0	0	0	0	0
27012101	A.1.2.1.1	ESTUDIOS Y DISEÑOS	22.000.000				22.000.000						
27012102	A.1.2.1.2	CONSULTORIAS Y ASESORIAS	0										
27012103	A.1.2.1.3	INTERVENTORIAS	20.000.000				20.000.000						
270122		CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y DOTACION	204.932.457	0	0	0	204.932.457	0	0	0	0	0	0
27012201	A.1.2.2	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	120.000.000				120.000.000						
27012202	A.1.2.3	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	50.000.000				50.000.000						
27012203	A.1.2.4	DOTACION INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	34.932.457				34.932.457						
27012204	A.1.2.5	DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE	0										
270123	A.1.2.6	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	100.000.000	0	0	0	100.000.000	0	0	0	0	0	0
27012301	A.1.2.6.1	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	15.000.000				15.000.000						
27012302	A.1.2.6.2	ENERGÍA	85.000.000				85.000.000						
27012303	A.1.2.6.3	TELÉFONO	0										
27012304	A.1.2.6.4	INTERNET	0										
27012305	A.1.2.6.5	OTROS SERVICIOS PUBLICOS	0										
270124		OTRAS INVERSIONES EN CALIDAD EDUCATIVA	15.000.000	0	0	0	15.000.000	0	0	0	0	0	0
27012401	A.1.2.7	CONTRATACION TRANSPORTE ESCOLAR	15.000.000				15.000.000						
27012402	A.1.2.7	MANTENIMIENTO VEHICULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0										
27012403	A.1.2.8	CAPACITACIÓN A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	0										
27012404	A.1.2.9	FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	0										
270125	A.1.2.10	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	133.557.696	0	0	0	0	0	109.723.853	0	0	0	23.833.843
2701251	A.1.2.10.1	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	133.557.696	0	0	0	0	0	109.723.853	0	0	0	23.833.843
270125101	A.1.2.10.1.1	COMPRA DE ALIMENTOS	0										
270125102	A.1.2.10.1.2	MENAJE, DOTACIÓN Y SU REPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	49.723.853						49.723.853				
270125103	A.1.2.10.1.3	CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	0										
270125104	A.1.2.10.1.4	TRANSPORTE DE ALIMENTOS	0										
270125105	A.1.2.10.1.5	ASEO Y COMBUSTIBLE PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS	0										
270125106	A.1.2.10.2	CONTRATACION CON TERCEROS PARA LA PROVISIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	0										
270125107	A.1.2.10.3	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DESTINADAS A LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	83.833.843						60.000.000				23.833.843

2703106	A.3.10.6	ACUEDUCTO- MACROMEDICIÓN	0											
2703107	A.3.10.7	ACUEDUCTO-DISTRIBUCIÓN	83.259.990						83.259.990					
2703108	A.3.10.8	ACUEDUCTO- MICROMEDICIÓN	0											
2703109	A.3.10.9	ACUEDUCTO- INDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA	0											
2703110	A.3.10.10	ACUEDUCTO-PREINVERSIONES, ESTUDIOS	0											
2703111	A.3.10.11	ACUEDUCTO-INTERVENTORÍA	0											
2703112	A.3.10.12	ACUEDUCTO- FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.	0											
2703113	A.3.10.13	ACUEDUCTO- SUBSIDIOS	260.192.328				260.192.328							
27032	A.3.11	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	299.859.787	0	0	50.000.000	126.688.785	0	0	123.171.002	0	0	0	0
2703201	A.3.11.1	ALCANTARILLADO- RECOLECCIÓN	0											
2703202	A.3.11.2	ALCANTARILLADO - TRANSPORTE	173.171.002			50.000.000				123.171.002				
2703203	A.3.11.3	ALCANTARILLADO- TRATAMIENTO	0											
2703204	A.3.11.4	ALCANTARILLADO- DESCARGA	0											
2703205	A.3.11.5	ALCANTARILLADO-PREINVERSIONES, ESTUDIOS	0											
2703206	A.3.11.6	ALCANTARILLADO-INTERVENTORÍA	0											
2703207	A.3.11.7	ALCANTARILLADO- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0											
2703208	A.3.11.8	ALCANTARILLADO- SUBSIDIOS.	126.688.785				126.688.785							
27033	A.3.12	SERVICIO DE ASEO	118.631.599	0	0	0	118.631.599	0	0	0	0	0	0	0
2703301	A.3.12.1	ASEO- PROYECTO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	0											
2703302	A.3.12.2	ASEO- MAQUINARIA Y EQUIPOS	0											
2703303	A.3.12.3	ASEO- DISPOSICIÓN FINAL	0											
2703304	A.3.12.4	ASEO- PREINVERSIÓN Y ESTUDIOS	0											
2703305	A.3.12.5	ASEO-INTERVENTORÍA	0											
2703306	A.3.12.6	ASEO-FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0											
2703307	A.3.12.7	ASEO- SUBSIDIOS.	118.631.599				118.631.599							
27034		OTROS PROYECTOS DEL SECTOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2703401	A.3.13	TRANSFERENCIA PDA INVERSIÓN - SIN SITUACION DE FONDOS	0											
2703402	A.3.15	PAGO PASIVOS LABORALES	0											
2703403	A.3.16	MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	0											
2703404	A.3.17	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	0											
2704	A.4	DEPORTE Y RECREACIÓN	114.663.928	30.000.000	7.901.130	0	0	76.762.798	0	0	0	0	0	0
270401	A.4.1	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	69.663.928	30.000.000	7.901.130			31.762.798						
270402	A.4.2	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0											
270403	A.4.3	DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	15.000.000					15.000.000						
270404	A.4.4	PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	0											
270405	A.4.5	PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	30.000.000					30.000.000						

270610	A.6.9	TELEFONÍA LOCAL MÓVIL EN EL SECTOR RURAL	0											
270611	A.6.12	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN SERVICIOS PÚBLICOS	0											
2707	A.7	VIVIENDA	50.000.000	0	0	0	0	50.000.000	0	0	0	0	0	0
270701	A.7.1	SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	30.000.000					30.000.000						
270702	A.7.2	SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	20.000.000					20.000.000						
270703	A.7.3	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	0											
270704	A.7.4	PLANES Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO	0											
270705	A.7.5	PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	0											
270706	A.7.6	SUBSIDIOS PARA REUBICACIÓN DE VIVIENDAS ASENTADAS EN ZONAS ALTO RIESGO	0											
270707	A.7.7	PROYECTOS DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS	0											
270708	A.7.8	PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	0											
270709	A.7.11	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN VIVIENDA	0											
2708	A.8	AGROPECUARIO	226.685.700	0	0	0	0	226.685.700	0	0	0	0	0	0
270801	A.8.1	PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	0											
270802	A.8.2	MONTAJE, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRANJAS EXPERIMENTALES	0											
270803	A.8.3.1	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO Y ADECUACIÓN DE TIERRAS	0											
270804	A.8.3.2	PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO Y ADECUACIÓN DE TIERRAS	0											
270805	A.8.3.3	OBRAS DE REHABILITACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	0											
270806	A.8.4	PROMOCIÓN DE ALIANZAS, ASOCIACIONES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DE PRODUCTORES	0											
270807	A.8.5	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	0											
270808	A.8.6	PAGO DEL PERSONAL DE PLANTA VINCULADO AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	0											
270809	A.8.6	CONTRATACION PERSONAL TÉCNICO VINCULADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	226.685.700					226.685.700						
270810	A.8.7	CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL	0											
270811	A.8.8	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	0											
270812	A.8.11	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN DESARROLLO AGROPECUARIO	0											
270813	A.8.12	PROMOCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE DESARROLLO RURAL BAJO EN CARBONO	0											
2709	A.9	TRANSPORTE	571.587.987	200.380.000	0	71.207.987	0	300.000.000	0	0	0	0	0	0

2714050402	A.14.5.4.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	0											
271407	A.14.7	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXLCUYENDO ACCIONES DE SALUD PÚBLICA)	22.000.000	0	0	0	0	22.000.000	0	0	0	0	0	0
27140701	A.14.7.1	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	0											
27140702	A.14.7.2	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	0											
27140703	A.14.7.3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	22.000.000					22.000.000						
27140704	A.14.7.4	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2714070401	A.14.7.4.1	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	0											
2714070402	A.14.7.4.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	0											
271408		POBLACIÓN REINSERTADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27140801	A.14.8	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN REINSERTADA	0											
271409		GRUPOS INDÍGENAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27140901	A.14.9	ATENCIÓN Y APOYO A LOS GRUPOS INDÍGENAS	0											
271410		GRUPOS AFROCOLOMBIANOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27141001	A.14.10	ATENCIÓN Y APOYO A LOS GRUPOS AFROCOLOMBIANOS	0											
271411	A.14.11	ATENCIÓN Y APOYO AL PUEBLO ROM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27141101	A.14.11	ATENCIÓN Y APOYO AL PUEBLO ROM	0											
271413	A.14.13	PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED JUNTOS - FAMILIAS EN ACCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27141301	A.14.13.1	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	0											
27141302	A.14.13.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	0											
271416		DEFICIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27141601	A.14.16	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	0											
271417	A.14.17	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN L.G.T.B.	15.000.000	0	0	0	0	15.000.000	0	0	0	0	0	0
27141701	A.14.17.1	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	0											
27141702	A.14.17.2	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	0											
27141703	A.14.17.3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	15.000.000					15.000.000						
27141704	A.14.17.4	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2714170401	A.14.17.4.1	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	0											
2714170402	A.14.17.4.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	0											
271418	A.14.18	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	15.000.000	0	0	0	0	15.000.000	0	0	0	0	0	0
27141801	A.14.18.1	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	0											
27141802	A.14.18.2	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	0											
27141803	A.14.18.3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	15.000.000					15.000.000						
27141804	A.14.18.4	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2714180401	A.14.18.4.1	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO	0											
2714180402	A.14.18.4.2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN	0											
271419		ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER	15.000.000	0	0	0	0	15.000.000	0	0	0	0	0	0
27141901	A.14.19	ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER	15.000.000					15.000.000						
271420	A.14.20	ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS	40.000.000	0	0	0	0	40.000.000	0	0	0	0	0	0

271805	A.18.4	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010)	211.783.059	0	211.783.059	0	0	0	0	0	0	0	0
27180501	A.18.4.1	DOTACIÓN Y MATERIAL DE GUERRA	0										
27180502	A.18.4.2	RECONSTRUCCIÓN DE CUARTELES Y DE OTRAS INSTALACIONES	0										
27180503	A.18.4.3	COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN DE REDES DE INTELIGENCIA	0										
27180504	A.18.4.4	RECOMPENSAS A PERSONAS QUE COLABOREN CON LA JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LAS MISMAS	0										
27180505	A.18.4.5	SERVICIOS PERSONALES, DOTACIÓN Y RACIONES PARA NUEVOS AGENTES Y SOLDADOS	0										
27180506	A.18.4.6	GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.	1.000.000		1.000.000								
27180507	A.18.4.7	DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	210.783.059		210.783.059								
27180508	A.18.4.8	COMPRA DE TERRENOS	0										
271806		OTROS GASTOS EN EL SECTOR JUSTICIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27180601	A.18.7	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN JUSTICIA	0										
27180602	A.18.8	PLAN DE ACCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DIH	0										
27180603	A.18.9	CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR	0										
2719	A.19	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
271901	A.19.1	INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN CON RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0										
2720	A	GASTOS TOTALES DEL FONDO LOCAL DE SALUD	10.029.816.637	0	0	0	3.839.073.327	0	0	20.000.000	5.643.560.009	506.866.528	20.316.773
27201	A.2.1	Subcuenta Régimen Subsidiado	9.884.526.450	0	0	0	3.713.783.140	0	0	0	5.643.560.009	506.866.528	20.316.773
2720101	A.2.1.1	AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO	9.864.209.677				3.713.783.140				5.643.560.009	506.866.528	
2720102	A.2.1.3	0.4% INTERVENTORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO	20.316.773										20.316.773
2720103	A.2.1.4	0.4% INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - SUPERINTENDENCIA DE SALUD	0										
2720105	A.2.1.9.1	PAGO DEUDA CONTRATOS REGIMEN SUBSIDIADO	0										
2720106	A.2.1.9.2	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN RÉGIMEN SUBSIDIADO (DE CARÁCTER EXCEPCIONAL)	0										
2720107	A.2.1.10	TRANSFERENCIA A LOS DEPARTAMENTOS POR SALDOS DE LIQUIDACIÓN EN LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO	0										
2720108	A.2.1.12	PRUEBA PILOTO EN MUNICIPIOS Y DISTRITOS CATEGORIA 1 Y 2 PARA AJUSTE UPC REGIMEN SUBSIDIADO	0										
27202	A.2.2	Subcuenta Salud Pública	145.290.187	0	0	0	125.290.187	0	0	20.000.000	0	0	0
2720213		PAGO DE DÉFICIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
272021301	A.2.2.13	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN SALUD PÚBLICA	0										
2720215	A.2.2.15	SALUD AMBIENTAL	10.000.000	0	0	0	10.000.000	0	0	0	0	0	0
272021501	A.2.2.15.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (HABITAT SALUDABLE)	5.000.000				5.000.000						

272021502	A.2.2.15.2	GESTIÓN DEL RIESGO (SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES)	5.000.000					5.000.000						
2720216	A.2.2.16	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	15.000.000	0	0	0	15.000.000	0	0	0	0	0	0	
272021601	A.2.2.16.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES)	8.000.000				8.000.000							
272021602	A.2.2.16.2	GESTIÓN DEL RIESGO (CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES)	7.000.000				7.000.000							
2720217	A.2.2.17	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	10.000.000	0	0	0	10.000.000	0	0	0	0	0	0	
272021701	A.2.2.17.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA).	5.000.000				5.000.000							
272021702	A.2.2.17.2	GESTIÓN DEL RIESGO (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y SPA).	5.000.000				5.000.000							
2720218	A.2.2.18	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	11.000.000	0	0	0	11.000.000	0	0	0	0	0	0	
272021801	A.2.2.18.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LOS ALIMENTOS, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS.)	7.000.000				7.000.000							
272021802	A.2.2.18.2	GESTIÓN DEL RIESGO (CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS)	4.000.000				4.000.000							
2720219	A.2.2.19	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	18.290.187	0	0	0	18.290.187	0	0	0	0	0	0	
272021901	A.2.2.19.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO)	8.290.187				8.290.187							
272021902	A.2.2.19.2	GESTIÓN DEL RIESGO (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS)	10.000.000				10.000.000							
2720220	A.2.2.20	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	44.000.000	0	0	0	24.000.000	0	0	20.000.000	0	0	0	
272022001	A.2.2.20.1	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PAI	24.000.000				4.000.000			20.000.000				
272022002	A.2.2.20.2	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS.	12.000.000	0	0	0	12.000.000	0	0	0	0	0	0	
27202200201	A.2.2.20.2.1	TUBERCULOSIS	3.500.000				3.500.000							
27202200202	A.2.2.20.2.2	LEPRA O HANSEN	1.500.000				1.500.000							
27202200203	A.2.2.20.2.3	OTRAS ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS	7.000.000				7.000.000							
272022003	A.2.2.20.3	GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS	8.000.000	0	0	0	8.000.000	0	0	0	0	0	0	
27202200301	A.2.2.20.3.1	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES- ETV	8.000.000				8.000.000							
27202200302	A.2.2.20.3.2	OTRAS CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS	0				0							
2720221	A.2.2.21	SALUD Y ÁMBITO LABORAL	6.000.000	0	0	0	6.000.000	0	0	0	0	0	0	
272022101	A.2.2.21.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	3.000.000				3.000.000							
272022102	A.2.2.21.2	GESTIÓN DEL RIESGO (SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL)	3.000.000				3.000.000							

